

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2020-12594 Fecha 2020-08-12 21:42 PRO
1258643 Tercero: (ATM070799) LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO Tip Doc: Oficio (SALIDA)
Numero: 190000-14591



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS

Radicado: 00110-812- 010309

Fecha: 13/08/2020 - 08:05 AM

Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C

Destinatario: LIBARDO ASPRILLA LARA

Doctor
LIBARDO ASPRILLA LARA
Director
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-
Calle 73 N° 11- 66 Edificio Torre 73
Código Postal: 110221
Ciudad

Referencia: Informe Definitivo Auditoría Regularidad COD 15 -PAD 2020

Respetado Doctor Asprilla Lara:

En cumplimiento a la programación establecida en el PAD 2020, de manera atenta remitimos el informe Definitivo correspondiente, de la auditoría de Regularidad, código N° 15, llevada a cabo con el propósito de evaluar la gestión fiscal del Instituto para la Economía Social (IPES), realizada durante la vigencia 2019

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, deberá presentar el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente informe a través del aplicativo de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., (www.contraloriabogota.gov.co).

Cordialmente,

WILSON ANDRES ZAMBRANO VARGAS
Director Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Anexo: un (1) Documento Digital en PDF
Proyectó y Elaboró: Willie May Rátiva Howard, Profesional; Dirección Desarrollo Económico Industria y Turismo.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A-10 Piso 1
Código Postal 111321
PBX: 3358888 Ext 10121



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

PAD 2020

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 15

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Diana Salcedo Jiménez
Contralora Auxiliar (E)

Wilson Andrés Zambrano Vargas
Director Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo

Rosalba González León
Asesor 105-2

Equipo de Auditoría:

<i>Leyla Osorio Quintero</i>	Gerente 039-01
<i>Gustavo Alfonso Mendieta Mendieta</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Fabio Ayala Santamaría</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Dilia Esperanza Quintero Patiño</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Edgar Antonio Ruíz Soste</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Patricia Pardo Pardo</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Willie May Rátiva Howard</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Gustavo E. Ramírez Bohórquez</i>	Contratista de Apoyo
<i>Héctor Manuel Acuña Sánchez</i>	Contratista de Apoyo

Período Auditado: 2019

Bogotá D.C., Agosto de 2020



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	15
3.1.1 Control Fiscal Interno	15
3.1.2 Plan de Mejoramiento	16
3.1.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1, correspondiente al hallazgo 3.3.3.2 de la Auditoría de Desempeño Código 202, PAD 2019.....	20
3.1.3 Gestión Contractual.....	21
3.1.3.1 Observación Administrativa con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$13.499.000 y presunta incidencia disciplinaria, por mayores valores pagados originados en el cálculo errado de la base de liquidación de los impuestos de IVA y al consumo en facturas presentadas por el CONTRATISTA y avaladas por el supervisor del contrato de prestación de servicios No.411de 2019.	23
3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, del Contrato de Prestación de Servicios No. 361 de 2019 y el Contrato de Interventoría No. 601 de 2018.....	24
3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de Interventoría No. 601 de 2018, por deficiencias y demora en la suscripción del acta de recibo final de obra, por carencia del acta de aprobación de precios no previstos y por no actualizar la póliza de seguro de cumplimiento.	25
3.1.3.4 Hallazgo Administrativo por número errado en la justificación de la Adición y Prorroga 01, y 02 del contrato de Prestación de Servicios No.16 de 2019.	29
3.1.3.5 Hallazgo Administrativo por fechas erradas en la factura de cobro FE 631, del periodo facturado del 22 de febrero al 21 de marzo de 2020, referente al canon de arrendamiento del Contrato No.161 de 2019 suscrito con APARCAR LTDA.....	30
3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	32
3.2.1 Planes, Programas y Proyectos.....	32
3.2.1.1 Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1, 2, 3 y 4 del proyecto 1078, entre los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019.	35
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras del presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de la meta 1, del proyecto 1041, entre los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019.	38
3.2.1.3. Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1 y 2 del proyecto 1134, entre los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019.	41
3.3 CONTROL FINANCIERO	48
3.3.1 Factor Estados Financieros	48
3.3.1.1 Hallazgo administrativo por vulnerar el principio de contabilidad pública de devengo, e inadvertir las etapas del proceso contable en el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo.	53
3.3.1.2 Hallazgo administrativo por falta de integralidad y unidad de la información referente a los deudores de la entidad (cuentas por cobrar, pagos, abonos y/o acuerdos de pago) en el sistema de información GOOBI.62	62
3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicabilidad de la Resolución 391 de 2018 y modificada con la Resolución 754 de 2019, lo que genera imprecisión en la determinación de las tarifas y registro de ellas.	64



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por clasificación inadecuada de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.....65

3.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicación de la etapa de cobro coactivo a la cartera que debió ser objeto de este proceso debido al incumplimiento de administración y cobro de cartera (Resolución 021 de 2017).67

Este organismo en desarrollo del proceso auditor tiene en cuenta lo contestado por el IPES, donde narra la gestión de cobro persuasiva realizada y aspectos inherentes al cobro coactivo por lo cual reconoce tal como fue lo confirmado en la parte que menciona que: “se evidencia el esfuerzo institucional por realizar la gestión de cobro dando cumplimiento a la normatividad vigente” sin embargo, lo anterior no excluye el contenido del hallazgo referente a que “En primera instancia se tomaron las bases de datos referentes a lo señalado, filtrando las que deberían estar incursas en cobro coactivo obteniendo como resultado que al cierre del periodo 2019 estaban incursos en esta causal de cobro (1014) comerciantes que representaban un valor de (\$3.562.720.004), de los cuales solo ingresaron a cobro coactivo 129 que constituyen el 13% del total de los comerciantes por un valor de \$1.022.450.758. Como resultado final se pudo establecer que habiendo tenido las causales para ello 885 comerciantes que representaban el 87% por un valor de \$2.540.269.246 no se les inició el proceso de cobro coactivo”, por lo anterior y a pesar de lo realizado por los funcionarios de la entidad en las etapas de cobro, no se obtuvo un mayor recaudo, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y como consecuencia de ello la entidad debe acometer el plan de mejoramiento respectivo para contrarrestar el hallazgo al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá.68

3.3.1.6 Hallazgo administrativo por ineffectividad en la gestión de la recuperación de los locales con ocupaciones de hecho y por ende de los valores producto de estas ocupaciones sin un registro contable cierto que permita establecer un derecho al cobro de las cuotas de sostenimiento de estos locales.69

3.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria referente a la depuración de cuentas por cobrar establecida en las resoluciones 641 del 20 de noviembre de 2019 y 777 del 30 de diciembre de 2019, generada como consecuencia de la falta de efectividad en las etapas del cobro de la cartera.74

Se reconocen las acciones adelantadas para la depuración de la cartera, sin embargo, estas acciones no fueron suficientes para evitar la prescripción las cuentas de cobro, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, tal como fue establecido en el informe preliminar y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá.75

3.3.1.8 Hallazgo administrativo por vulnerar la dinámica de las cuentas por cobrar establecida por la Contaduría General de la Nación en el catálogo de cuentas para entidades de Gobierno al presentar saldos crédito en este rubro.75

3.3.1.9 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el contenido de la revelación a los Estados financieros referente al patrimonio del IPES a 31 de diciembre de 2019.....77

3.3.1.10 Hallazgo administrativo por presentación de los estados financieros sin ajustarse a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la política de preparación de estados financieros aprobada por el IPES.78

3.3.1.11 Hallazgo administrativo por cuanto el reconocimiento de la entrega del terreno al DADEP y la baja de las oficinas y locales del Centro Comercial Caravana no se efectuó en el término de su ocurrencia, desconociendo el principio de devengo.....80

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por desconocer las etapas del proceso contable que no permita reconocer la salida de activos cuando ocurren y por fallas en los procedimientos internos que no aseguran el reconocimiento real de los hechos económicos que suceden.....83

3.3.1.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la permanencia de algunos bienes en bodega superó entre 1 a 4 años, y hacen parte de estos activos que por cambios en la tecnología pierden valor, de igual forma existe material itinerante que no ha sido distribuido.....85



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por cuanto la depreciación de febrero y marzo de toda las Propiedades, planta y equipo se reconoció en el mes de enero.	91
3.3.1.15 Hallazgo administrativo por no utilizar la cuenta de depreciación de Bienes Muebles en bodega y Propiedades, Planta y Equipo no explotados, gastos depreciación Bienes muebles en bodega y Propiedades, planta y equipo no explotados.	93
3.3.1.16 Hallazgo administrativo por no trasladar el saldo de la depreciación acumulada del bien que se traslada a la subcuenta Propiedades, planta y equipo no explotados.	94
3.3.1.17 Hallazgo administrativo por no retirar del saldo de Propiedades, planta y equipo los bienes que fueron hurtados o perdidos.	94
3.3.1.18 Hallazgo administrativo por desconocer el reconocimiento de la construcción de las plazas y derivadas del convenio interadministrativo con el IDPC y el contrato de obra con los contratistas identificados con el NIT 76307837 y 900922252	97
3.3.1.19 Hallazgo administrativo por registrar la construcción de la obra Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, hechos económicos después de sucedidos y no amortizar el anticipo entregado.	101
3.3.1.20 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por fallas que tiene la entidad en acatar las etapas del proceso contable lo cual no le permitió presentar el saldo real de la cuenta Bienes de uso público en construcción y en este caso el saldo quedó subestimado en \$3.135.000.000	104
3.3.1.21 Hallazgo administrativo por anticipar el reconocimiento de la depreciación de los Bienes de uso público Plazas públicas y Edificaciones.	105
3.3.1.22 Hallazgo administrativo por cuanto en la composición de Recursos entregados en administración a cierre de la vigencia los saldos de terceros presentan inconsistencias, por las fallas en la etapa del proceso contable y la conciliación de operaciones recíprocas.	107
3.3.1.23 Observación administrativa por reconocer el encargo fiduciario por menor valor.	110
3.3.1.24 Hallazgo administrativo por cuanto el Instituto no está reconociendo todas sus cuentas por pagar por tanto no están garantizando la veracidad de su saldo.	110
3.3.1.25 Hallazgo administrativo por no adelantar las acciones necesarias dirigidas para asegurar la elaboración y presentación de la información financiera en cumplimiento del marco normativo, presentó pasivos como Recursos a favor de terceros y Cheques no cobrados o por reclamar en los que no se tiene la certeza de su existencia.	113
3.3.1.26 Hallazgo administrativo por no revelar en la nota a los estados financieros de cuentas por pagar la información que exige las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.	115
3.3.1.27 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad en el que el proceso 529480 tiene fallo desfavorable en segunda instancia proferido desde el 9 de noviembre de 2017 por \$5.687.723 y no se reconoció ni se reveló dentro de sus pasivos.	116
3.3.1.28 Hallazgo administrativo por revelar información imprecisa sobre las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la entidad.	117
3.3.1.29 Hallazgo administrativo por cuanto la subcuenta de Otros pasivos - Avances y anticipos recibidos, el saldo reflejado es el mismo de la vigencia anterior y no ha sido objeto de medición posterior o en su defecto de revelación. Además, en el contexto de su conformación un tercero presenta un saldo contrario al de su naturaleza.	121
3.3.1.30 Hallazgo administrativo por desconocer los principios de contabilidad pública de: Devengo, asociación, uniformidad y periodo contable en el registro de los gastos.	129
3.3.1.31 Hallazgo administrativo por reconocer como gasto general hechos económicos que debieron ser registrados como mayor valor de los Bienes de uso público en construcción.	132



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3.3.1.32 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de los gastos por Provisión litigios y demandas esta sobreestimado por no tener en cuenta los reportes de SIPROWEB y no atender el procedimiento expedido por la CGN.	137
3.3.1.33 Hallazgo administrativo por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad que no fue actualizado en su oportunidad en SIPROWEB	138
3.3.1.34 Observación administrativa por no marcar en la entidad financiera para que no se liquidara el GMF por tratarse de recursos provenientes del presupuesto Distrital.	141
3.3.1.35 Observación administrativa por cuanto la entidad omitió que cuando se corrige un error de periodos anteriores en ningún caso se afecta el resultado del periodo en el que se descubre el error.	141
3.3.1.36 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por reconocer como gasto la baja del predio entregado al DADEP y la reclasificación del valor de los locales y oficina de Caravana.	141
3.3.1.37 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$23.189.442 y presunta incidencia disciplinaria por concepto de multas impuestas por la SDS al Instituto Para la Economía Social	142
3.3.1.38 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de las cuentas de orden relacionadas con los litigios y demandas no están de acuerdo con el reporte de SIPROWEB y no atender el procedimiento expedido por la CGN.	147
3.3.2 Control Interno Contable.....	148
3.3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL	148
3.3.3.1 Observación Administrativa por inconsistencias en el valor del Contracredito en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del IPES, por traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento.	152
3.3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la cuantía e impacto de reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2019.....	152
3.3.3.3. Hallazgo Administrativo por diferencias entre las Cuentas por Pagar presupuestales y las Cuentas por pagar Contables y no legalización del procedimiento de Conciliación entre Presupuesto y Contabilidad en el Sistema Integrado de Gestión.	153
3.3.3.4 Hallazgo Administrativo por no depuración de reservas presupuestales de vigencias anteriores a 2019.....	156
4. OTROS RESULTADOS	158
4.1 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL IPES SOBRE URGENCIA MANIFIESTA.....	158
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	161



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, practicó auditoría de regularidad al Instituto para la Economía Social -IPES- evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y Estado de cambios en el patrimonio y Notas a los estados financieros 2019, cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior ; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración, Instituto para la Economía Social -IPES-, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y demás normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, en concordancia con las normas y directrices emanadas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo al Artículo 38° del Decreto Distrital 601 de 2014, como líder y coordinadora en la adopción e implementación de los métodos, técnicas y procedimientos necesarios para el reconocimiento, evaluación, control y revelación de la información contable a cargo del Distrito Capital, y encargada del proceso de agregación de la entidad contable pública del D.C., también de elaborar y presentar los estados consolidados del Sector Gobierno General del D.C, y del Sector Público Distrital.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría:

Frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se dispuso de aislamiento obligatorio, principalmente a través de las siguientes normas:

- Decreto Distrital 090 del 19-03-2020 (aislamiento obligatorio en Bogotá, D.C., del 19 al 23 de marzo de 2020).
- Decreto Distrital 091 del 23-03-2020 (extendió el aislamiento obligatorio en Bogotá, D.C., hasta el 24-03-2020).
- Decreto Nacional 457 del 22-03-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, del 25-03-2020 hasta las cero horas del 13-04-2020).
- Decreto Nacional 531 del 08-04-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, desde las cero horas del 13-04-2020, hasta las cero horas del 27-04-2020).
- Decreto Nacional 593 del 24-04-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, desde las cero horas del 27-04-2020, hasta las cero horas del 11-05-2020).
- Decreto Nacional 636 del 06-05-2020 (aislamiento preventivo obligatorio para Colombia, desde las cero horas del 11-05-2020, hasta las cero horas del 25-05-2020).
- Circular N° 011 del 08-04-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C. (extiende el aislamiento preventivo obligatorio para los empleados públicos del organismo de control, hasta el 26-04-2020).



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

- Circular N° 012 del 24-04-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C. (extiende el aislamiento preventivo obligatorio para los empleados públicos del organismo de control, hasta el 11-05-2020).
- Circular N° 013 del 07-05-2020 de la Contraloría de Bogotá, D.C. (extiende el aislamiento preventivo obligatorio para los empleados públicos del organismo de control, hasta el 25-05-2020).

Ello implicó que, en el desarrollo de la auditoría, se adelantaran distintas actividades con base en la información allegada y publicada, como lo relacionado con la contratación, cuya verificación en su mayor parte se tuvo que surtir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II. De igual forma no se logró realizar visitas u otras actuaciones que implicaran desplazamiento del equipo auditor, con el objeto de constatar el ingreso de bienes y/o servicios, así como la constatación directa del cumplimiento de algunas actividades de los objetos contractuales. Por lo tanto, la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, en relación con los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Con relación a la muestra contractual evaluada, se estableció que el IPES ha cumplido su gestión con eficacia, no obstante existen debilidades en la falta de algunos controles y en la ineffectividad de otros, lo cual se evidenció en la configuración de tres (3) hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto persiste el incumplimiento en la publicación de documentos de la ejecución contractual en la Plataforma SECOP, respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 361 de 2019 y del Contrato de Interventoría No. 601 de 2018. De otra parte se observaron deficiencias y demora en la suscripción de actas y falta de actualización de la póliza de cumplimiento, en el Contrato de Interventoría No. 601 de 2018.

En cuanto al Plan de Mejoramiento evaluado se puede concluir que al superar el 75% de las acciones cumplidas efectivas con relación a la totalidad de las acciones



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

evaluadas, se obtuvo una calificación del 99% de eficacia y del 91.67% de efectividad.

1.2 Control de Resultados

Del análisis efectuado al avance y cumplimiento de metas, así como el presupuesto ejecutado de los proyectos de inversión, en el acumulado del periodo 2016 – 2019, se encontró que para el proyecto 1078, las metas 1 y 2, en cuanto a su magnitud están cumplidas, no obstante, que el presupuesto programado para ese periodo presenta ejecución inferior al 80%. Las metas 3 y 6 por ser una creciente y otra constante en el tiempo, presentan cumplimiento físico del 100%.

El proyecto de inversión 1041, tiene planteadas las magnitudes de sus metas de manera constante, con un cumplimiento del 100% en el periodo 2016 – 2019. Para el caso del presupuesto programado de la meta 2, la ejecución presupuestal del acumulado está en el 99,9%.

Para el proyecto 1134, las metas 1 y 2, presentan cumplimiento de magnitud ejecutada por encima del 100% al terminar el periodo 2016 – 2019, mientras el presupuesto programado, presenta una ejecución acumulada promedio del 80%.

Sin embargo, se encontraron diferencias en las cifras presentadas en los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019, en los tres proyectos analizados, tanto en las magnitudes ejecutadas como en la ejecución presupuestal para el acumulado del periodo 2016 – 2019.

1.3 Control financiero

La estructura financiera del IPES a 31 de diciembre de 2019 presenta activos por \$331.690.891.304, Pasivos por \$6.946.431.947 y Patrimonio por \$324.744.459.357. En cuanto al resultado, para 2019 registró una pérdida del ejercicio por \$5.035.084.043, la vigencia 2018 la pérdida fue por \$2.414.969.752. Por lo tanto, la pérdida de la vigencia 2019 se incrementó en 108.5%.

En cuanto a los Otros pasivos - Avances y anticipos recibidos por \$581.629.744, estos recursos se recibieron de terceros desde finales de 1994 y principio de 1995 por el antes Fondo de Ventas Populares, hoy IPES, por la venta de los locales o módulos ubicados en el Centro Comercial Caravana, sin embargo por el incumplimiento de pago de los vendedores informales, no fue posible su escrituración y de esto existe un proceso litigioso para determinar la propiedad.

Sobre este tema el Instituto no ha realizado un estudio que considere la medición posterior o en su defecto la de revelación de este pasivo y es el caso que la entidad



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

tenga que desprenderse de más recursos de los que tiene registrado cuando se resuelva el litigio.

Existe debilidad para reconocer los procesos litigiosos en contra de la entidad, teniendo en cuenta que la base para su reconocimiento es el SIPROWEB (Sistema de Información de Procesos Judiciales).

En cuanto a las Cuentas por pagar al cierre del ejercicio no todas fueron reconocidas, entre otras tenemos: Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, Vigilancia y seguridad.

En relación al sistema de información financiera, GOOBI con que cuenta la entidad este no garantiza eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera y no todos están integrados, es el caso de la cartera parte esencial en su misionalidad, su registro se lleva en una base de datos ACCESS la cual es vulnerable y no ofrece información en tiempo real, hecho que dificulta su control y gestión oportuna de cobro, entre otros.

Finalmente, la administración no tomó las medidas necesarias acordes con las disposiciones normativas por lo que tuvo que pagar \$23.189.442 por Multas y sanciones.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del IPES, rindió la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 y sus modificatorias y Circular externa N° 003 de 2020, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 27 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido este Organismo de Control; en su revisión se encontró ajustada a la normas y procedimientos establecidos.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del IPES, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, la cual Incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y demás normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

y legales, en concordancia con las normas y directrices emanadas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Evaluación control interno contable

Basados en los lineamientos del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, el control interno contable de la entidad **es adecuado** y lo soporta los resultados expuestos en este informe.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Instituto para la Economía Social-IPES, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación de 85,4% de eficacia y del 82,3% de eficiencia, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

El factor de gestión contractual obtuvo una calificación de 87,9% eficacia y de 88,7% de economía, lo que evidencia que persistieron las deficiencias en la publicación de soportes SECOP y deficiencias en la suscripción de actas y actualización de pólizas en un contrato de interventoría de obra.

El factor de gestión presupuestal alcanzó una calificación promedio de 75,1% de eficacia en razón a las diferencias entre los actos administrativos modificatorios al presupuesto y la ejecución presupuestal e inconsistencias en el reporte presupuestal.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por el Instituto para la Economía Social -IPES- en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, alcanzando un 87,8%.

CALIFICACIÓN A LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	85.4%	82.3%		35.5%	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	99.0%		12.6%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	87.9%		9.9%		
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	88.6%	82.3%	88.7%		66.2%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100.0%	100.0%		100.0%	30.0%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	75.0%			52.5%	22.4%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	66.9%	73.3%		7.0%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	75.1%			15.0%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	74.2%	73.3%		74.5%	
TOTAL	100%	TOTAL		87.7%	84.9%	88.7%		87.8%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE

Fuente: MCGF

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada se *FENECE*.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en el Artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieran pruebas de operaciones fraudulentas o



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".

Atentamente,

WILSON ANDRES ZAMBRANO VARGAS

Director Técnico Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Revisó: Leyla Osorio Quintero - Gerente 039-1

Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto para la Economía Social -IPES-, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Instituto para la Economía Social –IPES, hace parte de la Administración Distrital y tiene como Misión: “Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.”, tal como lo establece la Resolución 308 de 2016.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 1: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	40%	X	X	
	PLAN DE MEJORAMIENTO		X		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		X	X	X
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS FINANCIEROS	30%	X		
	CONTROL INTERNO CONTABLE		X		
	GESTIÓN FINANCIERA				
	GESTIÓN PRESUPUESTAL			X	

Es importante destacar que en toda la auditoría se examinó el aspecto legal, el Control Fiscal Interno y las acciones del Plan de Mejoramiento de manera integral.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

En la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, a partir de la información suministrada, se encontraron deficiencias por ausencia o ineffectividad en los controles, situación que se evidenció en los siguientes factores:

Gestión Contractual: Respecto de la muestra de contratación seleccionada, este ente de control observó que la entidad auditada presenta deficiencias en la supervisión de la ejecución de los Contratos 16 y 161 de 2019 por el desconocimiento de las obligaciones de los supervisores, incumpliendo con ello lo estipulado en las cláusulas contractuales y en el Manual de Supervisión e Interventoría.

Se observó que en anteriores auditorías se ha reportado el incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los soportes de ejecución contractual en la plataforma SECOP, situación que persiste en el Contrato de Prestación de Servicios No. 361 de 2019 así como en el Contrato de Interventoría No. 601 de 2018.

Así mismo se observaron deficiencias y demora en la suscripción de actas y falta de actualización de la póliza de cumplimiento, respecto del Contrato de Interventoría No. 601 de 2018.

Planes, Programas y Proyectos: De los tres (3) proyectos evaluados durante la presente auditoría, a saber, 1078, 1041 y 1134, se observó que las metas programadas, están cumplidas al cierre de la vigencia 2019, no obstante que los recursos programados presentan ejecución presupuestal por debajo del 80%, especialmente los proyectos 1078 y 1134.

Sin embargo, durante el análisis, se encontraron diferencias en las magnitudes y presupuesto ejecutado, de los proyectos evaluados, tanto para la vigencia 2019 como en el acumulado del periodo 2016 – 2019, en los Informes de Inversión, Componente de Gestión a 31 de diciembre de 2019, así como en el documento electrónico CBN 1090, Informe de Gestión Institucional.

Gestión Presupuestal: Durante la vigencia evaluada, el Instituto presentó una ejecución aceptable respecto al recaudo de ingresos al finalizar la vigencia, así como



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

también ejecutó compromisos del 99%, en relación con el presupuesto disponible para la vigencia.

Sin embargo, se encontró un porcentaje alto de reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia, que representó el 22% de los recursos comprometidos, hecho que puede afectar en alguna medida el presupuesto disponible de la siguiente vigencia.

De otra parte, se encontraron diferencias entre las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, presupuestales y contables, por deficiencias en la Conciliación entre éstas. Así mismo, se observó que no está documentado en el Sistema Integrado de Gestión, SIG, un procedimiento de conciliación entre contabilidad y presupuesto, en consecuencia, se presentan diferencias en los saldos que arroja el Sistema PREDIS y la Plataforma “Solución para la Gestión Integral de los recursos públicos” - GOOBI.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 036 de septiembre 20 de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento, presentado por el Instituto para la Economía Social - IPES, a través de la plataforma “*Sistema de Vigilancia y Control Fiscal*” –SIVICOF, evidenciado en los informes de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidades de regularidad y desempeño.

Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento a evaluar constaba de 15 acciones con fecha de terminación hasta el 21 de julio de 2020, el Instituto para la Economía Social – IPES mediante oficio con Radicado 1-2020-08116 del 7 de mayo de 2020, solicitó modificación de las fechas de terminación de las siguientes acciones del Plan de Mejoramiento.

Cuadro No. 2: Acciones del PM modificadas a 31 de diciembre de 2020

Código Auditoría	Código hallazgo	Número Acción	Acción	Fecha de terminación (Actual)
205	3.2.2	2	Implementar la hoja de control en la conformación de los expedientes existentes por comerciantes de las plazas y beneficiarios de las alternativas comerciales.	30/06/2020
202	3.2.2	1	Realizar los cierres contables mensuales evidenciando cada uno de los lineamientos definidos en el instructivo de cierre contable.	30/06/2020
202	3.2.4	1	Realizar los cierres contables mensuales evidenciando cada uno de los lineamientos definidos en el instructivo de cierre contable.	30/06/2020

En respuesta y mediante oficio con Radicado 2-2020-08473 del 21 de mayo de 2020, la Dirección de Desarrollo Económico, Industria y Turismo autoriza la apertura del SIVICOF y la modificación de la fecha de terminación de las tres (3) acciones hasta el 31 de diciembre de 2020 y por lo tanto estas fueron retiradas de la muestra del Plan de Mejoramiento evaluado.

En consecuencia, se evaluaron doce (12) acciones abiertas con fecha de terminación hasta el 21 de julio de 2020, y luego de efectuado el seguimiento por parte del equipo auditor, se concluye el siguiente resultado:

Se calificaron como “*cumplidas efectivas*” once (11) acciones, en razón a que con las actividades realizadas por la entidad se eliminó la causa que generó los hallazgos y una (1) fue calificada como “*cumplida inefectiva*”, razón por la cual se formula el correspondiente hallazgo.

El resultado de la evaluación del total de las acciones mencionadas se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3: Evaluación y calificación acciones Plan de Mejoramiento

No.	VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CALIFICACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR
1	2020	Gestión Contractual	3.3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, de los contratos de prestación de servicios No. 262 de 2018 y 229 y 356 de 2019; contratos interadministrativos No. 594 y 713 de 2018 y el contrato de arrendamiento 405 de 2019.	1	Expedir, publicar y socializar circular interna, respecto a responsabilidades de la supervisión y sus efectos disciplinarios. (Auditoría 11 PAD 2020)	Cumplida efectiva	Para dar cumplimiento a esta acción el IPES, emitió la Circular No.17 de 2020, con radicado No. 00110-817-002440 de fecha 19-03-2020, dirigida a los Subdirectores y Supervisores de los contratos con el fin de que cumplan con las funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas correspondientes a la supervisión, por tanto es calificada como, cumplida efectiva.
2	2020	Gestión Contractual	3.3.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente supervisión del contrato de arrendamiento No. 156 de 2017 en la revisión y aprobación de la correspondiente garantía de cumplimiento.	1	Expedir, publicar y socializar circular interna, respecto a realización de puntos de control en el proceso contractual, en particular, las garantías exigidas para iniciar la ejecución de un contrato (validación de información). (Auditoría 11 PAD 2020)	Cumplida efectiva	Una vez analizada la respuesta dada por la entidad, se evidencia que efectivamente se expide la circular no. 18 “actividades de supervisión respecto a garantías”, con radicado no. 00110-817-002441 de fecha 19 de marzo de 2020, de igual forma, se evidencia que se encuentra publicada en la página web del IPES- gestión institucional, instrumentos de gestión, gestión documental, normatividad, circulares, 2020, según el siguiente enlace (http://www.ipes.gov.co/image/s/informes/normatividad/2020/circular-18-de-2020.pdf)
3	2020	Gestión Contractual	3.3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, de los contratos de prestación de servicios No. 262 de 2018 y 229 y 356 de 2019; contratos interadministrativos No. 594 y 713 de 2018 y el contrato de arrendamiento 405 de 2019.	2	Realizar una jornada de socialización con los supervisores sobre el uso del aplicativo SECOP II (flujo de contratación) (Auditoría 11 PAD 2020)	Cumplida efectiva	La circular No.17 de 2020 fue socializada a través de la página WEB, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, por tanto esta acción es calificada como, cumplida efectiva.

No.	VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CALIFICACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR
4	2020	Gestión Contractual	3.3.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente supervisión del contrato de arrendamiento No. 156 de 2017 en la revisión y aprobación de la correspondiente garantía de cumplimiento.	2	Realizar una jornada de socialización en obligaciones y responsabilidades del supervisor. (Auditoría 11 PAD 2020)	Cumplida efectiva	Dada la emergencia sanitaria por causas del COVID-19, declarada mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de salud y protección social, se realizó la respectiva socialización a través de la publicación en la página Web del IPES, GESTIÓN DOCUMENTAL, NORMATIVIDAD, acción que se verificó y se pudo constatar su cumplimiento por parte del ente auditor.
5	2019	Estados Contables	3.3.3.1	Hallazgo administrativo por inoportuno acompañamiento de la oficina asesora de control interno del IPES al área administrativa y financiera.	3	Realizar auditorías regulares a la gestión contable de la entidad de acuerdo al plan anual de auditoría interna vigencia 2019, para soportar la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2019. (Auditoría 196 PAD 2019)	Cumplida efectiva	Una vez analizada la respuesta dada por la entidad, se evidencia que se realizan los acompañamientos y las auditorías correspondientes, en varias áreas de la entidad, tales como: gestión contable de inventarios, gestión contable de talento humano y en cuatro fases el área de gestión de recursos financieros.
6	2019	Gestión Contractual	3.4.8	Hallazgo administrativo – contrato 752/2018, por el incumplimiento de las normas distritales sobre impresión, publicación de material comunicativo, piezas publicitarias y de divulgación y demás artes gráficas	1	Previo a los procesos de contratación relacionados con impresos, el IPES realizará la respectiva consulta a la subdirección de imprenta nacional de la viabilidad para procesar impresos, publicaciones y demás artes gráficas. (Auditoría 199 PAD 2019)	Cumplida efectiva	La Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad remite a la Oficina Asesora de Control Interno mediante radicado 00110-817-000767 del 27 de enero de 2020 dos (2) oficios de solicitud de viabilidad realizados a la Imprenta Distrital para la producción editorial e impresión de publicaciones y para la elaboración de elementos de imagen institucional. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la acción consistente en realizar las consultas requeridas a la entidad competente, previa a la contratación respectiva.
7	2019	N/A	3.3.1	Hallazgo administrativo por rezago en la ejecución de las metas en sus magnitudes físicas de los proyectos, 1078 y 1130.	3	Dada la operación de la SGRSI se realizará la contratación de proveedores de bienes y/o servicios asociados a las metas de modo que no exceda el mes de marzo de la siguiente vigencia 2020. (Auditoría 199 PAD 2019)	Cumplida efectiva	La entidad mediante oficios radicados con No. 00110-817-00414 de enero 17 de 2020 y No. 00110-817-00914 de enero 30 de 2020, de las Subdirecciones de Formación y Empleabilidad, SFE y Gestión, Redes Sociales e Informalidad - SGRSI, respectivamente, remiten a la Oficina Asesora de Control Interno, las evidencias del cumplimiento de la acción, consistente en la suscripción de contratos de adquisición de Bienes y Servicios, en la vigencia 2019, cuyos plazos de ejecución no exceden el primer trimestre de la siguiente vigencia(2020), incluyendo las prórrogas y adiciones que fue preciso efectuar, para no afectar la prestación de los servicios del Objeto contractual, para los proyectos de inversión 1130 y 1078.
8	2019	Plan de mejoramiento	3.2.1	Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 3.1.3.7 del plan de mejoramiento, de la auditoría de regularidad código 196, PAD 2019.	1	Realizar 1 socialización y 1 sensibilización del "IN-090 protocolo de acción para la implementación de alternativas económicas en espacios públicos" publicado en el sistema integrado de gestión el día 26/09/2019. La socialización será dirigida a toda la entidad y la sensibilización a los directamente involucrados en los procesos de adquisición de mobiliario y generación de alternativas nuevas. (Auditoría 202 PAD 2019)	Cumplida efectiva	Una vez analizada la respuesta de la entidad, se evidencia el cumplimiento de la acción, mediante la realización de una jornada de socialización, en la cual se encuentra el soporte de asistencia y el documento puesto a disposición "in-090. Instructivo para la implementación de alternativas comerciales en el espacio público v1."

No.	VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CALIFICACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR
9	2019	Gestión Contractual	3.3.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de la totalidad de la información de los contratos de prestación de servicios No. 122, 308 y 347 de 2018 en la plataforma SECOP.	1	Seguimiento y control semanal a cargo del responsable técnico de SECOP, respecto de las acciones ejecutadas en la plataforma por parte de los profesionales de la SJC en la etapa precontractual y postcontractual, a fin de verificar y complementar la información que se encuentre pendiente de incorporación en la plataforma electrónica. (Auditoría 202 PAD 2019)	Cumplida inefectiva	No obstante que la Subdirección Jurídica y de Contratación remite a la Oficina Asesora de Control Interno mediante radicados 00110-817-002078 y 002340 del 10 y 18 de marzo de 2020 respectivamente, los oficios enviados a las demás dependencias del IPES con la Matriz de 99 contratos de prestación de servicios y sus avances en SECOP I y II, así como un informe de publicación de documentos de 43 CPS en SECOP II, en la presente auditoría se observa que aún existen contratos de la vigencia 2018 y 2019 con ausencia de documentos en SECOP II y por lo tanto, la acción implementada por la entidad se califica como cumplida inefectiva y se formula un nuevo hallazgo 3.1.2.1
10	2019	Gestión Contractual	3.3.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión de los contratos de prestación de servicios No. 096 y 349 de 2018.	2	Diseñar e implementar que junto con los documentos requeridos para el alta de almacén se presente una certificación por parte del supervisor del contrato, validando las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos, relacionada en la ficha técnica del proceso contractual. (Auditoría 202 PAD 2019)	Cumplida efectiva	Con radicado interno No. 00110-817-002288 del 17 de mayo de 2020, se radicó por parte de la Subdirección de diseño y análisis estratégico a la Asesora de Control Interno, el formato de verificación de especificaciones técnicas, donde el supervisor debe evaluar técnicamente productos o insumos que ingresan al almacén. También se verificó el procedimiento de la recepción de bienes adquiridos donde sí se incluyó la exigencia de dicho formato.
11	2019	Gestión Contractual	3.2.2	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 2, correspondiente al hallazgo 3.3.3.3 de la auditoría de desempeño código 18, PAD 2018.	1	Verificar, ajustar y publicar en el SIG la hoja de control de los documentos que hacen parte de los expedientes existentes por comerciantes de las plazas de mercado, y beneficiarios de puntos comerciales y REDEP. (Auditoría 205 PAD 2019)	Cumplida efectiva	El IPES entregó los siguientes soportes: Memorando de la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico dirigido a la Asesora de Control Interno radicado con el No. 00110-817-002288 del 17-03-2020 y Memorando de la Subdirectora administrativa y Financiera del IPES dirigido a la Asesora de Control Interno, radicado con el No. 00110-817-002754 del 28-04-2020, mediante el cual se anexaron las siguientes Hojas de Control: a) Formato FO-808, versión 1: Hoja de Control del Expediente del Beneficiario de Punto Comercial. b) Formato FO-809, Versión 1: Hoja de Control expediente del Comerciante, beneficiario de Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico Regulado. c) Formato FO-810, Versión 1: Hoja de Control Expediente del Beneficiario REDEP. Los formatos tienen fecha del 27-02-2020. Con los anteriores soportes entregados por el IPES se evidenció el cumplimiento de esta Acción 1.
12	2019	Gestión Contractual	3.3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, de los contratos de prestación de servicios N°. 193 de 2017 y 008 de 2019.	1	Modificar y publicar en SIG el FO - 252 del PR 021 trámite de cuentas de contratistas y proveedores, con la inclusión de un campo para firma del supervisor del contrato donde certifica que las cuentas de cobro relacionadas están previamente publicadas y aprobadas en SECOP II. (Auditoría 205 PAD 2019)	Cumplida efectiva	La entidad mediante oficio radicado 00110-817-002754 del 28 de abril de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera, remite a la Oficina Asesora de Control Interno, la evidencia del cumplimiento de la acción, de actualizar, publicar y socializar el FO - 252 del procedimiento PR - 21, "Trámite de Cuentas de Contratistas y Proveedores". Se anexa evidencia del formato FO 252, versión 05 del 14 de enero de 2020.

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor con base en SIVICOF



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3.1.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1, correspondiente al hallazgo 3.3.3.2 de la Auditoría de Desempeño Código 202, PAD 2019.

La entidad formuló la acción 1 así: *“Seguimiento y control semanal a cargo del responsable técnico de SECOP, respecto de las acciones ejecutadas en la plataforma por parte de los profesionales de la SJC en la etapa precontractual y post-contractual, a fin de verificar y complementar la información que se encuentre pendiente de incorporación en la plataforma electrónica”*, correspondiente al Hallazgo 3.3.3.2 de la Auditoría de Desempeño Código 202 del PAD 2019.

La Subdirección Jurídica y de Contratación de la entidad mediante radicados 00110-817-002078 y 00110-817-002340 del 10 y 18 de marzo de 2020 respectivamente, remite a la oficina Asesora de Control Interno los memorandos enviados a las Subdirecciones misionales del IPES con la Matriz de 99 contratos de prestación de servicios CPS y sus avances en SECOP I y II, así como un informe de publicación de documentos de 43 CPS en SECOP II.

No obstante, tales comunicados, en la presente Auditoría de Regularidad Código 15 del PAD 2020, se observa que en diversos contratos de la vigencia 2018 y 2019 aún persiste la ausencia de documentos en la Plataforma SECOP II y por lo tanto, la acción implementada por la entidad se califica como *“cumplida ineffectiva”*.

En consecuencia, el hallazgo administrativo se configura por la ineffectividad de la acción planteada, por cuanto no elimina la causa que originó el hallazgo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 *“Resultado de la evaluación”* de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 que describe la calificación así: *“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida ineffectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento”*... Además, se estaría incumpliendo con lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*, de la Ley 87 de 1993.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La entidad auditada reconoce la ineffectividad de la acción planteada y con fundamento en Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el IPES.

Cabe agregar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la citada Resolución Reglamentaria, la acción planteada por el Sujeto de Vigilancia y Control

Fiscal deberá eliminar la causa que originó el hallazgo de auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C.

3.1.3 Gestión Contractual

Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 el Instituto reportó 774 contratos por valor de \$46.874.684.958,00, donde el 47.86% del valor total comprometido se realizó a través de la modalidad de contratación directa, seguido por la Licitación Pública con el 29.59% y la selección abreviada con el 11.47%; de igual forma, la modalidad de contratación directa fue la que predominó en la entidad durante la vigencia 2019 con una participación de 91.47%, seguida por la selección abreviada con el 3.75%, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4: Contratación por modalidad - IPES 2019

ITEM	MODALIDAD	VALOR \$	% Participación en pesos \$	CANTIDAD	% participación Cant.
1	LICITACIÓN PÚBLICA	13.869.949.484	29,59%	7	0,90%
2	SELECCIÓN ABREVIADA	5.374.813.273	11,47%	29	3,75%
3	CONCURSO DE MÉRITOS	882.131.661	1,88%	4	0,52%
4	MÍNIMA CUANTÍA	248.277.074	0,53%	21	2,71%
5	CONTRATACIÓN DIRECTA	22.434.540.965	47,86%	708	91,47%
6	CONVOCATORIA PÚBLICA	3.812.710.161	8,13%	4	0,52%
7	OTRA	252.237.340	0,54%	1	0,13%
TOTALES		46.874.659.958	100,00%	774	100,00%

Fuente: SIVICOF 20 de abril 2020 –Grupo auditor.

Para la muestra, fueron seleccionados 8 contratos de la vigencia 2018, por valor de \$5.302.370.800 y 12 contratos suscritos en la vigencia 2019, por valor de \$18.005.606.541, para un valor total de la muestra de \$23.307.977.341.

Para seleccionar la muestra de auditoría, se aplicaron los siguientes criterios:

- Contratos suscritos, terminados y/o liquidados en la vigencia 2019.
- Mayor valor de los recursos presupuestales comprometidos en cada convenio o contrato.
- Convenios y/o contratos no auditados en vigencias anteriores.
- Reportes de alertas emitidas por la Subdirección de Planeación.

A continuación, se relacionan los contratos seleccionados:

Cuadro No. 5: Muestra Evaluación Gestión Contractual

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
365-2018	1041 1078 1130	Servicios de Outsourcing	Prestación del servicio de outsourcing de personal con equipos y mensajería expresa que comprenda la recepción, radicación, recolección, distribución y entrega de las comunicaciones oficiales generadas por el Instituto para la Economía Social – IPES.	\$ 199.160.468
374-2018	1041	Consultoría	Realizar el levantamiento e incorporación de los planos topográficos de catorce (14) plazas distritales de mercado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEDCD), que permitan la actualización y legalización de las plazas de mercado distritales administradas por el Instituto para la Economía Social – IPES.	\$ 226.441.900
465-2018	1041	Obra	Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social - IPES.	\$2.749.805.817
752-2018	1078 1130	Suministro de bienes	Suministro del material institucional de comunicación gráfica para el posicionamiento de las alternativas y la gestión del Instituto para la Economía Social – IPES.	\$ 211.000.000
580016-2018	1041	Interventoría	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al contrato que resulten de la Licitación Pública IPES No. 03 de 2018, para ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social - IPES.	\$ 339.135.720
580209-2018	1041	Interventoría	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al contrato que resulte del proceso de selección cuyo objeto es "ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de los puntos de encuentro y de los módulos de venta (quiosco) pertenecientes a la red pública para la prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP".	\$ 77.808.000
653778-2018	1078	Prestación de servicios	Brindar asistencia técnica a la población beneficiaria de las alternativas comerciales a cargo del IPES.	\$ 903.488.971
657569-2018	1041	Obra	Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de los puntos de encuentro y de los módulos de venta (quioscos) pertenecientes a la red pública para la prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP, del Instituto para la Economía Social – IPES.	\$ 595.529.924
02-2019	1078	Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales altamente calificados a la dirección general del Instituto para la Economía Social - IPES, para asesorar en el fortalecimiento institucional de los procesos administrativos y financieros a cargo de la entidad, destinado a brindar el apoyo requerido para el cabal funcionamiento del instituto.	\$ 167.310.000
03-2019	1041 1078	Arrendamiento	Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 73 No. 11-66 para la sede del Instituto para la Economía Social – IPES, con el propósito de desarrollar sus actividades administrativas, operativas y misionales.	\$3.256.514.332
16-2019	1041 1078 1130	Suministro de Servicios de Aseo y Cafetería	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del Instituto para la Economía Social – IPES y donde éste lo requiera.	\$3.768.420.638
161-2019	1041 1078	Arrendamiento	Arrendamiento de bien inmueble al Instituto para la Economía Social – IPES, para el desarrollo de los procesos de reubicación de la población sujeto de atención de la entidad; inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 17-02/10/26 Localidad de Candelaria, con Matrícula Inmobiliaria No. 50c-816625.	\$ 133.972.380
346-2019	1041	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de fumigación y control de vectores en las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del Instituto para la Economía Social - IPES.	\$ 659.391.935
361-2019	1078	Suministro de Servicios de vigilancia	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.	\$8.077.846.685
371-2019	1130	Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la ejecución de programas de capacitación dirigidos a la población sujeto de atención del Instituto para la Economía Social - IPES.	\$ 267.739.046



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
402-2019	1041 1078 1130	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial al Instituto para la Economía Social - IPES.	\$ 451.798.008
411-2019	1078	Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la ejecución de actividades contempladas en el programa de bienestar social 2019 del Instituto para la Economía Social - IPES.	\$ 137.276.600
445-2019	1078 1134	Prestación de Servicios Profesionales	Realizar mejoramiento productivo y fortalecimiento empresarial a los vendedores informales de los sectores productivos de artesanías, bisutería y artículos decorativos.	\$ 296.480.650
446-2019	1041 1078 1130	Suministro	Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Instituto para la Economía Social – IPES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	\$ 624.505.743
448-2019	1078	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición limpia de residuos orgánicos generados en plazas de mercado distritales y puntos comerciales administrados por el IPES.	\$ 164.350.524
TOTAL				\$23.307.977.341

Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-005046 del 29-04-2020

Luego de realizada la evaluación a la muestra de contratación seleccionada y verificada la información suministrada por la entidad, se estableció que los Contratos de Prestación de Servicios No. 365 de 2018, 346, 371, 402, 445 y 448 de 2019; los Contratos de Suministro No. 752 de 2018 y 446 de 2019; los Contratos de Obra No. 465 y 657569 de 2018; el Contrato de Interventoría No. 580209 de 2018 así como el Contrato de Arrendamiento No. 03 de 2019; cumplieron con el proceso de planeación y las obligaciones contractuales, por lo cual, no se encuentra mérito para la formulación de observaciones.

Es necesario mencionar que el Contrato de Consultoría No. 374 de 2018 deberá ser objeto de seguimiento en una próxima auditoría en razón a que se ha pagado un 51.42% del mismo y considerando la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, durante la fase de ejecución de esta auditoría se suspendió en 4 oportunidades entre abril y mayo de 2020 y finalmente se autorizó una tercera prórroga de 9 meses, con fecha de terminación el 15 de diciembre de 2020.

En conclusión, el Contrato de Interventoría No. 601 de 2018 identificado en el SECOP con el No. 580016 de 2018; los Contratos de Prestación de Servicios No. 710 de 2018 identificado en el SECOP con el No. 653778 de 2018, No. 02 y 411 de 2019; los Contratos de Suministro No. 16 y 361 de 2019 así como el Contrato de Arrendamiento No. 161 de 2019 presentan observaciones así:

3.1.3.1 Observación Administrativa con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$13.499.000 y presunta incidencia disciplinaria, por mayores valores pagados originados en el cálculo errado de la base de liquidación de los impuestos de IVA y



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

al consumo en facturas presentadas por el CONTRATISTA y avaladas por el supervisor del contrato de prestación de servicios No.411de 2019.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, del Contrato de Prestación de Servicios No. 361 de 2019 y el Contrato de Interventoría No. 601 de 2018.

Revisada la información publicada en la plataforma SECOP II se evidenció que el Instituto para la Economía Social IPES no está cumpliendo con la obligación de subir la totalidad de la información generada en la ejecución de los siguientes contratos:

Cuadro No. 8: Relación de contratos con observaciones por SECOP II

No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios No. 710 de 2018	En la plataforma de SECOP II no se encontró la certificación del supervisor correspondiente al cumplimiento de la ejecución necesaria para el segundo pago. Información que al ser solicitada por este órgano de control con el oficio CB No. 190-039-200-15-08 fue suministrada por IPES a través del aplicativo DRIVE.
Contrato de Interventoría No. 601 de 2018	Se verificó que no fueron cargados a la plataforma SECOP II los Informes de Avance o Ejecución Mensual del contratista ni las respectivas certificaciones de cumplimiento firmadas por la Supervisora, documentos estos que permiten demostrar la correcta y total ejecución del contrato.
Contrato de Prestación de Servicios No. 02 de 2019	Al ingresar a la plataforma SECOP II, se evidenció que los productos entregados de acuerdo a las obligaciones contractuales como informes, conceptos, actas de reuniones, no fueron subidos en dicha plataforma.
Contrato de Prestación Servicios No. 361 de 2019	En la plataforma de SECOP II no se encontró las certificaciones de cumplimiento del supervisor del contrato correspondiente a la ejecución de los meses de febrero, marzo y abril de 2020 y las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizadas para respaldar la modificación No. 3 del contrato (Adición 3, Prórroga 2), suscrita el 16 de marzo de 2020. Información que al ser solicitada con el oficio 190-039-200-15-10, radicado con el No. 2-2020-08988 del 03 de junio de 2020, fue suministrada por IPES a través del aplicativo DRIVE.

Fuente: Equipo auditor de información SECOP II

Con los anteriores hechos se incumplió la obligación específica 14 del Supervisor, establecida en las minutas de estos contratos, que a la letra dice: *“Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.”*

Adicionalmente, se transgrede el deber de las entidades a publicar toda la información contractual, relativa a la etapa de ejecución, *“aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”*, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, así como el artículo 2.2.1.1.1.7.1 *“Publicidad en el SECOP”*, del Decreto 1082 de 2015.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

También se transgrede la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, con actualizaciones de 16-04-2019, que establece la obligación de las entidades de publicar en SECOP los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Con relación al SECOP II: los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un mensaje público o como documentos del proceso, para lo cual, la Entidad tiene un plazo de tres (3) días siguientes a su expedición.

Esta situación se presentó por no establecer dentro de los procesos de contratación puntos de control y verificación respecto del cumplimiento normativo a que se ha hecho alusión, lo cual afecta los principios de publicidad y transparencia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

En virtud de los argumentos expuestos por el Instituto para la Economía Social - IPES-, en su respuesta al Informe Preliminar, se modifica la observación retirando de la misma los Contratos de Prestación de Servicios 710 de 2018 y 02 de 2019.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para los Contratos 601 de 2018 y 361 de 2019, el cual debe hacer parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de Interventoría No. 601 de 2018, por deficiencias y demora en la suscripción del acta de recibo final de obra, por carencia del acta de aprobación de precios no previstos y por no actualizar la póliza de seguro de cumplimiento.

Objeto: *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al Contrato de Obra No. 465 de 2018 Grupo No. 1 cuyo objeto es: "Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social – IPES".*

Contratista: Consorcio Alpha 2018 NIT. No. 901.217.204-7

Valor inicial: \$277.266.430.

Adición: \$47.207.300

Valor total: \$324.473.730

Plazo de ejecución: 9 meses

Prórroga: 2 meses



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Acta de Inicio: 8 de octubre de 2018

Fecha de terminación: 7 de septiembre de 2019

El Instituto para la Economía Social – IPES, a través del Concurso de Méritos N° 05-2018, inicia en julio de 2018 el proceso de contratación consistente en *“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al Contrato de Obra No. 465 de 2018 Grupo No. 1 cuyo objeto es: Ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y la atención de emergencias de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social – IPES”*, contando con un presupuesto oficial de \$277.276.844, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 966 del 17 de julio de 2018 y con plazo de ejecución de 9 meses.

Luego de la evaluación jurídica, financiera y técnica realizada por el Comité evaluador del IPES a las 9 propuestas presentadas para el Grupo 1, en Acta de audiencia de apertura de propuestas realizada el 21 de septiembre de 2018, son habilitadas 6 propuestas, de las cuales 5 obtienen una puntuación de 100 y una de 99. En vista del empate en 5 propuestas, se procede a aplicar los criterios de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones, resultando ganadora la propuesta del CONSORCIO ALPHA 2018, a quien se le adjudica el proceso de selección PSCM-IPES 05-2018 y con quien se suscribe el Contrato de Interventoría No. 601 de 2018 por valor de \$277.266.430, también identificado en el SECOP con el No. 580016 de 2018.

Con base en los soportes documentales que obran en el expediente precontractual, se pudo establecer que el proceso de selección se adelantó dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé la modalidad de selección por Concurso de méritos abierto.

Se verificó que se cumplieron los pasos para la legalización y ejecución contractual, se expidió el respectivo certificado de registro presupuestal CRP 1341 del 2 de octubre de 2018 por valor de \$277.266.430 y se expidieron y aprobaron las garantías exigidas por la entidad.

El Contrato de Interventoría No. 601 de 2018 se inició el 8 de octubre de 2018 con un plazo de ejecución inicial de nueve (9) meses, es decir hasta el 7 de julio de 2019. El 5 de julio de 2019 fue prorrogado en dos (2) meses, con plazo hasta el 7 de septiembre de 2019 y fue adicionado en \$47.207.300, para un total de \$324.473.730 y un plazo final de once (11) meses.

Se estableció que la supervisión del Contrato en estudio estuvo a cargo de la Subdirectora de diseño y análisis estratégico, quien firmó las respectivas *“certificaciones de cumplimiento”* del objeto contractual y en las cuales se autorizan 10



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

pagos parciales que corresponden a las actividades realizadas desde octubre de 2018 hasta julio de 2019 por valor total de \$245.261.994, que equivale al 75.58% del valor total del contrato, quedando un saldo por pagar de \$79.211.736, es decir el 24.42%.

Revisada la documentación del expediente contractual, los informes mensuales del contratista y las actas de reunión, se observó que durante el desarrollo del contrato surgieron 80 ítems de obra no previstos, de los cuales 47 fueron aprobados en las “Actas de aprobación de precios no previstos” del 14 de diciembre de 2018, del 7 y 26 de febrero de 2019 y del 23 de marzo de 2019; sin embargo para los restantes 33 ítems no figura la respectiva aprobación por parte de la interventoría y de la supervisión de la entidad.

Así mismo, una vez realizada la consulta documental de contratos en la plataforma AZ Digital de la entidad, se observa que los CRP y los formatos de elaboración del Contrato de Interventoría 601 de 2018 están cruzados con los documentos archivados en la carpeta del Contrato 600 de 2018 y no figuran en la carpeta virtual el clausulado anexo al contrato de interventoría ni las pólizas de cumplimiento No. 15-44-101201957 y de responsabilidad civil extracontractual No. 15-40-101054086 expedidas por Seguros del Estado.

En la plataforma SECOP II se constató que el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 15-44-101201957 de Seguros del Estado, de fecha de expedición 4 de octubre de 2018, por un valor asegurado de \$152.496.536 que cubre los amparos de Cumplimiento del contrato (30%) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5%) y Calidad del servicio (20%). Sin embargo, teniendo en cuenta que el 5 de julio de 2019 la entidad autorizó una prórroga de 2 meses y una adición de \$47.207.300; se determina que el contratista no presentó la modificación de la póliza en relación con la ampliación de la vigencia y el aumento del valor asegurado, no obstante que la entidad lo requirió para su corrección o modificación.

En la plataforma SECOP II se encuentra toda la información precontractual, el clausulado del contrato, el CRP 1341, Acta de Inicio y las Garantías aprobadas; sin embargo, se verificó que no fueron cargados los Informes de avance o de ejecución mensual del contratista ni las respectivas certificaciones de cumplimiento firmadas por la supervisora, documentos éstos que permiten demostrar la correcta y total ejecución del contrato.

Considerando que el Contrato de Interventoría se terminó el 7 de septiembre de 2019, diez meses después, no se ha suscrito el Acta de recibo final de todas las obras ni se ha realizado el pago proporcional por los servicios efectivamente suministrados, por concepto de la “Realización de la Interventoría técnica, administrativa,



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

financiera y socio-ambiental al Contrato de Obra No. 465 de 2018 Grupo No. 1” y por lo tanto aún no se ha liquidado el contrato; incumpliendo así el interventor con las obligaciones específicas No. 19: “Realizar y evaluar el acta de recibo final de obra con todos sus soportes: planos record, garantías, mapas de intervención, fichas técnicas y memoria fotográfica”, No. 20: “Realizar la liquidación final del contrato y si fuere necesario, presentar los soportes de las actividades que no fueron recibidas en su oportunidad en la terminación del mismo” y No. 21. “Presentar al supervisor del IPES el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto”.

Respecto de los 33 ítems no previstos, para los cuales no figura en el expediente contractual la respectiva *“Acta de aprobación de precios no previstos”*, se estaría incumpliendo con la obligación específica del interventor No. 24: *“Recibir y evaluar los Análisis de Precios Unitarios no previstos presentados por el Contratista de Obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IPES los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la identificación de los mismos”.*

Teniendo en cuenta que el 5 de julio de 2019 se aprobó la adición y prórroga del contrato, se verificó que no fue presentada por parte del contratista de interventoría la respectiva modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 15-44-101201957 de Seguros del Estado, por lo cual se estaría incumpliendo con la obligación general del interventor No. 8: *“Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación”*, así como con la obligación del supervisor No. 6: *“Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación”.*

Los hechos descritos anteriormente se constituyen en incumplimiento de algunas de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría, lo cual incidió en el respectivo y adecuado seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras, objeto del contrato en cuestión.

Así mismo se contraviene lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, específicamente el artículo No. 82 *“Responsabilidad de los interventores”*, que establece que los interventores responderán tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, el artículo No. 83 “*Supervisión e Interventoría contractual*” que señala que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y el artículo No. 84 “*Facultades y deberes de los Interventores y de los Supervisores*”, que indica que el ejercicio de la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Considerando que la entidad auditada acepta los argumentos presentados por el organismo de control, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria respecto del Contrato de Interventoría No. 601 de 2018, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el IPES.

3.1.3.4 Hallazgo Administrativo por número errado en la justificación de la Adición y Prorroga 01, y 02 del contrato de Prestación de Servicios No. 16 de 2019.

Contrato No.16 de 2019

Contratista: SEASIN LTDA

Plazo: Diez (10) meses

Valor inicial: \$2.719.534.128

Fecha de inicio: 7 de febrero de 2019.

Adición No. 1: \$479.424.934

Fecha Adición: agosto 26 de 2019

Prorroga de 52 días, (hasta el 28 de enero de 2020).

Adición No.2 por valor \$569.461.576

Prorroga cincuenta y ocho (58) días (hasta el 26 de marzo de 2020).

Valor total \$3.768.420.638

Objeto: “*Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del Instituto para la Economía Social – IPES y donde éste lo requiera.*”

Verificada la información suministrada por la Entidad, referente al formato de la Adición y Prórroga No.1 de fecha 26 de agosto de 2019, se evidenció que el número



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

del mismo no corresponde al contrato en estudio, sino a otro contrato, tal como se evidencia en el formato que reposa en el expediente donde refiere “*JUSTIFICACIÓN ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.325 de 2018*”; lo cual no corresponde al número del contrato como tampoco al año de suscripción.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo concerniente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, lo que demuestra deficiencias en el control por parte del supervisor del contrato.

Las anteriores falencias dan cuenta de la falta de seguimiento y control efectivo por parte del supervisor del contrato, no obstante, haber certificado el cumplimiento del mismo.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La respuesta dada por el Instituto para la Economía Social IPES no desvirtúa la observación, toda vez que reconoce que existió un error involuntario en la digitación del número del contrato en el Formato de Justificación de la Adición y Prorroga No.1.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual debe hacer parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.5 Hallazgo Administrativo por fechas erradas en la factura de cobro FE 631, del periodo facturado del 22 de febrero al 21 de marzo de 2020, referente al canon de arrendamiento del Contrato No.161 de 2019 suscrito con APACAR LTDA.

Contrato No. 161 de 2019

Contratista: APACAR LTDA

Valor: \$107.177.904

Fecha de suscripción: 21 de febrero de 2019

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Prorroga: Tres (3) meses, hasta el 21 de mayo de 2020

Valor adición: \$26.794.476

Valor Total: \$133.972.380.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Objeto: *“Arrendamiento del bien inmueble al Instituto para la Economía Social- IPES, para el desarrollo de los procesos de reubicación de la población sujeto de atención de la Entidad; inmueble ubicado en la carrera 3 No.17/02/10/26 localidad de la candelaria con matrícula inmobiliaria No.50C-00816625”.*

Revisados los certificados de cumplimiento del presente contrato, con sus respectivos soportes como son las facturas, comprobantes de egreso y órdenes de pago, se observa que en la factura FE 631 con fecha de expedición 2 de marzo de 2020 por valor de \$8.931.492.05, del periodo de pago comprendido del 22 de febrero al 21 de marzo de 2020, aparece el siguiente registro *“VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 No.17-1/14/22/22/26, DEL 22 DE FEBRERO DE 2828 AL DE MARZO DE 2028, SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0161 DE 2019. FIRMADO ENTRE LAS PARTES”*; fecha ésta que no corresponde al año de celebración del contrato ni a la nomenclatura del mismo. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo concerniente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, lo que demuestra deficiencias en el control por parte del supervisor del contrato, pese a que se certifica el cumplimiento real de las obligaciones contractuales sin tener en cuenta lo estipulado en dicho contrato.

Lo anterior deja entrever las deficiencias en el seguimiento y control efectivo por parte del supervisor; quien certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Analizados los argumentos aportados por el Instituto para la Economía Social –IPES, aceptan que hubo un error respecto a la nomenclatura del predio la cual en realidad corresponde a la carrera 3 No.17-02/10/16 y no como se referencio en la factura.

De otra parte, expresa el IPES que existe un presunto error en la nomenclatura del predio citado al contrato 161 de 2019 el cual corresponde a un globo de terreno conformado por varios predios que fueron demolidos.

Respecto a la factura presentada por el contratista en lo referente al cobro del canon de arrendamiento, manifiestan que supuestamente corresponde al año 2020, por tanto, no es un argumento válido porque en la factura aparece el año 2828, donde se evidencia que no se realizó una adecuada revisión y control de los documentos al momento del pago de la factura.

Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento que formula la Entidad.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Para la evaluación de este componente, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular No. 018 de 2019, así como también los lineamientos dispuestos por la Dirección Estudios de Economía y Política Pública en cuanto al Balance Social de las Políticas Públicas de Bogotá D.C., que el Instituto para la Economía Social ejecuta en cumplimiento de su misión.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, promulgado mediante Decreto 645 de 2016, contiene los cinco (5) proyectos de inversión que ejecuta el IPES, enmarcados principalmente en el Eje transversal 2” Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento” y Eje transversal “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento local y Eficiencia”

El IPES para la ejecución del Plan de Desarrollo, dispuso de cinco (5) proyectos de inversión, cuya apropiación presupuestal y resultados de ejecución presupuestal y de giros a 31 de diciembre de 2019, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 9: Presupuesto de Gastos de Inversión Proyectos IPES 2019

Cifras expresadas en pesos

Proyecto de inversión	Apropiación Definitiva	Presupuesto ejecutado	% Ejecución presupuestal	Giros Acumulados	% de Giros
1078 - Generación de Alternativas Comerciales Transitorias	15.304.670.946	15.290.694.794	99.9	11.194.023.997	73.1
1130 – Formación e Inserción Laboral	1.816.052.397	1.816.008.589	100	1.527.981.088	84.14
1134 – Oportunidad de Generación de Ingresos para Vendedores Informales	2.384.068.774	2.383.641.577	99.9	1.920.824.905	80.57
1041 – Administración y fortalecimiento del Sistema Distrital de	20.043.425.223	20.031.752.067	99.9	13.495.670.874	67.33

Proyecto de inversión	Apropiación Definitiva	Presupuesto ejecutado	% Ejecución presupuestal	Giros Acumulados	% de Giros
Plazas de Mercado					
1037 – Fortalecimiento de la Gestión Institucional	8.646.398.000	8.643.770.635	99.9	7.004.521.974	81

Fuente: Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2019 – IPES.

Muestra Seleccionada

Por lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron como muestra tres (3) proyectos misionales, a los cuales se les efectuó evaluación desde el punto de vista de la ejecución presupuestal, avance y cumplimiento de metas programadas para la vigencia 2019, teniendo como insumos las Fichas EBI – D, los componentes de Gestión e Inversión del Plan de Acción 2016 - 2020 a diciembre 31 de 2019 y la ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones a Diciembre 31 de 2019 y relacionados en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10: Muestra proyectos de Inversión IPES

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Eje Transversal	Programa
1078	Generación de Alternativas Comerciales Transitorias	5. Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento	32. Generación de Alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región
1134	Oportunidades de Generación de Ingresos	5. Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento	32. Generación de Alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región
1041	Administración y Fortalecimiento del Sistema General de Plazas de Mercado.	5. Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento	33. Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad.

Fuente: Fichas EBI – D proyectos de inversión 1078, 1134 y 1041

Proyecto 1078: Generación de Alternativas Comerciales Transitorias: este proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 2, del Plan de Desarrollo, "*Desarrollo Económico basado en el Conocimiento*" y el Programa 32, "*Generación de Alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad, desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la Competitividad de la ciudad Región*".

El objetivo general del proyecto es: “Generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá, que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida, y disminuir las actividades informales en el espacio público”.

Los Objetivos Específicos del proyecto son tres (3) a saber:

1. Impulsar proyectos estratégicos y retos de ciudad tendientes a elevar los niveles de innovación y competitividad de la ciudad
2. Intervenir aglomeraciones, clústeres o encadenamientos productivos de la ciudad, para incrementar la transferencia, apropiación y uso de conocimiento que conforman estas redes productivas.
3. Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2019, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1078, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 11: Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1078 a 31 de diciembre 2019

Cifras expresadas en millones de pesos

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Presupuesta
1. Brindar mil (1000) alternativas comerciales transitorias en puntos Comerciales y la red de Prestación de Servicios al Usuario del espacio Público, REDEP(Quioscos y Puntos de Encuentro) y las Zonas de Aprovechamiento Económico Temporal - ZAERT	200	642	321	1.575	1.575	100
2. Brindar dos mil (2000) alternativas comerciales en Zonas Transitorias.	105	837	797.1	1.724	1.724	100
3. Implementar en un 100% un Plan de Fortalecimiento Administrativo y Comercial para las alternativas comerciales transitorias	34	34.36	101.0	1.448	1.448	100
4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y Gastos de Operación, de Gestión, mantenimiento e Infraestructura en puntos Comerciales y en la REDEP (Puntos de Encuentro)	37	37	100	10.559	10.545	99
TOTAL				15.351	15.291	99.9

Fuente: Plan de ACCIÓN 2016 – 2020 - SEGPLAN a 31 de diciembre 2019 - IPES

Para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto de inversión 1078, se dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2019 por valor de \$15.304.670.948,



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

de los cuales comprometió recursos por el 99.9%, y realizó giros por \$11.194 millones, que corresponde al 73.1% de lo comprometido, quedando reservas presupuestales por \$4.096.6 millones, que representó el 26.80% de los recursos comprometidos, para pagar en la vigencia 2020, especialmente por la cantidad de contratos de prestación de servicios y contratos de arrendamiento para eventos comerciales, suscritos en el último bimestre de la vigencia.

En la vigencia 2019, se efectuó un ajuste en la magnitud programada para el periodo 2016 – 2019 de la meta No. 2, al pasar de brindar 2000 alternativas comerciales transitorias en zonas comerciales, a una magnitud programada de 2445. La razón primordial de este ajuste en la Ficha EBI – D, se debió al establecimiento de una nueva alternativa comercial, como fue la entrega de mobiliario estacionario para vendedores informales, de lo cual se dispusieron 310 mobiliarios.

Para la meta No. 1, se presentan diferencias en las magnitudes atendidas, es así como en los informes Componente de Inversión y de Gestión a 31 de diciembre de 2019, aparece que se logró el acompañamiento a 642 vendedores informales, para un cumplimiento de la meta del 321%, mientras en el documento electrónico CBN – 1090, Informe de Gestión a 31 de diciembre de 2019, se relaciona como población atendida 622 vendedores.

Igualmente, para la meta 2, en el documento electrónico CBN – 1090, Informe de Gestión 2019, se señala que la cantidad de beneficiarios atendidos fue de 332 usuarios, con un cumplimiento de la meta del 316%, cifra que difiere a la que aparece en el Informe Componente de inversión a 31 de diciembre de 2019, que es de 837 alternativas comerciales ofrecidas.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1, 2, 3 y 4 del proyecto 1078, entre los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019.

Al revisar las cifras de magnitudes ejecutadas acumuladas, del proyecto 1078, durante el periodo 2016 – 2019, se observaron diferencias en las magnitudes ejecutadas de las metas 1 y 2, en los informes de Componente de Inversión e Informe Componente de Gestión a 31 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

Cuadro No. 12: Proyecto 1078 - Magnitudes ejecutadas acumulada periodo 2016 - 2019

Meta programada periodo 2016 - 2020	Meta ejecutada acumulada periodo 2016 – 2019 – Componente de inversión	Meta ejecutada acumulada periodo 2016 – 2019 – Componente de gestión
1. Brindar mil (1000) alternativas comerciales transitorias en puntos	1.422	1.226

Meta programada periodo 2016 - 2020	Meta ejecutada acumulada periodo 2016 – 2019 – Componente de inversión	Meta ejecutada acumulada periodo 2016 – 2019 – Componente de gestión
Comerciales y la red de Prestación de Servicios al Usuario del espacio Público, REDEP(Quioscos y Puntos de Encuentro) y las Zonas de Aprovechamiento Económico Temporal - ZAERT		
2. Brindar dos mil (2000) alternativas comerciales en Zonas Transitorias.	3.132	2.625

Fuente: Plan de Acción 2016 – 2020 – Componente de inversión y Componente de gestión a 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, los anteriores hechos presentan transgresión a los literales b) y e) del Artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Proyecto 1041: Fortalecimiento y Administración del Sistema General de Plazas de mercado: el proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 5, del Plan de Desarrollo, *“Desarrollo Económico basado en el Conocimiento”* y el Programa 33, *“Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad”*.

El objetivo general del proyecto es: *“Elevar la competitividad del Sistema distrital de Plazas de mercado para garantizar el cumplimiento de la función social ligada al abastecimiento y la seguridad alimentaria de la ciudad”*.

Los objetivos específicos del proyecto son cuatro (4) a saber:

1. Desarrollar e implementar un Sistema de administración que permita recuperar la gobernanza del IPES, mejorar el estado de la Infraestructura, garantizar el cumplimiento legal aplicable y ejecutar acciones de visibilidad y promoción de las plazas de mercado.
2. Mejorar integralmente la oferta de productos/servicios de las plazas de mercado, mediante el fortalecimiento de la cultura empresarial y asociativa de los comerciantes, así como el empoderamiento de los mismos frente a su corresponsabilidad en el óptimo funcionamiento y reposicionamiento de las plazas de mercado.
3. Gestionar modelos de administración auto sostenible.
4. Mediante la búsqueda de alianzas con a) Entidades público y/o privadas; b) Alianzas público/privadas (APP); c) Figuras asociativas de los comerciantes de las plazas de mercado, así como la valoración y replanteamiento de uso o destino de las plazas no priorizadas.

La administración de las plazas de mercado está planteada sobre un modelo de estrategias, enfocado a 5 componentes, denominados:

1. Fortalecimiento de la asociatividad, cultura y sana convivencia en las plazas de mercado.
2. Creación de cultura comercial de los comerciantes.
3. Dinamizar el mercado de las plazas a partir de las fortalezas comerciales de cada una de ellas.
4. Mejorar la infraestructura de las plazas, y cumplimiento de las normas fitosanitarias.
5. Fortalecimiento de los programas de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento empresarial.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2019, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1041, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 13: Física y Presupuestal metas Proyecto 1041 a 31/12/19

Cifras expresadas en millones de pesos

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Presupuestal
1. Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura, y el cumplimiento legal y formativo.	19	19	100	18.400	18.400	100
2. Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y comercialmente.	4.0	4.0	100	1.643	1.632	100
TOTAL				20.043	20.032	99.9

Fuente: plan de Acción - SEGPLAN a 31 de diciembre 2019 - IPES

El proyecto 1041, para el cumplimiento de las metas programadas, dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2019, de \$20.043.425.223, de los cuales comprometió el 99.9% de esos recursos, efectuando giros por \$13.495.670.874, que corresponde al 67.3% de los recursos comprometidos, quedando compromisos como reservas presupuestales por valor de \$6.536.0 millones para pagar en la vigencia 2020, especialmente por la cantidad de contratos de prestación de servicios, de mantenimiento, de interventoría, de compraventa, de consultoría, entre otros, suscritos en el último bimestre de la vigencia.

Las dos (2) metas programadas para este proyecto, son de magnitudes constantes, por tal razón su cumplimiento es del 100% para la vigencia en estudio.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Una vez evaluados los argumentos expuestos por la entidad, este Organismo de Control, se permite aclarar que la evaluación al avance y cumplimiento de metas, así como la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, se efectuó sobre los documentos soporte que la administración del Instituto entregó a la Contraloría de Bogotá, certificados mediante oficio radicado con No. 00110-816-005046 de abril 29 de los corrientes.

Con base en esos documentos, el auditor formuló la observación, de las diferencias en las cifras, tanto de magnitudes como de presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019 de los Informes Componente Inversión y Componente de Gestión e Inversión a diciembre 31 de 2019, del proyecto de inversión 1078.

De otra parte, en su respuesta el Instituto, asegura que las cifras objeto de la formulación de la observación, son idénticas en los informes mencionados, y para tal efecto, presenta un cuadro elaborado sin ninguna fuente y, además, en los soportes entregados a este Organismo de Control, no anexa ninguna evidencia documental de la certeza y certificación de la información que menciona en su respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, se configura hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras del presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de la meta 1, del proyecto 1041, entre los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019.

Al revisar las cifras de presupuesto ejecutado acumulado, durante el periodo 2016 – 2019, en los informes Componente de Gestión y Componente de inversión a 31 de diciembre de 2019, se observaron diferencias en las cifras del presupuesto ejecutado de la meta 1, de la siguiente manera:

Cuadro No. 14: Proyecto 1041 - Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019

Cifras en millones de pesos

Meta programada periodo 2016 - 2020	Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019 – Componente de inversión	Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019 – Componente de gestión
Meta 1. Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura, y el cumplimiento legal y normativo	56.417	53.662



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Meta programada periodo 2016 - 2020	Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019 – Componente de inversión	Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019 – Componente de gestión
Meta 2. Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y/o comercialmente.	5.862	5.862

Fuente: Plan de Acción 2016 – 2020 – Componente de Inversión y Componente de Gestión a 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, los anteriores hechos presentan transgresión a los literales b) y e) del Artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Proyecto 1134: Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales, enmarcado dentro del Eje Transversal 5, del Plan de Desarrollo, *“Desarrollo Económico basado en el Conocimiento”* y el Programa 32, *“Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad”*.

El objetivo general del proyecto es: *“Generar alternativas de ingresos a través del Emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención”*.

Los objetivos específicos del proyecto son cuatro (4) a saber:

1. Desarrollar e implementar la Ruta de Emprendimiento que permita identificar genuinos emprendedores, fundamentada en la identificación de las oportunidades del mercado y la atención integral, mediante procesos de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento, con énfasis en Gestión empresarial, productiva y comercial.
2. Desarrollar e implementar estrategias y acciones para la comercialización y el fondeo de las Unidades productivas apoyadas por el IPES.
3. Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas, organismos y fondos de Cooperación nacional e internacional, con el fin de fortalecer la ruta de emprendimiento, identificar las oportunidades de mercado para el emprendimiento, fomentar los encadenamientos productivos y establecer mecanismos de financiación para los emprendimientos.
4. Fortalecer la estrategia de emprendimiento social como alternativa de generación de ingresos con prioridad a la población mayor de 60 años y/o personas en condición de discapacidad.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2019, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1134, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 15: Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1134 a 31 de diciembre 2019

Cifras expresadas en millones de pesos

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Presupuestal
1. Acompañar a 1200 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o Fortalecimiento empresarial integralmente.	273	842	308.4	1.983	1.983	100
2. Asignar 320 alternativas de Generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condición de discapacidad.	65	76	117	403	402	99
TOTAL				2.384	2.384	99

Fuente: Plan de ACCIÓN – Informe de Inversión a 31 de diciembre 2019 - IPES

Para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto 1134, se dispuso de un presupuesto disponible para la vigencia 2019, de \$2.384.068.774, de los cuales comprometió recursos por el 99.9%, y realizó giros por \$1.920.8 millones, que corresponde al 80.57% de lo comprometido, quedando reservas presupuestales por \$462.816.672, que representó el 19.4% de los compromisos, para pagar en la vigencia 2020.

Durante la vigencia 2019, se presentaron modificaciones en las magnitudes de las metas 1 y 2, al incrementar la magnitud de la meta 1, al acompañamiento de 1380 vendedores informales en proceso de fortalecimiento y emprendimiento y la meta 2, que redujo su magnitud a la asignación de 285 alternativas de generación de ingresos a vendedores informales.

Para la meta No. 1, se presentan diferencias en las magnitudes atendidas, es así como en el informe Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019, aparece que se logró el acompañamiento a 842 vendedores informales, para un cumplimiento de la meta del 308.4%, mientras en el documento electrónico CBN – 1090, Informe de Gestión a 31 de diciembre de 2019, se relaciona como población atendida 657 vendedores, para un cumplimiento de la meta del 240.6%.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Una vez evaluados los argumentos expuestos por la entidad, este Organismo de Control, se permite aclarar que la evaluación al avance y cumplimiento de metas, así como la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, se efectuó sobre los documentos soporte que la administración del Instituto entregó a la Contraloría de Bogotá, certificados mediante oficio radicado con No. 00110 -816-005046 de abril 29 de los corrientes.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Con base en esos documentos, el auditor formuló la observación, de la diferencia en cifras, en el presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019 de los Informes Componente Inversión y Componente de Gestión e Inversión a diciembre 31 de 2019, de la meta 1 del proyecto de inversión 1041.

De otra parte, en su respuesta el Instituto, asegura que las cifras objeto de la formulación de la observación, son idénticas en los informes mencionados, y para tal efecto, presenta un cuadro elaborado sin ninguna fuente y además, en los soportes entregados a este Organismo de Control, no anexa ninguna evidencia documental de la certeza y certificación de la información que menciona en su respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, configura hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad

3.2.1.3. Hallazgo administrativo por diferencias en las cifras de magnitudes y presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019, de las metas 1 y 2 del proyecto 1134, entre los informes de Componente de Gestión y Componente de Inversión a 31 de diciembre de 2019.

Cuadro No. 16: Proyecto 1134 - Magnitudes ejecutadas acumulada periodo 2016 - 2019

Cifras expresadas en millones de pesos

Meta programada periodo 2016 - 2020	Magnitud ejecutada acumulada periodo 2016 – 2019 – Componente de inversión	Magnitud ejecutada acumulada periodo 2016 – 2019 – Componente de gestión
1. Acompañar a 1200 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o Fortalecimiento empresarial integralmente.	1.919	1.579
2. Asignar 320 alternativas de Generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condición de discapacidad.	293	273

Fuente: Plan de Acción 2016 – 2020 – Componente de inversión y Componente de gestión a 31 de diciembre de 2019 - IPES.

Al revisar las cifras reportadas de presupuesto ejecutado acumulado, durante el periodo 2016 – 2019, se observaron diferencias en la meta 2, en los informes de Componente de gestión y Componente de inversión a 31 de diciembre de 2019, como se muestra a continuación:



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Cuadro No. 17: Proyecto 1134 - Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 - 2019

Cifras expresadas en millones de pesos

Meta programada periodo 2016 - 2020	Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019 – Componente de inversión	Presupuesto ejecutado acumulado periodo 2016 – 2019 – Componente de gestión
1. Acompañar a 1200 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o Fortalecimiento empresarial integralmente.	7.265	7.265
2. Asignar 320 alternativas de Generación de ingresos a vendedores informales, personas mayores y/o en condición de discapacidad.	1.950	1.747

Fuente: Plan de Acción 2016 – 2020 – Componente de inversión y Componente de gestión a 31 de diciembre de 2019 - IPES

En consecuencia, los anteriores hechos presentan transgresión a los literales b) y e) del Artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

- Alineación de las metas de los proyectos con Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 y mediante Decreto 280 de 2015, se creó la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva Implementación de los ODS.

Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible: Dentro de las dimensiones del Plan de Desarrollo distrital, Bogotá Mejor para Todos, están enmarcados los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para el año 2015, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, incluyó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que buscan entre otros fines, poner fin a la pobreza, luchar contra las desigualdades y la injusticia y hacer frente al cambio climático. Los anteriores objetivos tuvieron como base los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos nuevos objetivos buscan abordar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas.

El Plan de Desarrollo distrital, a través de sus pilares, ejes transversales, objetivos, proyectos, programas y metas, busca aportar a los ODS, por medio de elementos, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18: Balance General Objetivos de Desarrollo Sostenible

Elemento	Número
Objetivos del plan de Desarrollo Distrital	45
Programas del Plan de Desarrollo Distrital asociados a ODS	36

Elemento	Número
Metas de Resultado Plan de Desarrollo distrital	240
Metas de Resultado asociadas a ODS	145
Objetivos ODS relevantes a Bogotá	17
Objetivos ODS que el Plan de Desarrollo distrital aporta	18

Fuente: Plan de Desarrollo distrital “Bogotá Mejor para Todos” Tomo II - Numeral 6 – Dimensiones del Plan de Desarrollo – Numeral 6.4. Dimensión de Objetivos de desarrollo Sostenible

En el siguiente cuadro se observa como la estructura del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y sus metas aportan a los retos principales de los ODS:

Cuadro No. 19: Metas Asociadas a Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo Desarrollo Sostenible	No. De metas Plan de Desarrollo Asociadas
1. Poner fin la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	5
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	4
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	11
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	27
5. Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.	2
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para	3
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todos.	16
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	20
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9
10. Reducir las desigualdades en y entre los países.	4
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, resilientes y sostenibles.	16
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	10
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático	2
14. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.	8
15. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles.	21
16. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	1

Fuente: Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” Tomo II - Numeral 6 – Dimensiones del Plan de Desarrollo – Numeral 6.4. Dimensión de Objetivos de desarrollo Sostenible

Los proyectos de inversión que ejecuta el IPES para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, le apuntan principalmente a tres (3) Objetivos de Desarrollo Sostenible, que corresponden a los números 2, “Poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”; 8, “Promover el Crecimiento Económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y 16, “Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza mundial para el desarrollo Sostenible”, y sus metas se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la siguiente manera:

Cuadro No. 20: Alineación Proyectos de inversión y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta Resultado del Proyecto	Resultado	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Meta Asociada
1041 – Fortalecimiento y Administración del Sistema distrital de Plazas de mercado	Elevar la competitividad del Sistema Distrital de plazas de mercado para garantizar el cumplimiento de la función social ligada al abastecimiento y seguridad alimentaria de la ciudad.	Administrar y Fortalecer 13 plazas de mercado	Trece (13) plazas fortalecidas	2	Hambre Cero	2.C Adoptar medidas para garantizar el buen funcionamiento de mercado de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a alimentar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.
1134 – Oportunidad de Generación de Ingresos para Vendedores Informales.		Acompañar a 1200 emprendimientos o Unidades productivas fortalecidas de vendedores informales	2.212 vendedores atendidos	8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 2030 lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
1078 – Generación de Alternativas Comerciales Transitorias		Brindar 3000 alternativas comerciales transitorias a vendedores informales	4.554 vendedores atendidos.	8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 2030 lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres incluidos los jóvenes y las

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta Resultado del Proyecto	Resultado	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Meta Asociada
						personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
1130 – Formación e Inserción laboral		Personas certificadas en procesos formativos	3.704 personas certificadas en procesos Formativos. 1.045 personas referenciadas.	8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 2030 lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
1037 - Fortalecimiento de la Gestión Institucional		Aumentar en 5% el nivel de satisfacción de los usuarios.	Aumento en la satisfacción: 14% - Encuesta al usuario.	16	Paz, Justicia e Instituciones	16.6 crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Fuente: Documentos ODS – Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE – IPES

Balance Social de las Políticas Públicas del D.C.

Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional: El Acuerdo 257 de 2006, en el artículo 76, establece como una de las funciones del IPES, “Administrar las plazas de mercado, en coordinación con la política pública de Abastecimiento de alimentos”. De otra parte, en el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para Todos”, se planteó la meta de “Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad” y uno de sus indicadores de resultado es: “lograr que las plazas de mercado tengan una participación del 3.75% en el mercado de abastecimiento de alimentos en Bogotá”

La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecida mediante Decreto 508 de 2007, tiene como objetivo: “Garantizar de manera progresiva, estable y sostenible, las condiciones necesarias para la seguridad alimentaria y nutricional de la población de Bogotá, teniendo como instrumento el Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria que tiene como fin la transformación en materia de abastecimiento de alimentos, con la relación Bogotá – Región”.

El IPES como responsable de participar en esta Política Pública, adelanta acciones a través del cumplimiento de las metas programadas en el proyecto 1041, administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado Distritales, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 21: Concurrencia a Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional - 2019

Cifras expresadas en millones de pesos

Proyecto de Inversión	Meta	Presupuesto	Resultados
1041 - Administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado Distritales.	1. Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura, y el cumplimiento legal y normativo	18.400	Aplicación del reglamento de funcionamiento de las plazas de mercado establecido mediante Resolución No. 018 – 17. Mejoramiento de la infraestructura, teniendo como base el Plan de regularización y manejo y cumplimiento de los requerimientos de vigilancia y control de la SDS y Secretaría de Ambiente.
	2. Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y comercialmente	1.632	Diseño de la marca: “Plazas distritales de mercado turísticas, comerciales y gastronómicas. Implementación de estrategias comerciales y promocionales para atraer de productos, encuentros con productores campesinos e incremento de ruedas de negocio”.

Fuente: Documento electrónico CBN 1090 – Informe de Gestión Institucional – IPES.

Este grupo auditor, solicitó al Instituto, información relacionada con las políticas públicas poblacionales inmersas en el Plan de Desarrollo y que aborda la entidad, mediante el cumplimiento de su objeto misional y la ejecución de sus proyectos de inversión, a lo que respondió: “...las políticas públicas que aborda el Instituto dentro de su misionalidad son las siguientes: Política Pública de y para la adultez 2011 – 2044, adoptada mediante Decreto 544 de 2011; Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 – 2025, adoptada por el Decreto 345 de 2010; Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2018 – 2030, adoptada por el CONPES 08; Política pública para mujeres y Equidad de Género, adoptada por el Decreto 166 de 2010 y el Acuerdo 584 de 2015; Política Pública de Víctimas, regulada en el distrito Capital, por el CONPES 3712, llamado Plan de Acción de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011; política pública de Discapacidad para el Distrito Capital 2020, adoptada por el Decreto 470 de 2007; política pública para la garantía de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas, LGBTI y sobre identidades de género y Orientaciones Sexuales en el Distrito capital, adoptada mediante Decreto 062 de 2014”

En relación con las políticas públicas mencionadas, inmersas en el Plan de Desarrollo, el Instituto atiende a grupos diversos grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, tales como: Víctimas del conflicto armado, Personas con discapacidad, población LGBTI, hombres y mujeres cabeza de familia y personas de la tercera edad, así como grupos étnicos, como indígenas, afrocolombianos o



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

afrodescendientes, por medio del proyecto de inversión 1134, Oportunidades de Generación de ingresos para vendedores informales, a través de su vinculación a “la Ruta de Fortalecimiento y Emprendimiento”, que permite establecer aparte de su grado de vulnerabilidad, las habilidades, potencialidades y cualidades de emprendimiento para contribuir al desarrollo económico y mitigar la utilización del espacio público para el desarrollo de sus actividades económicas.

La problemática social que aborda el IPES en el Balance Social, es la informalidad laboral y la economía informal en el espacio público, que involucra un tipo de población con bajo nivel educativo y bajos ingresos económicos.

El Instituto para tratar de mitigar la problemática social planteada, dispone de alternativas comerciales para vincular a la población informal a actividades formales, a través de ubicación en las alternativas comerciales que dispone, tales como los Puntos Comerciales, la Red de prestación de Servicios a Usuarios del espacio público - REDEP, los Puntos de Encuentro, locales en plazas de mercado y el mobiliario semiestacionario, este último la más reciente alternativa comercial ofrecida para vinculación de la población por atender, así como también las diversas ferias institucionales ocasionales de acuerdo con la temporada en que se realizan las denominadas Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales - ZAERT.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Una vez evaluados los argumentos expuestos por la entidad, este Organismo de Control, se permite aclarar que la evaluación al avance y cumplimiento de metas, así como la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, se efectuó sobre los documentos soporte que la administración del Instituto entregó a la Contraloría de Bogotá, certificados mediante oficio radicado con No. 00110- 16-005046 de abril 29 de los corrientes.

Con base en esos documentos, el auditor formuló la observación, de las diferencias en las cifras, tanto de magnitudes como de presupuesto ejecutado acumulado en el periodo 2016 – 2019 de los Informes Componente Inversión y Componente de Gestión e Inversión a diciembre 31 de 2019, de las metas 1 y 2 del proyecto de inversión 1134.

De otra parte, en su respuesta el Instituto, asegura que las cifras objeto de la observación, son idénticas en los informes mencionados, y para tal efecto, presenta un cuadro elaborado sin ninguna fuente y, además, en los soportes entregados a este Organismo de Control, no anexa ninguna evidencia documental de la certeza y certificación de la información que menciona en su respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, se configura hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3 CONTROL FINANCIERO

Alcance y muestra

Para este factor se seleccionó la siguiente muestra:

Cuadro No. 22: Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre 2019	% Part.
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	8,853,574,701	2.7
1.3	Cuentas por cobrar	6,103,549,692	1.8
1.6	Propiedades, planta y equipo	112,046,377,111	33.8
1.7	Bienes de uso público e históricos y culturales	197,660,336,181	59.6
1.9	Otros activos	7,027,053,619	2.1
2.4	Cuentas por pagar	2,607,481,574	37.5
2.7	Provisiones	37,517,213	0.5
2.9	Otros pasivos	2,562,386,003	36.9
3	Patrimonio	324,744,459,357	100
4	Ingresos	66,465,063,701	100
5	Gastos	66,465,063,701	100
9.1	Pasivos contingentes	15,927,597,695	
9.9	Acreedoras por contra (db)	-15,927,597,695	

Fuente: Plan de trabajo Auditoría Regularidad Instituto Para la Economía Social 2020 y SIVICOF

De acuerdo con lo anterior, la muestra representa el 100% del valor total del activo y el 75% del pasivo.

Mediante Acta de Comité Técnico No. 029 del 21 de julio de 2020, se aprueba un ajuste al plan de Trabajo de Auditoría de Regularidad 15, de la muestra de los Estados Financieros aprobados en Comité Técnico con Acta No. 022 del 6 de mayo de 2020.

3.3.1 Factor Estados Financieros

La estructura financiera del IPES a 31 de diciembre de 2019 comparada con la vigencia anterior en variaciones y participación porcentual se presenta a continuación:

Cuadro No. 23: Estructura financiera - 31 de diciembre de 2019 vs 2018

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre		Variación		% PART.	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	8.853.574.701	10.126.954.960	-1.273.380.259	-12.6	2.7	3.0
1.3	Cuentas por cobrar	6.103.549.692	5.985.433.825	118.115.867	2.0	1.8	1.8
1.6	Propiedades. planta y equipo	112.046.377.111	121.847.843.994	-9.801.466.883	-8.0	33.8	35.9
1.7	Bienes de uso público e históricos y culturales	197.660.336.181	194.987.123.986	2.673.212.195	1.4	59.6	57.4
1.9	Otros activos	7.027.053.619	6.609.630.363	417.423.256	6.3	2.1	1.9
1	Activos	331.690.891.304	339.556.987.128	-7.866.095.824	-2.3	100	100
2.4	Cuentas por pagar	2.607.481.574	7.277.648.081	-4.670.166.507	-64.2	37.5	56.4
2.5	Beneficios a los empleados	1.739.047.157	1.223.238.633	515.808.524	42.2	25.0	9.5
2.7	Provisiones	37.517.213	73.882.524	-36.365.311	N/A	0.5	0.6
2.9	Otros pasivos	2.562.386.003	4.337.674.489	-1.775.288.486	-40.9	36.9	33.6
2	Pasivos	6.946.431.947	12.912.443.727	-5.966.011.780	-46.2	100	100
3.1	Patrimonio de las entidades de gobierno	324.744.459.357	326.644.543.401	-1.900.084.044	-0.6	100	100
3	Patrimonio	324.744.459.357	326.644.543.401	-1.900.084.044	-0.6	100	100
4.1	Ingresos fiscales	7.565.665.198	7.382.325.948	183.339.250	2.5	11.4	12.8
4.4	Transferencias y subvenciones	651.231.184		651.231.184	N/A	1.0	0.0
4.7	Operaciones interinstitucionales	56.597.719.443	49.376.999.363	7.220.720.080	14.6	85.2	85.7
4.8	Otros ingresos	1.650.447.876	834.125.294	816.322.582	97.9	2.5	1.4
4	Ingresos	66.465.063.701	57.593.450.605	8.871.613.096	15.4	100	100
5.1	De administración y operación	57.240.538.878	56.010.438.521	1.230.100.357	2.2	86.1	97.3
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.457.908.776	3.729.847.731	728.061.045	19.5	6.7	6.5
5.7	Operaciones interinstitucionales	434.901.679	116.339.220	318.562.459	273.8	0.7	0.2
5.8	Otros gastos	9.366.798.411	151.794.885	9.215.003.526	6.070.7	14.1	0.3
5.9	Cierre de ingresos, gastos y costos	-5.035.084.043	-2.414.969.752	-2.620.114.291	N/A	-7.6	-4.2
5	Gastos	66.465.063.701	57.593.450.605	8.871.613.096	15.4	100	100
8.3	Deudoras de control	13.107.287.898	9.238.411.036	3.868.876.862	41.9		
8.9	Deudoras por contra (cr)	-13.107.287.898	-9.238.411.036	-3.868.876.862	41.9		
8	Cuentas de orden deudoras	0	0	0			
9.1	Pasivos contingentes	15.927.597.695	16.704.439.243	-776.841.548			
9.3	Acreedoras de control	0	37.135.820.882	-37.135.820.882			
9.9	Acreedoras por contra (db)	-15.927.597.695	-53.840.260.125	37.912.662.430			



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre		Variación		% PART.	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
9	Cuentas de orden acreedoras	0	0	0			

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, comparado con Libro mayor

Del análisis de este factor, el resultado es el siguiente:

Efectivo y equivalente

Al 31 de diciembre de 2019, esta cuenta presenta un saldo de \$8.853.574.701, conformado por los recursos depositados en las doce (12) cuentas bancarias, en dos (2) de estas están depositados los recursos reclasificados como efectivo restringido y corresponden a dineros provenientes de los convenios interadministrativos, los cuales tiene una destinación específica. Igualmente, están depositados los recursos provenientes del recaudo por el uso y aprovechamiento de espacios en las diecinueve (19) plazas de mercado.

El efectivo y equivalentes de efectivo del IPES son activos financieros que representan el dinero disponible o recursos de liquidez de la entidad, los cuales son utilizados para cubrir las obligaciones en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, está compuesto por tres grandes grupos de cuentas:

Caja general

Cajas menores

Depósitos en instituciones financieras - cuentas corrientes y de ahorro.

El propósito de la cuenta de caja general, es administrar los pagos que realizan los beneficiarios, usuarios o comerciantes a cambio del uso y aprovechamiento del espacio público, en las diferentes alternativas comerciales ofrecidas por el IPES y las plazas de mercado, los beneficiarios tienen la opción de hacer pagos directamente a las entidades bancarias establecidas por el IPES, como también pueden hacer los pagos en efectivo en la ventanilla destinada para tal fin en las oficinas del IPES, los cuales ingresan a la caja general, posteriormente se consignan en las cuentas bancarias para al final de la vigencia mantener la cuenta de caja general en cero.

La cuenta de caja menor cuenta con dos auxiliares, ya que en el IPES existen dos cajas menores:

- Caja menor funcionamiento
- Caja menor inversión



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

El propósito de las cuentas de cajas menores es administrar los dineros destinados mediante resolución interna anual para gastos imprescindibles y urgentes y mediante la cual se determinan los valores y conceptos para los que se usan los recursos de caja menor, también existen dos cuentas bancarias exclusivas para recibir la transferencia por concepto de caja menor de la Secretaría de Hacienda Distrital, las cuales son:

11100509 Banco Davivienda 8790 Caja menor funcionamiento

11100510 Banco Davivienda 6999 Caja menor Inversión.

Una vez recibidos los recursos de la SHD posteriormente se traslada a las cuentas de caja menor el dinero que efectivamente se requiere utilizar, la suma de las cuentas bancarias y las cuentas de caja menor, reflejan el total del valor de constitución de las mismas, este proceso finaliza al cierre de la vigencia quedando en cero las cuentas de caja menor y las cuentas bancarias de caja menor.

Depósitos en instituciones financieras

Los depósitos en instituciones financieras es el rubro más relevante del efectivo de la entidad y corresponde a las cuentas corrientes y de ahorro, que la entidad utiliza con el propósito de recibir los dineros de transferencias por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y los pagos por aprovechamiento económico de plazas de mercado y puntos comerciales por parte de los beneficiarios, usuarios o comerciantes que utilizan alguna de las alternativas comerciales del IPES.

Dentro del grupo de las cuentas corrientes, se encuentran las cuentas bancarias de destinación específica de la caja menor, mencionadas anteriormente.

Cuentas corrientes:

11100505 Banco Davivienda 9251, se utiliza para realizar pagos con cheque de recursos de transferencia, no se recibe dineros en esta cuenta, cuando se necesita realizar el cheque, se transfiere el dinero necesario de otras cuentas bancarias.

11100508 Banco Davivienda 5719, se utiliza para realizar pagos con cheque de recursos propios, generalmente no reciben dineros en esta cuenta, sin embargo, cuando un beneficiario, usuario o comerciante paga en ventanilla con cheque, se consigna a esta cuenta por tener el convenio con la entidad financiera de recibir cheques y una vez se efectúa el canje, se realiza la transferencia a las cuentas de ahorro.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Cuentas de ahorro:

La cuenta bancaria 11100605 Banco Davivienda Ahorros 1007 la cual se utiliza para recibir los recursos de transferencia de la Secretaría Distrital de Hacienda.

11100604 Banco BBVA 5518, se utiliza para hacer el recaudo exclusivamente de los proyectos comerciales como quioscos, módulos, mobiliario semi estacionario, sin embargo, los recaudos recibidos en esta cuenta bancaria no son significativos con respecto a las otras cuentas de la entidad, por tal razón, se estima en la vigencia 2020 cancelar esta cuenta ante la entidad financiera.

Las cuentas de ahorro 11100606 Banco Davivienda 1329, 11100607 Bancolombia 6401 y 11100610 Banco de Bogotá 3481 son cuentas bancarias de recursos propios, en las cuales se tiene convenio para recibir pagos con código de barras de plazas de mercado y a su vez, se realizan pagos de recursos propios de la entidad por transferencia.

La cuenta 11100610 Banco de Bogotá mencionada anteriormente, también se utiliza para consignar los dineros que los beneficiarios, usuarios o comerciantes pagan en la ventanilla de las oficinas del IPES en efectivo, junto con la cuenta 11100613 Banco Davivienda Ahorros 0665.

La cuenta de ahorros 11100612 Banco popular 3934 corresponde a recursos propios de la entidad, no se gira desde esta cuenta ya que el dinero se tiene con el fin de ganancia de rentabilidad, ya que el banco popular le entrega al IPES una tasa de interés mayor a los otros productos financieros.

la cuenta 11100611 Banco de occidente ahorros 6545 se utiliza para cubrir saldos menores pendientes por girar de convenios, los cuales se estima cancelar en su totalidad en la vigencia 2020 y de esta manera, cancelar la cuenta ante la entidad financiera.

Las conciliaciones bancarias se realizan de manera mensual y se presentan antes del cierre de la información financiera, las partidas conciliatorias resultantes de estas conciliaciones tendrán un plazo máximo estimado de 6 meses posteriores para hallar la contabilización a efectuar, cumplido este plazo este plazo y ante la eventual imposibilidad de hallar la contabilización a efectuar se podrán llevar a consideración del comité técnico de sostenibilidad contable para tomar la decisión del registro a efectuar, siempre procurando realizar todas las labores administrativas previas para determinar su origen.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Efectivo de uso restringido

En el proceso de implementación del nuevo marco normativo para la vigencia 2018 se tomó como criterio la destinación específica de una cuenta bancaria como indicio de restricción en su uso, por lo cual, se determinó que dos cuentas bancarias por tener la característica de tener una destinación específica se clasificaron en el efectivo de uso restringido de la entidad, estas cuentas son:

11100511 Banco de occidente 1858, correspondiente al convenio asociado a la donación de Japón, la cual se constituyó como parte de los requerimientos del convenio para el control del manejo de los recursos, dentro de las especificaciones se determinó que la cuenta debía ser corriente.

11100614 Banco de occidente ahorros 1551, correspondiente al convenio Metro, la cual se constituyó por requerimiento del convenio para el control del manejo de los recursos, este convenio se estima liquidar durante la vigencia 2020 y cuando esto ocurra, se cancelará la cuenta con la entidad financiera.

Sin embargo, en la vigencia 2019 la Contaduría General de la Nación sugirió el concepto CGN N°20182000029621 del 29 de mayo de 2018, en el cual explica que la destinación específica no es un criterio concluyente para determinar que una cuenta bancaria debe clasificarse como efectivo de uso restringido, teniendo en cuenta que la restricción debe ser de tipo judicial; el IPES toma en cuenta lo estipulado por la CGN, por ende, se reclasificaron las dos cuentas bancarias a cuentas corrientes y cuentas de ahorro respectivamente y se incorporaron en las cuentas de depósitos en instituciones financieras, razón por la cual, para la vigencia 2019 no se presentan saldos en las cuentas de efectivo de uso restringido.

El IPES no posee equivalentes de efectivo en sus cuentas de efectivo.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por vulnerar el principio de contabilidad pública de devengo, e inadvertir las etapas del proceso contable en el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo.

Al verificar las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2019 de las diferentes cuentas bancarias del IPES, encontramos que existen partidas conciliatorias de los meses de agosto, septiembre y noviembre por concepto de ingresos y gastos bancarios sin registrar, además de ello existen consignaciones sin identificar; como se observa a continuación:

Cuadro No. 24: Partidas Conciliatorias sin registrar y Consignaciones sin identificar

Cifras en pesos

CONSIGNACIONES			GASTOS BANCARIOS		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		SALDO EN LIBRO	SALDO EXTRACTO
CUENTA	EN LIBRO	EN EXTRACTO	EN LIBRO	EN EXTRACTO	EN LIBRO	EN EXTRACTO		
CUENTA DE AHORROS No. 576-321464-01	0	0	3.361.843	5.790.748	0	30.462	51.420.656	49.022.212
CUENTA AHORRO DIARIO No. 00130073300200225518	0	0	0	10.514	0	196.236	178.813.296	178.999.018
CUENTA DE AHORROS No 045161858	67.277.140	73.345.534	0	983.255	0	0	1.879.167.734	1.884.252.873
CUENTA DE AHORROS DA MAS No. 0098 00121007	5.610.584	2.723.621	0	0	0	0	1.034.258.298	906.964.661
CUENTA DA MAS No. 0098 0013132.9	0	0	5.418.176	6.555.527	0	1.210.630	90.066.107	90.139.386
CUENTA AHORROS No. 265-84155-1	0	0	0	0	0	8.010	5.077.581	5.085.591
CUENTA DE AHORROS No. 220-050-	0	0	3.439.572	4.142.512	0	10.042.012	3.207.061.926	3.216.400.998

Fuente: Área Contabilidad IPES

Una vez identificadas estas situaciones, la contadora del IPES informó al respecto que, a 31 de diciembre de 2019 las partidas conciliatorias son las siguientes:

Imagen No 1

En pesos

PARTIDAS POR CONCILIAR A 31 DIC 2019			
CUENTA	ABONO INTERESES	GASTOS BANCARIOS	DEPOSITOS O ABONOS
BANCOLOMBIA	30.461,52	5.790.748,48	-
BANCO BBVA	196.236,00	10.514,00	-
BANCO BOGOTA	-	983.225,00	73.345.534,00
BANCO DAVIVIENDA 0665	2.928.995,38	5.363.027,00	143.968.503,00
BANCO DAVIVIENDA 1007	57.542,27	-	65.455.344,06
BANCO DAVIVIENDA 1329	4.107,27	6.555.527,04	1.206.522,66
BANCO DAVIVIENDA 5719	3.194,10	804.410,68	483.302,00
BANCO DAVIVIENDA 9251	757,19	-	-
BANCO DE OCCIDENTE 1551	8.009,94	-	-
BANCO DE OCCIDENTE 6545	415.708,97	3.387.003,54	-
BANCO DE OCCIDENTE 1858	-	735.321,04	-
BANCO POPULAR	10.042.012,05	4.142.512,01	-
Total	13.687.024,69	27.772.288,79	284.459.205,72

Fuente: Área contabilidad IPES

Igualmente informa que en el proceso que se lleva a cabo en las conciliaciones bancarias:

"El área de Tesorería realiza los registros mensualmente de todo lo que se recauda del área misional, los pagos que se hacen por los diversos conceptos, posteriormente al cierre del área de Tesorería en el sistema de información GOBBI que en el momento está integrado con el módulo de contabilidad, se descargan los auxiliares de las cuentas y se hacen los respectivos cruces con los extractos suministrados por los bancos."

Con base en lo anteriormente expuesto se determina:



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

- a. Los gastos bancarios, como son el gravamen a los movimientos financieros, sin registrar corresponden a descuentos realizados por los bancos al IPES presuntamente de gastos bancarios o descuento de gravamen financiero no correspondiente razón por la cual se dejan como partida conciliatoria mientras se realizan los tramites de solicitud de devolución o reintegro ante a entidad bancaria, lo que conlleva a que el saldo de los bancos reflejado en el estado de situación financiera podría estar sobreestimado en \$27.772.288 así como los gastos por este concepto toda vez que no se realizaron los registros contables no obstante de tener conocimiento claro de la afectación en las cuentas bancarias por estos conceptos. Aunado a ello los ingresos financieros se encuentran subestimado en \$13.687.024 y de igual forma el valor de los bancos subestimado en el mismo valor al no registrar los ingresos por este concepto a diciembre de 2019.
- b. Las consignaciones sin registrar corresponden a pagos por aprovechamiento de alternativas comerciales que son realizados por el beneficiario directamente en el banco y no ha sido posible identificar su identidad; por lo que se dejan como partida conciliatoria hasta su identificación, lo que implica que el saldo de los bancos esta subestimado en \$284.459.205 y a su vez las cuentas por cobrar estarían sobreestimadas en el mismo monto, vulnerando con ello las características cualitativas de la información financiera de oportunidad y comprensibilidad señalada en el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno en los numerales 4.2.2 y 4.2.3. De igual forma tal como lo señala en tratamiento contable de las partidas conciliatorias en cuanto a *“cuando se trate de consignaciones o transferencias de recaudos en las cuales no se pueda identificar el tercero se reconocerán registros en una cuenta designada depósitos por identificar”*. Por debilidad en sus controles y sistemas de información el pasivo estaría subestimado en \$284.459.205.

Lo anterior también desatiende la normatividad interna de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1.7 tratamiento contable de las partidas conciliatorias:

“Al cierre contable, todas las partidas se tratan de la siguiente forma:

- *Reconocer los rendimientos máximos en el siguiente mes en el que ocurrieron y los gastos financieros en el periodo que se disponga PAC (plan anual mensualizado de caja).*
- *Validación por parte de tesorería de las operaciones para determinar si las notas crédito y débito deben contabilizarse reconociendo un ingreso o un gasto, contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.*
- *Cuando se trate de consignaciones o transferencias de recaudos en las cuales no se puede identificar el tercero y por ende están pendientes de registrar en libros, se reconocen en una*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

cuenta del pasivo designada “Depósitos por identificar” contra la cuenta contable correspondiente de bancos...”

c. Teniendo en cuenta esta política en registrar estos Depósitos por identificar como pasivo, contradice lo señalado en el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno en el numeral 6.1.2. que define Pasivos “Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.” Basados en esta definición, un depósito sin identificar en ningún momento es una obligación para la entidad. Pero si deja ver fallas de controles y sistemas de información.

Tampoco se tiene en cuenta las etapas del proceso contable que trae el numeral 2.2 del Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno contable, que hace alusión a las Etapas del proceso contable.

Con lo expuesto, al preparar esta información no se garantiza información financiera que cumpla los requerimientos del marco normativo para entidades de gobierno y explicados. En consecuencia, de estos hechos, la entidad está expuesta al inminente riesgo de presentar imprecisiones en los saldos de las cuentas Bancos, Cuentas por cobrar, Ingresos, Gastos y Pasivos correspondientes.

Cuentas por cobrar

Las Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a \$6.103.549.692, cifra que representa el 1,8% del activo total del IPES \$331.690.981.304, están compuestas por:

1. Cuentas por cobrar por servicios
2. Otras cuentas por cobrar
 - a) Pago por cuenta de terceros
 - b) Responsabilidades fiscales
 - c) Seguridad social misión Bogotá
3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo
4. Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar

Prestación de Servicios

Las cuentas por cobrar 1317 Prestación de servicios corresponden a los valores derivados de la causación de cobros por llevar a cabo contratos de aprovechamiento económico de diferentes espacios públicos, el Instituto para la economía social IPES, es considerada como una entidad administradora del Espacio Público en el caso de



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

las plazas de mercado y/o una entidad gestora del aprovechamiento Económico del Espacio Público en el caso de las alternativas comerciales.

Las actividades propias de llevar a cabo la misionalidad de la entidad y que además constituyen las cuentas por cobrar por prestación de servicios son:

Sistema Distrital de Plazas de mercado

En este sistema se administran los módulos y locales de las plazas de mercado para entregar a un beneficiario y que este lleve a cabo su actividad comercial, a cambio de una retribución determinada por el IPES mediante el uso y aplicación del modelo tarifario de la entidad, Resolución interna 391 de 2018 y sus modificatorias, como también el DE-035 de 2018.

La entidad tiene la administración de 19 plazas de mercado en diferentes localidades de Bogotá.

Plaza de Trinidad Galán, Carrera 60 No 4B-24
Plaza de Santander, Calle 26 Sur No 29A-53
Plaza de San Carlos, Carrera 19B No 50A-39 Sur
Plaza de San Benito, Carrera 17 No 56A-16 Sur
Plaza de Samper Mendoza, Calle 22A No 25-52
Plaza del Restrepo, Carrera 19 No 18-43 Sur
Plaza del Quirigua, Calle 90 No 91-52
Plaza de los Luceros, Carrera 17F No 69A-32 Sur
Plaza de Las Ferias, Calle 74B No 69Q-31
Plaza de Las Cruces, Carrera 5 No 1F-94
Plaza de La Perseverancia, Carrera 5 No 30A-40
Plaza La Concordia, Calle No 1-40
Plaza de Kennedy, Calle 42 Sur No 78M-50
Plaza de Fontibón, Calle 19 No 103-26
Plaza del Carmen, Diagonal 51B Sur No 29-15
Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45,
Plaza del 7 de agosto, Carrera 24 No 66-04
Plaza del 20 de Julio, Carrera 6 No 24A-30 Sur
Plaza del 12 de octubre, calle 73 No. 51-27

Alternativas comerciales

REDEP: Red de prestación de servicios al usuario del espacio público, esta alternativa está conformada por quioscos que se encuentran en diferentes puntos de Bogotá y corresponden a "casetas" que tienen lado A y lado B para dar alternativa a dos beneficiarios o usuarios en un solo punto.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Los puntos de encuentro los cuales se encuentran en cuatro puntos de la ciudad:

Tintal Aguas
Alcalá
Mundo Aventura

Los cuales cuentan con módulos, puntos de café y ciclopaqueaderos.

Puntos comerciales

Son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la ciudad, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial.

Existen 34 puntos comerciales distribuidos en cada una de las localidades que conforman Bogotá.

Ferias institucionales

Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, conformadas por ferias permanentes (realizadas de los domingos y lunes festivos) y ferias de temporada; estas se desarrollan en espacios públicos y/o privados

Las ferias institucionales hacen parte de las alternativas que ofrece el IPES, sin embargo, no hace parte de los saldos de cuentas por cobrar por prestación de servicios, ya que en esta alternativa los pagos se efectúan de manera anticipada a la utilización del servicio.

Las cuentas por cobrar representadas en la cuenta 1317 Prestación de servicios, proviene de los valores que pagan los beneficiarios o usuarios legalizado mediante un contrato de uso y aprovechamiento, el cual constituye la base legal para permitir el uso por parte del beneficiario y el derecho cierto y exigible a la hora de solicitar pago de la deuda al beneficiario o usuario, como también el documento exigible que le permite a la entidad hacer procesos persuasivos y coactivos a las posibles deudas y todas aquellas actividades administrativas tendientes a la recuperación de los dineros.

Por el objeto de la misionalidad de la entidad, existen diversas situaciones que hacen que todas las alternativas no sean legalizadas dado que en la población de beneficiarios o usuarios existe una percepción que tienen el usufructo de espacios sin que implique una contraprestación, el traslado del módulo de manera informal, la



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

cesión sin autorización de IPES, la rotación entre familiares, el abandono del espacio, entre otros.

Estas situaciones generan que exista ocupaciones de hecho, lo que quiere decir, que no hay un contrato o documento exigible que permita cobrar la retribución que se pacta en los contratos legalizados, las anteriores situaciones no se reflejan en las cuentas por cobrar, pero de las cuales se lleva control en las cuentas orden de la entidad, por tal razón, la entidad no recibe el 100% de la ocupación real de los módulos de plazas y las alternativas comerciales.

Las tarifas a cobrar por parte del IPES provienen de un estudio econométrico que permitió establecer una metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales, la cual, se basa en la aplicación de variables determinadas y aplicadas en el DE-035 de 2018 "Metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social IPES; que permite calcular por medio de la herramienta de la calculadora, los valores a pagar en los contratos nuevos que se celebren.

La anterior normatividad se aplica para los contratos nuevos, porque las personas antiguas o en situación de hecho en algún modulo o alternativa generalmente no aceptan firmar un contrato y pagar mensual un valor más alto del que está acostumbrado a pagar.

Para los beneficiarios o usuarios que son antiguos y existe la imposibilidad de generar un contrato nuevo con el cálculo de la metodología, el IPES cobrará la tarifa que los beneficiarios o usuarios han venido pagando ajustado anualmente al IPC.

Depuraciones Cartera Año 2019.

Durante la vigencia 2019 se realizaron dos depuraciones de las cuentas por cobrar por servicios, sustentadas en las siguientes resoluciones:

Resolución 641 del 29 de noviembre de 2019

Se depuró \$ 504.819.324 en las cuentas por cobrar y cuentas de difícil recaudo, las razones principales de la depuración realizada en la presente resolución son:

1. Partidas derivadas de acuerdos de pago incumplidos anteriores al año 2016, cuyo soporte documental no existe de plazas de mercado.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

2. Partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010, que fueron afectadas por ocurrencia de un "siniestro" en la plaza de mercado distrital "siete de agosto- acuerdos de pago
3. Intereses cartera plazas de mercado resolución 641 del 29 de noviembre 2019- partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010, que fueron afectadas por ocurrencia de un "siniestro" en la plaza de mercado distrital "siete de agosto"
4. Intereses cartera plazas de mercado resolución 641 del 29 de noviembre 2019 - partidas derivadas de acuerdos de pago incumplidos anteriores al año 2016, cuyo soporte documental no existe.

Resolución 777 del 30 de diciembre de 2019

Se depuró \$ 8.841.001 en las cuentas por cobrar y cuentas de difícil recaudo, las razones principales de la depuración realizada en la presente resolución son:

1. Depuración de cartera - resolución 777 del 30 de diciembre de 2019- partidas sin soporte jurídico para su exigibilidad generadas por la ocupación de alternativas comerciales

Otras cuentas por cobrar:

- a) Pago por cuenta de terceros: corresponde al valor de las incapacidades causadas que aún no han sido pagadas por las respectivas E.P.S el valor total \$1.243.437,00
- b) Responsabilidades fiscales: representa los valores de procesos por responsabilidades fiscales fijados por la Jurisdicción coactiva de la Contraloría de Bogotá, son calculadas por esta entidad y registradas por el IPES. \$994.552.705.39
- c) Seguridad social Misión Bogotá: representa los valores que el IPES pago por concepto de seguridad social a los contratistas del proyecto de Misión Bogotá, la entidad pagaba los valores de la seguridad social de estas personas porque las contratitas de este proyecto eran personas vulnerables y de escaso recursos, cuando la persona entregaba su cuenta de cobro, se descontaba el valor pagado previamente por el IPES.

Sin embargo, existieron casos de personas que, faltando poco para terminar el contrato, abandonaban su labor y no realizaban la cuenta de cobro correspondiente,



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

de tal manera que el IPES no podía causar el pasivo ni descontar el valor de la seguridad social que se había pagado por adelantado.

Esta partida se encuentra totalmente deteriorada, ante la imposibilidad de recuperar dicho valor, en la vigencia 2020 se llevará a consideración del comité técnico de sostenibilidad contable.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Las cuentas de difícil recaudo se dan por las cuentas por cobrar por prestación de servicios que cumplieron el tiempo establecido en la política de operación contable de 900 días, los cuales son el indicio o criterio para determinar que hay un riesgo alto de recuperabilidad de la cuenta por cobrar, además es el parámetro general para aplicar el cálculo del deterioro.

Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar

En la actualización de las políticas de operación contable y como se había explicado en la nota de estimaciones, los días de las cuentas por cobrar por prestación de servicios, para llevar una cuenta a difícil cobro y por ende el cálculo del deterioro cambio de 240 a 900 días.

Lo anterior, es el indicio principal para la determinación del cálculo del deterioro en el IPES.

La fórmula aplicada para el cálculo del deterioro fue tomada de la Secretaría de Hacienda Distrital a partir de las orientaciones y políticas transversales emanadas de esta entidad y adoptadas por las entidades del Distrito.

Las otras cuentas por cobrar no son sujetas al cálculo del deterioro a menos que exista una evidencia objetiva o un indicio de riesgo de no recuperabilidad, es el caso de la cuenta por cobrar de la seguridad social de Misión Bogotá, la cual presento los indicios necesarios para determinar que es una cuenta irrecuperable para la entidad, en estos casos se aplica el 100% del valor de la cuenta por cobrar como criterio o metodología de aplicación del deterioro.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que en la respuesta del sujeto auditado IPES, se reconoce el contenido de los literales a y b aceptándolos como hallazgo y refutándonos el literal c, luego de analizados los argumentos presentados por el IPES en consideración al literal c, se acepta y se desestima en el informe el contenido del mismo, por lo tanto se configura hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría Distrital de Bogotá.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por falta de integralidad y unidad de la información referente a los deudores de la entidad (cuentas por cobrar, pagos, abonos y/o acuerdos de pago) en el sistema de información GOOBI.

En desarrollo del procedimiento de auditoría establecido para el conocimiento del procedimiento de documentación y registro de las cuentas por cobrar y en especial lo referente a las actividades de control establecimos que las cuentas por cobrar por concepto de aprovechamiento de alternativas comerciales que son gestionadas por el IPES (plazas de mercado), en la actualidad se llevan en hojas electrónicas de Excel y herramienta Access para la determinación de los terceros, es decir que la fuente primaria de esta información corresponde a esta herramienta, mas no al módulo de cartera del software GOOBI, el cual genera la información y la detalla hasta por cada centro de costo, es decir por cada plaza de mercado; lo anterior se evidenció al indagar con la líder de cartera el paso a paso de cada una de las actividades referentes a la documentación y registros correspondientes informándonos lo siguiente:

“El procedimiento para efectuar el registro de la cartera en GOOBI es el siguiente:

Para registrar la información de causación del cobro de la tarifa mensual para plazas de mercado en GOOBI comienza con un levantamiento de información que realiza el gerente de la plaza de mercado, sobre el ocupante del módulo de cada una de las plazas de mercado. Luego los gerentes suben a GOOBI la planilla preliminar con el cobro de tarifa mensual en GOOBI (Planillas-Arriendos), seguidamente vía correo electrónico envían a la oficina de cartera planilla en Excel para que en Cartera se realicen las siguientes verificaciones:

- La planilla preliminar reportada en Excel vs lo cargado en GOOBI, y*
- La planilla preliminar reportada vs la planilla preliminar del mes anterior, a fin de validar y verificar si hay novedades. Realizadas estas verificaciones se procede a aprobar la planilla, lo que genera automáticamente los consecutivos de los recibos de arriendo.*
- Una vez queda generada la causación por cobro de tarifa mensual en el sistema GOOBI, se remite información de los consecutivos desde Cartera a los gerentes de plazas de mercado para su respectiva impresión del documento y entrega a cada uno de los comerciantes para sus respectivos pagos. Los pagos los pueden realizar por dos medios: uno que el comerciante de la plaza de mercado se acerque a las oficinas del IPES y realice el pago en la ventanilla de Tesorería o en las jornadas de recaudo que realiza el IPES con personal de Tesorería y Cartera en cada una de las plazas de mercado. La segunda que el comerciante se acerque al banco (Davivienda, Bogotá y Bancolombia) y realice el respectivo pago. Esa información de pagos queda registrada en GOOBI por cualquiera de los medios.*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

El procedimiento para el registro de la cartera en ACCESS es el siguiente:

Para alimentar la base de datos ACCESS se exporta la información de causación por tarifa mensual y la información de pagos por comprobantes de ingresos de tesorería y la información de pagos por bancos del mes para proceder hacer el cierre mensual y luego enviar desde Cartera a Contabilidad donde se concilian y se formaliza el cierre del mes.”

Lo anteriormente expuesto permite determinar que no existe integralidad y unidad de la información referente a los deudores de la entidad (cuentas por cobrar, pagos, abonos y/o acuerdos de pago) en el sistema de información GOOBI, donde se determine precisa y claramente los niveles de información para llegar finalmente al detalle que se requiere para su control y administración de tal manera que actualmente está establecido un proceso manual en hojas de Excel y Access para poder determinar hasta el detalle de los terceros; la causa de tener procesos manuales para complementar la información que no genera el GOOBI es que esta en desarrollo la estrategia digital y procedimental para lograr la integralidad de la información.

Este procedimiento contraviene los objetivos del Sistema de control Interno que debe asegurar los administradores públicos y señalados en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 en los literales a, b, c, d, e, f, g y h.

A falta de sistemas confiables e integrados genera un riesgo inminente de inducir a errores por los reprocesos en que se incurre generando incertidumbre frente a la fidelidad de los valores correspondientes a las cuentas por cobrar.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Este organismo reconoce los esfuerzos institucionales que ha realizado el IPES en el año 2019 y en el transcurso de 2020, periodo en el cual se desarrolla esta auditoría, sin embargo, y tal como se menciona en la respuesta dada por el instituto, la entidad actualmente se encuentra incurso en desarrollar las actividades correctivas para lograr la integralidad de la información referente a registrar todo el proceso de cuentas por cobrar y cartera en el sistema operativo GOOBI para lograr llegar a la determinación de los terceros, ya que en la actualidad estos se determinan manualmente en la herramienta Excel y Access; por lo tanto se configura hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicabilidad de la Resolución 391 de 2018 y modificada con la Resolución 754 de 2019, lo que genera imprecisión en la determinación de las tarifas y registro de ellas.

Al solicitar al área misional del IPES informe por cada alternativa comercial, respecto de los espacios de aprovechamiento existentes en cada una de ellas y el área de cada espacio (plazas de mercado y puntos comerciales que según lo informado son 19 y 34 respectivamente); esto para determinar con base en la metodología de tarifas aprobada mediante resolución 391 de 2018 y modificada con la Resolución 754 de 2019, la razonabilidad de los valores causados en el año 2019; y de acuerdo con lo informado por el sujeto de control mediante oficio de referencia 00110-816.008613, que señala respecto de la solicitud realizada que: *“Revisada la información del histórico que reposa en las diferentes áreas misionales del Instituto, no encontramos datos específicos y actualizados de las áreas de los locales que existen en las plazas de mercado y alternativas comerciales. Sin embargo, como medida tomada por esta administración, hemos iniciado la labor de levantamiento e identificación de las áreas internas de las plazas de mercado, a fin de definir su distribución interior y área respectiva. En este sentido, hemos logrado avanzar la labor en dos plazas de mercado que por su complejidad fueron priorizadas, Restrepo y 12 de octubre. En este sentido y con miras de poder avanzar significativamente, se viene fortaleciendo el equipo de planeamiento físico de la entidad para lograr la finalidad planteada”.*

Con base en lo anterior se determina que al no contar con las áreas (espacios físicos en metros) de cada espacio de las alternativas comerciales evidentemente no es posible para el IPES dar aplicación actualizada a la metodología establecida en las resoluciones señaladas para establecer las tarifas, en consecuencia el valor de los ingresos operacionales y de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de la vigencia 2019, se encuentran subvaluados, hasta tanto no se actualice el inventario de áreas de los espacios de las 19 plazas de mercado y demás alternativas comerciales; la causa de tal situación puede ser la falta de conocimiento de las variables necesarias para poder aplicar la fórmula establecida en la mencionada resolución, por lo cual se está vulnerando la aplicabilidad de la resolución 391 de 2018 y modificada con la resolución 754 de 2019, las cuales eran de obligatorio cumplimiento a partir de su fecha de expedición.

De igual forma frente a la pregunta 9 del acta número 3, de la entrevista adelantada a la dependencia de cartera, la cual señala: *¿Se aplicó la metodología establecida en las resoluciones IPES 391 de 2018 y 018 de 2017 en las plazas de mercado y puntos comerciales para efecto de establecer las tarifas de cuotas de sostenimiento que se aplicaron para el periodo 2019?*, la líder de cartera del IPES informa lo siguiente: *Para el periodo de 2019 se suscribieron 493 contratos de uso y aprovechamiento económico entre el IPES y los comerciantes de las diferentes Plazas de Mercado, de los cuales al 33% se les aplicó la metodología determinada en la resolución 391 de 2018 emitida por el IPES, al restante 67% se le realizó el incremento del IPC anual teniendo como base el valor de cobro*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

que se tenía en el momento que el IPES recibió la administración de la Plaza de Mercado conforme a la Resolución 018 de 2017.

Lo anterior fue corroborado en el desarrollo de la auditoría, luego entonces al 33% de los comerciantes de las plazas de mercado se les aplicó la metodología establecida en la resolución 391 del 2018 modificada con la resolución 754 de 2019 y a los demás comerciantes se les incremento el IPC en virtud de la resolución 018 de 2017, lo que evidencia que no se aplicó en su totalidad la normatividad vigente establecida desde el año 2018 y modificada en el 2019, corroborando aún más la no aplicabilidad en el 100% de las nuevas tarifas de acuerdo con la metodología señalada en las citadas resoluciones dando lugar a una irregularidad manifiesta; es de anotar que la responsabilidad de determinar las variables necesarias para la aplicación de la fórmula establecida para establecer las tarifas es de las áreas misionales, encontrándose el inminente riesgos de que no se cobren las tarifas a los usuarios de las alternativas comerciales en el valor establecido para tal efecto en las citadas resoluciones, con el agravante de que finalmente hay una disminución patrimonial por el resultado final del ejercicio.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Este organismo de control reconoce lo señalado en la respuesta dada por el IPES, en cuanto a que se han realizado algunas actividades por parte de los funcionarios con el propósito de cumplir con lo establecido en la Resolución 391 de 2018, modificada por la 754 de 2019, sin embargo no se ha logrado efectividad en la aplicabilidad de la determinación de las tarifas al tenor de lo citado en las referidas resoluciones, por lo tanto frente a la solicitud del IPES de: *“reconsiderar el presunto alcance disciplinario de esta observación”* no se acepta lo requerido por el auditado y, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad cumpliendo integralmente con lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por clasificación inadecuada de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.

De acuerdo con el informe de cuentas por cobrar remitido por el IPES se evidencia que existen cuentas por cobrar desde el año 2007 hasta diciembre de 2019, es decir con antigüedad en algunos casos superior a 10 años, razón por la cual es necesario establecer el tratamiento contable que se le dio a estas cuantías por efecto de antigüedad y dificultad en su recaudo, por lo cual se solicitó informe de cartera a 31 de diciembre de 2019 detallado por tercero y centro de costo, encontrando las siguientes situaciones:

- Al verificar la información remitida por el IPES en hoja electrónica Excel en los archivos denominados: “EADDES CARTERA CUENTAS POR COBRAR ALTERNATIVAS COMERCIALES A DICIEMBRE 31 2019” y “EADDES DE CARTERA CUENTAS POR COBRAR PLAZAS DE MERCADO A DICIEMBRE 31 2019” se evidencia que se clasifican las cuentas por cobrar como corrientes en la cuenta 1317 Prestación de servicios la suma de \$4.510.378.212 indicando que tienen una antigüedad menor a 900 días y en la cuenta 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo la suma de \$1.289.153.527 señalando que tienen una antigüedad entre 900 y 1800 días, como se observa a continuación:

Cuadro No. 25 Cartera anual menor y mayor a 90 días

En pesos

VIGENCIA	PLAZAS DE MERCADO	ALTERNATIVAS COMERCIALES	VIGENCIA	PLAZAS DE MERCADO	ALTERNATIVAS COMERCIALES
2007	556.558.327	0	2007	118.239.645	0
2008	0	0	2008	0	0
2009	870.866.740	0	2009	357.005.099	0
2010	545.957.555	0	2010	214.577.794	0
2011	838.442.062	0	2011	305.217.606	0
2012	77.995.387	0	2012	2.201.861	0
2013	256.876.238	0	2013	15.323.701	0
2014	91.216.717	0	2014	32.688.157	0
2015	106.656.232	0	2015	11.246.259	0
2016	160.357.685	501.877	2016	53.783.695	138.619.691
2017	429.691.084	11.848.927	2017	30.155.256	10.094.763
2018	298.236.917	40.604.009	2018	0	0
2019	98.044.059	124.409.000	2019	0	0
2020	0	2.115.396	2020	0	0
TOTAL	4.330.899.003	179.479.209	TOTAL	1.140.439.073	148.714.454
TOTAL INFORME CARTERA <900 DIAS		4.510.378.212	TOTAL INFORME CARTERA > 900 DIAS <1800 DIAS		1.289.153.527
TOTAL 1317 PRESTACION DE SERVICIOS		4.510.378.212	TOTAL 1385 CXC DIFICIL RECAUDO		1.289.153.527

Fuente: Información entregada por el Sujeto de Control y analizada por el equipo auditor

Sin embargo, se evidencia que al totalizar por vigencias la cartera informada, la clasificación y valor total no es correcta pues se incluye en la cartera corriente cuentas por cobrar de las vigencias 2007 a 2018, superando el tiempo de antigüedad indicado para el efecto, es decir únicamente las cuentas por cobrar de los últimos 10 meses de la vigencia 2019 podrían presentarse como cartera corriente y realmente se están presentando como corriente cartera que tiene hasta 4.680 días, cuando la política contable indica que solo corresponde a las cuentas por cobrar con antigüedad menor a 300 días.

- De acuerdo con la política de operación contable de cuentas por cobrar aprobada para el IPES, la cual indica que la cartera de difícil recaudo debe ser la que se determine como en cobro coactivo, es decir la que tiene vencimiento mayor a 300 días y en consecuencia la cartera corriente será la que tenga antigüedad menor a 300 días; es decir, no se ha dado cumplimiento a esta instrucción al clasificar como corriente cartera de los años 2007 a 2018 como corriente; aunado a lo anterior se



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

informan cuentas por cobrar con fecha de la vigencia 2020 por valor \$2.115.396; es decir se están incluyendo vigencias futuras. Así las cosas, se determina que la cartera corriente esta sobreestimada en \$4.285.809.757 que es valor de las cuentas por cobrar de los años 2007 a 2018; y en consecuencia las cuentas por cobrar de difícil recaudo están subestimadas en el mismo valor; siendo que de acuerdo con el informe remitido por cartera las cuentas por cobrar de la vigencia 2019 suman \$224.568.455, valor que correspondería a la cartera corriente conforme a la política contable; generando con ello una importante desviación en el valor total del activo corriente que es de \$4.510.378.211 y no corriente por valor de \$1.289.153.527 que se presenta en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 del IPES en las cuentas por cobrar por prestación de servicios; situación que podría obedecer a la falta de aplicación de las políticas contables y del Manual de Administración y Cobro de Cartera, lo que podría conllevar a que se haga un análisis equivocado de la situación financiera del IPES por parte de los usuarios o interesados en la información financiera de esta entidad al faltar a la presentación fiable con la cual deben contar los Estados financieros, desvirtuando los indicadores financieros en los cuales una de las variables que los componen se definen con base en el activo corriente y/o no corriente.

3. Además de ello el deterioro de las cuentas por cobrar podría estar subestimado; toda vez que se aplicó la fórmula de deterioro establecida en la política de operación contable de cuentas por cobrar a la cartera informada con vencimiento mayor a 900 días, es decir a la suma de \$1.289.153.527; siendo que realmente la cartera con antigüedad superior a 900 días es de \$4.754.332.328; lo cual implica que el saldo de la cuenta del activo y del gasto por concepto de deterioro se encuentra subestimado y en consecuencia el resultado del ejercicio fiscal 2019 subestimado, aunado a ello se está faltando a la aplicación integral de la política contable y del Manual para la Administración y Cobro de la Cartera.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que en la respuesta del ente auditado IPES, se reconoce el contenido de esta observación, se configura hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá

3.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicación de la etapa de cobro coactivo a la cartera que debió ser objeto de este proceso debido al incumplimiento de administración y cobro de cartera (Resolución 021 de 2017).



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

A finales del año 2019 se expidió la Resolución número 642 por medio de la cual se actualizó el Manual de Recaudo y Gestión de Cartera de la Resolución 021 de 2017, como consecuencia de ello, la que se aplicó al periodo auditado, año 2019, fue la 021; por medio de la cual se establece el proceso para adelantar el cobro persuasivo y coactivo a través del numeral 4-1, inciso cuarto estableciendo lo siguiente: *“la etapa de cobro persuasivo tendrá una duración máxima de cuatro meses de conformidad con lo establecido en el decreto 397 de 2011, en consecuencia ningún proceso de cobro persuasivo podrá durar más del término señalado”*, en desarrollo de las pruebas de auditoría para establecer el cumplimiento de lo normado, se obtuvieron los valores, edades y condiciones de los comerciantes que se encontraban en retraso del pago de sus obligaciones dentro del rango de 120 a 1800 días, momento en el cual se declara la prescripción de estas cuentas por cobrar, es decir la extinción de la obligación.

En primera instancia se tomaron las bases de datos referentes a lo señalado, filtrando las que deberían estar incursas en cobro coactivo obteniendo como resultado que al cierre del periodo 2019 estaban incursos en esta causal de cobro (1014) comerciantes que representaban un valor de (\$3.562.720.004), de los cuales solo ingresaron a cobro coactivo 129 que constituyen el 13% del total de los comerciantes por un valor de \$1.022.450.758. Como resultado final se pudo establecer que habiendo tenido las causales para ello 885 comerciantes que representaban el 87% por un valor de \$2.540.269.246 no se les inició el proceso de cobro coactivo incumpliendo con ello las normas establecidas para tal efecto y dejando los recursos en una irregularidad manifiesta, además de ello extendiendo el periodo de cobro persuasivo por años con el agravante de pérdidas en la cartera toda vez que algunas de ellas prescribieron, implicando perdidas de recursos, lo que constituye un inminente riesgo de disminución del patrimonio institucional.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Este organismo en desarrollo del proceso auditor tiene en cuenta lo contestado por el IPES, donde narra la gestión de cobro persuasiva realizada y aspectos inherentes al cobro coactivo por lo cual reconoce tal como fue lo confirmado en la parte que menciona que: *“se evidencia el esfuerzo institucional por realizar la gestión de cobro dando cumplimiento a la normatividad vigente”* sin embargo, lo anterior no excluye el contenido del hallazgo referente a que *“En primera instancia se tomaron las bases de datos referentes a lo señalado, filtrando las que deberían estar incursas en cobro coactivo obteniendo como resultado que al cierre del periodo 2019 estaban incursos en esta causal de cobro (1014) comerciantes que representaban un valor de (\$3.562.720.004), de los cuales solo ingresaron a cobro coactivo 129 que constituyen el 13% del total de los comerciantes por un valor de \$1.022.450.758. Como resultado final se pudo establecer que habiendo tenido las causales para ello 885 comerciantes que representaban el 87% por un valor de \$2.540.269.246 no se les inició el proceso de cobro coactivo”*, por lo anterior y a pesar de lo realizado por los



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

funcionarios de la entidad en las etapas de cobro, no se obtuvo un mayor recaudo, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y como consecuencia de ello la entidad debe acometer el plan de mejoramiento respectivo para contrarrestar el hallazgo al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá.

3.3.1.6 Hallazgo administrativo por ineffectividad en la gestión de la recuperación de los locales con ocupaciones de hecho y por ende de los valores producto de estas ocupaciones sin un registro contable cierto que permita establecer un derecho al cobro de las cuotas de sostenimiento de estos locales.

Según acta de visita No. 2 al indagar a la Contadora del IPES en la pregunta número 13, sobre lo siguiente: *“Informe el momento y soporte empleado para el registro contable referente a las ocupaciones de hecho y a las ferias institucionales.”* Quien a su vez responde lo siguiente: *“el registro de las ocupaciones en situación de hecho, su control se realiza mensualmente en cuentas de orden para los beneficiarios que están ocupando un espacio público o alternativa Comercial, ya que los usuarios de las diferentes alternativas no cuentan con contratos de uso y aprovechamiento económico; sin embargo, existe un control mediante una base de datos que suministran las áreas misionales. El ingreso se reconoce en el momento del recaudo con el soporte de la transacción o recibo del pago en efectivo”,* de lo anterior se infiere que los asientos contables para los registros de las ocupaciones de hecho se hacen a través de cuentas de orden, que son registros utilizados para contabilizar las transacciones que no afectan el activo, pasivo, capital y resultados del IPES, sin embargo es necesario hacerlo para reconocer los valores ajenos, contingentes emitidos como un instrumento de control o recordatorio es decir que no representan derechos y obligaciones reales, por lo tanto son meramente enunciativos.

De igual forma la líder de cartera a través del acta de visita No. 3 en desarrollo del cuestionario a la pregunta *“3. A través de varios documentos institucionales se habla de usuarios (arrendatarios) legalizados y/o usuarios en ocupación de hecho, por favor mencionar el número de legalizados y el numero en ocupaciones de hecho para establecer la proporcionalidad de los mismos, de igual manera las características y connotaciones sociales por las cuales son usuarios en acciones de hecho enunciando las dificultades para procesos jurídicos de morosidad en pago de cánones, por favor clasificarlos por centro de costo de ser posible”,* procediendo a contestar en los siguientes términos:

Imagen No. 2

se anexa cuadro ilustrativo con la información requerida para plazas de mercado

CENTRO DE COSTOS	PLAZA DE MERCADO	MODULOS LEGALIZADOS	MODULOS DE HECHO	TOTAL
2401	Las Cruces	27	7	34
2402	La Perseverancia	78	5	83
2403	El Carmen	23	11	34
2404	San Carlos	25	1	26
2405	San Benito	34	1	35
2406	Kennedy	133	13	146
2407	Fontibón	172	27	199
2408	Las Ferias	186	35	221
2409	Quirigua	208	7	215
2410	Boyacá Real	2	1	3
2411	Siete de Agosto	190	79	269
2412	Doce de Octubre	86	34	120
2413	Samper Mendoza	155	11	166
2414	Carlos E. Restrepo	215	405	620
2415	Santander	90	6	96
2416	Trinidad Galán	124	10	134
2417	La concordia	35	0	35
2418	Los Luceros	11	0	11
2419	Veinte de Julio	234	75	309
TOTAL		2028	728	2756
	%	74%	26%	100%

Información reportada por la subdirección de Emprendimiento SESEC

En el año 2007 cuando el IPES recibe la administración de las Plazas de Mercado, nace la necesidad de crear en el sistema, las vinculaciones de hecho (ocupación de hecho) para poder emitir el cobro y control de las tarifas por el uso y aprovechamiento económico, generadas a los comerciantes que en su momento realizaban una ocupación en las Plazas de Mercado. No obstante, la entidad ha venido adelantado diferentes acciones para lograr hoy en día tener un 74% de módulos legalizados como se observa en la tabla anterior, legalizando las ocupaciones por medio de un contrato, obteniendo así mismo un título expreso y exigible para el respectivo cobro de la cartera.

Las repuestas fueron corroboradas y evidenciadas a través del desarrollo del programa de auditoría.

Al encontrar que el 26% de los locales establecidos en las plazas de mercado se encuentran en ocupación de hecho, es evidente que la ocupación y desarrollo de la actividad comercial en ellos se debe legalizar mediante el mecanismo jurídico que la ley tiene previsto, cual es el contrato de uso y explotación económica, el cual debe reunir los siguientes requisitos, entre otros: constar por escrito, tener una vigencia definida periódicamente, que quienes lo suscriban deben tener la capacidad jurídica para obligarse con el estado a través del IPES en cuanto a las obligaciones y los derechos; además de especificar el valor a pagar por el uso; los comerciantes que no cumplan con los requisitos señalados estarán incurso en una ocupación irregular debido a que no tienen sustento jurídico para ocupar el establecimiento por lo tanto deben ser desalojados por el estado en cualquier momento ya que según el artículo



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

61 de la Constitución Política Colombiana, los bienes en que funcionan las plazas de mercado son inalienables e imprescindibles por lo tanto no pueden ser objeto de derechos a favor de terceros.

Por lo anterior es que el IPES tiene el respaldo jurídico para proceder a la recuperación de sus locales comerciales que están en ocupación de hecho, ya que se está incumpliendo con el contrato establecido para tal efecto por el no pago de sus expensas, es este caso sin importar si el usuario se encuentra al día en sus obligaciones se evidencia que existe una ocupación ilegal, por lo tanto los locales deben ser recuperados por el legítimo propietario, a través de las acciones establecidas en el código de policía cuya competencia es del inspector de policía en primera instancia para lo cual el IPES debe adelantar las actividades conducentes en la oportunidad debida para su efectiva recuperación.

El IPES a través de los planes de mejoramiento que año tras año elabora y ejecuta como respuesta a los informes de la Contraloría de Bogotá D.C., ha desarrollado las acciones correctivas establecidas para ello, pero estas no han sido efectivas para finiquitar las ocupaciones de los establecimientos en acciones de hecho de las plazas de mercado, como consecuencia de ello se ha creado el procedimiento mediante el cual los valores resultantes de las cuotas de sostenimiento en la ocupación de los locales se llevan en las cuentas de orden mas no en las cuentas reales del activo que son las cuentas por cobrar. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 018 de 2017, que contiene el reglamento administrativo, operativo y de mantenimiento de las plazas de mercado del distrito, la contratación está regulada por el Estatuto General de Contratación Pública, por lo cual le aplica el procedimiento administrativo sancionatorio establecido por la ley 1474 de 2011 “efectividad del control de la gestión pública”, es por ello que la entidad debe acudir a lo establecido en el artículo 9 de la resolución 018 de 2017: “ *..de los bienes de uso público; los espacios ubicados en las plazas de mercado son bienes de uso público y por lo tanto, conforme al artículo 63 de la Constitución Política, son bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables. En consecuencia, están prohibidos las enajenaciones, cesiones, canjes, donaciones o entregas a cualquier título de los de los puestos, bodegas o locales a terceros. La única autoridad con capacidad para asignar un espacio de la plazas de mercado distritales es el IPES, si el comerciante en plaza de mercado distrital del puesto, local o bodega realiza cualquier acto de disposición sobre el bien de uso público, el mismo carece de valor jurídico, no generara obligaciones frente a la entidad o al distrito y el comerciante perderá el derecho a su uso y aprovechamiento económico y es causal de terminación del contrato y se procederá con la restitución del espacio público.” (subrayado fuera de texto) y articulo 33 literal b y c de la misma resolución: procedimiento para la terminación del contrato y restitución del local, bodega o puesto:*



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

"Artículo 33. Procedimiento para la terminación del contrato y restitución del local, bodega o puesto. La terminación del contrato de uso y aprovechamiento económico regulado podrá darse por acuerdo entre las partes o por las demás causales establecidas en el artículo 33 del presente reglamento, para lo cual se procederá así:

(...) b) Terminación del contrato como sanción. Una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando la sanción a imponer sea la terminación del contrato de uso y aprovechamiento económico regulado del puesto, local o bodega, implicará que el comerciante una vez notificado del acto administrativo deberá restituir el bien de uso público y hacer la entrega del puesto, local o bodega.

c) En el evento que el contratista – comerciante no realice la entrega voluntaria en los casos a) y b) del puesto, local o bodega, la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización remitirá todos los documentos que soporten la realización de los procedimientos adelantados a la Subdirección Jurídica y de Contratación para que se inicien las acciones legales para la terminación por vía judicial del contrato de uso y aprovechamiento económico regulado, y/o la restitución del puesto, local o bodega"

Para los incumplimientos de las obligaciones contractuales, para emprender las acciones legales y así poder tener resultados oportunos frente a la recuperación de los locales, puestos o bodegas en ocupaciones de hecho.

A través de los procedimientos de auditoría establecidos para la determinación estadística se pudo evidenciar que de los 2756 módulos que existen en las plazas de mercado 2028 se encuentran legalizados y 728 en ocupaciones de hecho, los que representan el 26% del total de la operación de las plazas de mercado como consecuencia de ello podemos confirmar que la entidad a través de su historia año 2007 a 2020, no ha podido legalizar el accionar de sus establecimientos para poder tener derechos reales al cobro de las cuotas de sostenimiento de los comerciantes usuarios de los locales.

Lo valores obtenidos en los registros contables de causación y pago durante el periodo auditado, año 2019, por locales en ocupaciones de hecho fueron de \$1.318.054.711 y \$760.332.348, respectivamente. Lo que indica que no fueron facturadas obligaciones reales a través de títulos valores debido a que no se cuenta con los contratos de uso y aprovechamiento económico, luego entonces el IPES no ha desarrollado a través de las áreas misionales encargadas de la administración de las plazas de mercado las acciones efectivas para recuperar y legalizar mediante contratos de uso y aprovechamiento económico y en caso de ser procedente iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar en las circunstancias a través de la dependencia jurídica del IPES, es por ellos que la responsabilidad de las ocupaciones de hecho es por falta de efectividad en el accionar de las dependencias misionales y jurídicas en la recuperación de los espacios de uso público de las plazas de mercado que den lugar a la legalización de los contratos toda vez que quienes producen los documentos soportes para el registro de los valores causados en la



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

contabilidad tanto de los legalizados como los de acciones de hecho son estas dependencias, las dependencias de contabilidad y cartera tienen la responsabilidad de acometer los registros de los documentos soportes mas no de las actividades conducentes a la legalización de los locales en ocupación de hecho por lo tanto, es necesario que quienes producen los documento soportes realicen en su oportunidad debida las acciones correctivas para poder realizar acciones y registros que permitan legalizar en su totalidad los locales de la capacidad instalada de los establecimientos administrador por el IPES en desarrollo de sus actividades misionales. Denotando falta de integralidad de las dependencias inherentes a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control para poder legalizar las metas cuantitativas de su accionar misional; como consecuencia de lo anteriormente descrito el IPES está expuesto al inminente riesgo de pérdida deliberada de sus legítimos derechos de cobro frente a la prestación de servicios que corresponden a los valores derivados de la causación de cobros por llevar a cabo contratos de aprovechamiento económico de los espacios públicos en las plazas de mercado como entidad gestora de aprovechamiento económico del espacio público en esta alternativa comercial, tal como se pudo evidenciar en el año 2019 donde se depuraron a través de las resoluciones 641 y 777 \$ 2.256.290.187 (Dos mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos noventa mil ciento ochenta y siete pesos) dándole de baja a las cuentas por cobrar en ocupaciones de hecho que representan los ingresos no realizados por la no legalización de los contratos inherentes a las plazas de mercado.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

En cuanto al argumento del auditado en el párrafo que expresa lo siguiente: *“Es importante precisar que, si bien en esta situación el hecho económico no cumple con las características para incorporarlo como un elemento en los Estados Financieros, la decisión de la entidad en cuanto a la revelación en los Estados Financieros es adecuada y se ajusta a la normatividad, llevar el control a través de las cuentas de orden y su correspondiente nota en los Estados Financieros mejoran las cualidades de información contable para los usuarios, así como conocer con cifras esta situación, permite mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, teniendo comprensibilidad y comparabilidad”*.

Al respecto, es importante subrayar que en ningún momento el contenido de la observación hace referencia al reconocimiento contable que adelantó el ente económico para registrar tales hechos en las cuentas de orden, dando así cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación para tal efecto, sin embargo también el auditado reconoce que el equipo auditor establece la ineffectividad en la gestión institucional en la recuperación de los locales con ocupaciones de hecho, excusando tales situaciones en factores externos gubernamentales y policivos.

Por lo ya expuesto, este Organismo configura hallazgo administrativo frente a lo que



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

es la ineffectividad en la recuperación de los locales en ocupación de hecho y por ende de los valores producto de estas ocupaciones, los cuales fueron determinados precisamente en las cuentas de orden de control; ya que a través de estas se pudo evidenciar que en el periodo auditado año 2019, se depuraron mediante las Resoluciones 641 y 777 \$2.256.290.187 (Dos mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos noventa mil ciento ochenta y siete pesos) dándole de baja a las cuentas por cobrar en ocupaciones de hecho que representan los ingresos no realizados por la no legalización de los contratos inherentes a las plazas de mercado.

En consecuencia, la entidad debe acometer el plan de mejoramiento respectivo para eliminar la causa que generó el hallazgo al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría Distrital de Bogotá.

3.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria referente a la depuración de cuentas por cobrar establecida en las resoluciones 641 del 20 de noviembre de 2019 y 777 del 30 de diciembre de 2019, generada como consecuencia de la falta de efectividad en las etapas del cobro de la cartera.

Al verificar los registros contables que disminuyeron las cuentas por cobrar en los meses de noviembre y diciembre de 2019, se evidencia que el IPES efectuó baja en cuentas por cobrar, razón por la cual se solicitó al contador de la entidad las fichas de saneamiento y las notas de contabilidad que soportan la baja de las cuentas por cobrar; en atención a dicha solicitud se allego la siguiente información:

Imagen No. 3

DEPURACION RESOLUCIÓN 641 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2019					
N° FICHA TECNICA	CONCEPTO	CUENTA CONTABLE DEBITO	CUENTA CONTABLE CREDITO	VALOR DEPURADO	NOTA DE CONTABILIDAD
001-2019	Partidas derivadas de acuerdos de pago incumplidos anteriores al año 2016, cuyo soporte documental no existe, plazas de mercado.	580423	13179001	16.124.555,00	887
		13860201-580423	13850201	37.802.604,00	
		89159005	83909002	181.171.293,00	
	TOTAL			235.098.452,00	
003-2019	Partidas derivadas de vinculaciones de hecho sin soporte jurídico para su exigibilidad de los años 2007 a 2015 plazas de mercado	89159002	83909001	776.254.906,00	888
		TOTAL		776.254.906,00	
002-2019	partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010, que fueron afectadas por ocurrencia de un "sinistro" en la plaza de mercado distrital "siete de agosto- acuerdos de pago	580423	13179001	135.903.573,00	889
		13860201-580423	13850201	306.900.930,00	
		89159002	83909001	392.782.907,00	
		89159005	83909002	160.063.903,00	
		TOTAL		995.651.218,00	
TOTAL DEPURADO CUENTAS POR COBRAR- CUENTAS DE BALANCE				496.731.662,00	
TOTAL DEPURADO CUENTAS DE ORDEN				1.510.272.914,00	
TOTAL GENERAL DEPURADO APROBADO EN COMITÉ				2.007.004.576,00	
DEPURACION RESOLUCIÓN 777 DEL 30 DE DICIEMBRE 2019					
N° FICHA TECNICA	CONCEPTO	CUENTA CONTABLE DEBITO	CUENTA CONTABLE	VALOR DEPURADO	NOTA DE CONTABILIDAD
004-2019	partidas derivadas de vinculaciones de hecho sin soporte jurídico para su exigibilidad con corte al 30 de noviembre 2019- plazas de mercado	89159002	83909001	699.375.271,00	995
	TOTAL			699.375.271,00	
005-2019	Depuración de cartera -resolución 777 del 30 de diciembre de 2019- partidas sin soporte jurídico para su exigibilidad generadas por la ocupación de alternativas comerciales	580423	13179002	913.005,00	986
		580423-13860202	13850202	7.927.996,00	
		89159007	83909003	1.324.117,00	
		89159003	83909001	45.317.885,00	
	TOTAL			55.483.003,00	
TOTAL DEPURADO CUENTAS POR COBRAR- CUENTAS DE BALANCE				8.841.001,00	
TOTAL DEPURADO CUENTAS DE ORDEN				746.017.273,00	
TOTAL GENERAL DEPURACION				754.858.274,00	



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Como se observa la baja en cuentas por depuración de cartera se realizó como consecuencia de los siguientes hechos, de acuerdo con el informe referido: *“Partidas derivadas de acuerdos de pago incumplidos anteriores al año 2016, cuyo soporte documental no existe (plazas de mercado), Partidas derivadas de vinculaciones de hecho sin soporte jurídico para su exigibilidad de los años 2007 a 2015 (plazas de mercado), partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010, que fueron afectadas por ocurrencia de un “siniestro” en la plaza de mercado distrital “siete de agosto-acuerdos de pago”, partidas derivadas de vinculaciones de hecho sin soporte jurídico para su exigibilidad con corte al 30 de noviembre 2019- plazas de mercado y depuración de cartera -resolución 777 del 30 de diciembre de 2019- partidas sin soporte jurídico para su exigibilidad generadas por la ocupación de alternativas comerciales”, lo anterior implica que el IPES renunció al derecho de cobro de recursos por valor de \$2.007.004.576 y \$754.858.274 sin que se hubiera dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el manual de administración y recaudo de la cartera de manera integral, referente a cada una de las etapas de cobro, cuales son: etapa del debido cobrar, cobro persuasivo, cobro coactivo y acuerdos de pago; incurriendo así en un posible detrimento de los activos de la entidad y como consecuencia de ello del patrimonio institucional. Tema que será abordado en una próxima auditoría.*

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Se reconocen las acciones adelantadas para la depuración de la cartera, sin embargo, estas acciones no fueron suficientes para evitar la prescripción las cuentas de cobro, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, tal como fue establecido en el informe preliminar y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la Resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá.

3.3.1.8 Hallazgo administrativo por vulnerar la dinámica de las cuentas por cobrar establecida por la Contaduría General de la Nación en el catálogo de cuentas para entidades de Gobierno al presentar saldos crédito en este rubro.

De acuerdo con el informe remitido por cartera, las cuentas por cobrar por concepto de la alternativa comercial plazas de mercado a 31 de diciembre de 2019 es de \$4.330.899.003; sin embargo al verificar en el módulo de contabilidad del sistema de información GOOBI un informe auxiliar por saldo de tercero de la cuenta 13179001 Plazas de mercado a 31 de diciembre de 2019, se encontraron terceros con saldo negativo o crédito, como se muestra a continuación:

Imagen No. 4

Cifras en pesos

No. documento	Tercero	Código cuenta	Cuenta	Valor debito	Valor credito	Saldo	Fecha corte
4090855	JOSE HELIODORO FERNANDEZ PABON	13179001	Plazas de mercado	4.094.960	4.094.960	0	31/12/2019
41511165	MARIA BLANCA MUÑOZ DE TOVAR	13179001	Plazas de mercado	2.498.232	2.512.100	(13.868)	31/12/2019
41312982	MARIA ACEVEDO	13179001	Plazas de mercado	5.318.337	4.454.669	863.668	31/12/2019
41364843	MARIA ELSA VILLEGAS ESPINOSA	13179001	Plazas de mercado	1.429.734	1.095.416	334.318	31/12/2019
41406405	NOHORA GOMEZ PACHON	13179001	Plazas de mercado	1.668.653	1.428.646	240.007	31/12/2019
41423522	ELSA INES SILVA LOPEZ	13179001	Plazas de mercado	1.596.444	4.425.458	(2.829.014)	31/12/2019
41437283	GRACIELA OCHOA DE ALDANA	13179001	Plazas de mercado	4.669.510	3.998.706	670.804	31/12/2019
41472831	ROSA MARIA RUBIANO DE TORRES	13179001	Plazas de mercado	150.406	0	150.406	31/12/2019
38263204	LUZ MIRYAM MONGUI LEON	13179001	Plazas de mercado	1.299.396	1.156.830	142.566	31/12/2019
39524245	MATILDE SAMACA OTALORA	13179001	Plazas de mercado	6.890.758	8.356.676	(1.465.918)	31/12/2019
39535576	YAYNE RODRIGUEZ LOTA	13179001	Plazas de mercado	5.715.811	9.215.277	(3.499.466)	31/12/2019
39543574	FLOR RODRIGUEZ	13179001	Plazas de mercado	12.864.739	10.439.947	2.424.792	31/12/2019
39695588	MARIA CHQUIQUIRA CARDENAS MESA	13179001	Plazas de mercado	1.167.496	1.078.498	88.998	31/12/2019
39708953	BLANCA MARIA ARIAS CARDENAS	13179001	Plazas de mercado	2.522.437	2.341.048	181.389	31/12/2019
39763063	SANDRA MILENA DONCEL BERMUDEZ	13179001	Plazas de mercado	2.690.679	125.532	2.565.147	31/12/2019
39787981	NELCY RAGA MANIOS	13179001	Plazas de mercado	7.364.456	7.906.621	(542.165)	31/12/2019
40033681	JULIA ISABEL GALAN GACHAGOQUE	13179001	Plazas de mercado	3.137.124	2.911.012	226.112	31/12/2019
2982640	GUSTAVO LADINO BAQUERO	13179001	Plazas de mercado	1.648.563	1.407.333	241.230	31/12/2019
2995799	MEYER JAIRO LOPEZ CUBILLOS	13179001	Plazas de mercado	1.259.363	1.086.218	173.145	31/12/2019
3021737	EDGAR JESUS PINZON MORENO	13179001	Plazas de mercado	8.178.786	12.958.041	(4.779.255)	31/12/2019
31293428	AMPARO FALLA PINZON	13179001	Plazas de mercado	4.090.833	807.474	3.283.359	31/12/2019
35324295	GLORIA STELLA SASTOQUE MONROY	13179001	Plazas de mercado	5.616.996	8.495.469	(2.878.473)	31/12/2019
23605773	LUZ MARINA MACIAS BUITRAGO	13179001	Plazas de mercado	5.451.678	7.140.049	(1.688.371)	31/12/2019
23606730	ELPIDIA MUÑOZ ORJUELA	13179001	Plazas de mercado	1.269.932	520.494	749.438	31/12/2019
23983913	MARIA CONSUELO JIMENEZ VARGAS	13179001	Plazas de mercado	1.059.082	795.001	264.081	31/12/2019
23994228	ALBA MARINA VILLAMIL SOTELO	13179001	Plazas de mercado	3.700.905	4.799.208	(1.098.303)	31/12/2019
99999999921	MARLEN CASTAÑEDA	13179001	Plazas de mercado	0	1.597.053	(1.597.053)	31/12/2019
24217129	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ	13179001	Plazas de mercado	0	2.371.182	(2.371.182)	31/12/2019
2901481	ALVARO VERGEL RODRIGUEZ	13179001	Plazas de mercado	1.820.734	1.504.138	316.596	31/12/2019
20475926	ILIDA PARDO CALCETERO	13179001	Plazas de mercado	1.417.643	984.928	432.715	31/12/2019
20625526	MARIA DEL CARMEN CORTES GIL	13179001	Plazas de mercado	6.520.904	0	6.520.904	31/12/2019
224008	EMILIO GUARIN	13179001	Plazas de mercado	1.285.370	451.128	834.242	31/12/2019
2259596	JOSE MIGUEL ALONSO PEÑA	13179001	Plazas de mercado	2.934.281	2.494.624	439.657	31/12/2019
23261936	EPIFANIA PULIDO DE BERNAL	13179001	Plazas de mercado	445.864	0	445.864	31/12/2019
19426211	WALDO ATUESTA ARIZA	13179001	Plazas de mercado	2.137.729	2.069.891	67.838	31/12/2019
41701613	ANA CECILIA CAMARGO DE BERNAL	13179001	Plazas de mercado	3.072.768	2.715.486	357.282	31/12/2019
20140920	MARIA DEL TRANSITO RAMIREZ AVILA	13179001	Plazas de mercado	3.256.728	7.767.956	(4.511.228)	31/12/2019
20175864	INES NOVOA DE CUNCAÑON	13179001	Plazas de mercado	2.027.492	1.720.004	307.488	31/12/2019
20255627	MARTHA CECILIA TENJO DE JAQUE	13179001	Plazas de mercado	2.134.418	0	2.134.418	31/12/2019
20261215	DOLORES CASTILLO DE LOPEZ	13179001	Plazas de mercado	1.832.019	1.600.160	231.859	31/12/2019
20281065	MARIA DEL CARMEN CIFUENTES DE MANRIQUE	13179001	Plazas de mercado	780.988	5.317.587	(4.536.599)	31/12/2019

Fuente: Sistema de Información Goobi IPES

Si bien es cierto, el saldo total de las cuentas por cobrar por plazas de mercado es coincidente de acuerdo con el informe presentado por cartera y por contabilidad, es decir de \$4.330.899.003; por tanto, vulnera la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno en concordancia con la definición que trae el el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno en el numeral 6.1.1 referido a Activos.

Es decir, que el deber ser es que el saldo de cada tercero en las cuentas por cobrar debe ser de naturaleza débito o en su defecto saldo cero cuando ya se ha cancelado la obligación, en ningún caso las cuentas por cobrar en su saldo presentaran saldo crédito tal como se evidencio, generando con lo anteriormente expuesto un inminente riesgo de imprecisiones en los saldos de las cuentas por cada tercero.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

En el contenido del hallazgo según relación adjunta al mismo en la imagen número 4, al finalizar el cierre contable se determinan saldos contables contrarios a la

naturaleza de la cuenta en 12 terceros de la muestra auditada, luego entonces no compartimos lo estipulado en la respuesta toda vez que tal como el mismo auditado lo señala : "...entendemos que la observación hace referencia a algunos terceros que pueden presentar esta situación en el sistema GOOBI" a pesar de realizar diferentes conciliaciones persiste esta situación de saldos contrarios a nivel de tercero; en consecuencia se configura hallazgo administrativo tal como fue establecido en el informe preliminar y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la resolución reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría Distrital de Bogotá.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el contenido de la revelación a los Estados financieros referente al patrimonio del IPES a 31 de diciembre de 2019.

Al verificar el contenido de la nota 27 referente al patrimonio del IPES, encontramos en el encabezamiento de la página 62 que muestra el siguiente cuadro:

Imagen No. 5



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CODIGO CONTAB LE	NAT	CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	324.744.459.356,43	292.490.359,12	324.451.968.997,31
3.1.05	Cr	Capital fiscal	94.021.678.650,41	2.707.460.111,44	91.314.218.538,97
3.1.06	Cr	Capital de los fondos de reservas de pensiones			0,00
3.1.07	Cr	Aportes sociales			0,00
3.1.08	Cr	Capital suscrito y pagado			0,00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	235.757.864.749,41	0,00	235.757.864.749,41
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	-5.035.084.043,39	-2.414.969.752,32	-2.620.114.291,07

Fuente: Estados Financieros IPES

Como se puede apreciar las cifras del año 2019 son coincidentes con los valores establecidos en el patrimonio del estado de situación financiera individual del IPES, sin embargo los valores referentes al año inmediatamente anterior que es el año 2018 no corresponden a los mostrados en el citado estado de situación financiera, toda vez que los elementos del patrimonio que componen el estado de situación financiera realmente son los siguientes:



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Imagen No. 6

PATRIMONIO	Año 2019	Año 2018
3105 CAPITAL FISCAL	94,021,678,650	94,021,678,650
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	235,757,864,750	0
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,035,084,043	-2,414,969,752
3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	235,037,834,502
TOTAL PATRIMONIO	324,744,459,357	326,644,543,400

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.3.5 del Manual de políticas de operación contable se establece que: "Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros ; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros , pero que es relevante para entender cualquier de ellos" y tal como se explicó anteriormente, se cometió presuntamente un error que conlleva a interpretar erróneamente las variaciones presentadas en el patrimonio de la entidad, lo cual no contribuye a esclarecer los hechos económicos referentes al error cometido en el año 2018 en la contabilización del convenio de la plaza de mercado la concordia y la explicación no aclara la reclasificación respectiva que se realizó en la vigencia 2019.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que en la respuesta del IPES, se reconoce el contenido de esta observación, se configura hallazgo administrativo debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la resolución reglamentaria 036 de 2019 de la contraloría distrital de Bogotá.

3.3.1.10 Hallazgo administrativo por presentación de los estados financieros sin ajustarse a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la política de preparación de estados financieros aprobada por el IPES.

Los Estados financieros a 31 de diciembre de 2019 presentados por el IPES, no atienden lo establecido en la política contable en los anexos 1 Modelo de estado de situación financiera; Anexo 2 Modelo de estado de resultados y Anexo 3 Modelo de estado de patrimonio, se evidencia que los estados financieros aprobados y certificados difieren de lo establecido ya que no contienen la referenciación de la respectiva nota contable así como tampoco las variaciones en pesos y porcentajes de cada cuenta de un año respecto al anterior, lo cual se debe al desconocimiento y no aplicación de los criterios establecidos en la política lo que genera un inminente riesgo de que los usuarios de la información contable no tengan la suficiente información para la comprensión y análisis de estos estados financieros, toda vez que tal como están en la política se aprecian fácilmente para el usuario de la información financiera tanto las variaciones en pesos como en porcentajes.

Propiedades, planta y equipo \$112.046.377.111

El saldo de las Propiedades, planta y equipo, descontada su depreciación acumulada, a 31 de diciembre de 2019 ascienden a \$112.046.377.111, cifra que representa el 33.8% del total de los activos, que comparada con la vigencia anterior por \$121.847.843.994, se disminuyó en 8.0% equivalente a \$9.801.466.883, su conformación es la siguiente:

Cuadro No.26: Conformación Propiedades, planta y equipo

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre		Variación		Participación %	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
1.6.05	Terrenos	67.759.710.594	70.149.950.850	-2.390.240.256	-3,4	58,4	56,7
1.6.35	Bienes muebles en bodega	633.056.360	2.370.126.078	-1.737.069.718	-73,3	0,5	1,9
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotados	138.744.119	67.145.836	71.598.283	106,6	0,1	0,1
1.6.40	Edificaciones	36.442.500.199	42.591.488.312	-6.148.988.113	-14,4	31,4	34,4
1.6.55	Maquinaria y equipo	237.165.239	223.786.162	13.379.077	6,0	0,2	0,2
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	8.305.224.010	7.316.942.290	988.281.720	13,5	7,2	5,9
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	1.133.351.948	920.656.799	212.695.149	23,1	1,0	0,7
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.425.363.390	133.504.806	1.291.858.584	967,6	1,2	0,1
1.6.80	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4.287.402	4.986.302	-698.900	-14,0	0,0	0,0
Total Propiedades, planta y equipo		116.079.403.261	123.778.587.435	-7.699.184.174	-6,2	100	100
DEPRECIACIÓN ACUMULADA							
1.6.85.01	Edificaciones	-1.074.329.352	-690.889.306	-383.440.046	55,5	26,6	35,8
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-56.959.193	-28.479.597	-28.479.596	100,0	1,4	1,5
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	-2.462.934.563	-1.004.504.852	-1.458.429.711	145,2	61,1	52,0
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-409.079.418	-191.723.895	-217.355.523	113,4	10,1	9,9
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	-28.294.488	-14.147.244	-14.147.244	100,0	0,7	0,7
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-1.429.136	-998.547	-430.589	43,1	0,0	0,1
Total Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)		-4.033.026.150	-1.930.743.441	-2.102.282.709	108,9	100,0	100,0
Neto Propiedades, planta y equipo		112.046.377.111	121.847.843.994	-9.801.466.883	-8,0		

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro Mayor y analizada por el equipo auditor

Teniendo en cuenta la información anterior, se observa una disminución de las Propiedades, planta y equipo que específicamente se produjo en las cuentas de Terrenos, Edificaciones y Bienes muebles en bodega.

El valor de los Equipos de transporte, tracción y elevación, presentaron incremento del 967.6% por \$1.291.858.584, en su orden le sigue Muebles, enseres y equipo de oficina por \$988.281.720 equivalente a 13.5%, Equipos de comunicación y computación por \$212.695.149 equivalente a 23.1%. En cuanto a las Propiedades,



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

planta y equipo no explotados se incrementaron en 106.6% equivalentes a \$71.598.283.

Respecto de la depreciación acumulada, se determina que para la vigencia auditada su saldo se aumentó en 108,9%, equivalente a \$2.102.282.709.

Vale decir, que la información rendida por la entidad a través de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, en el FORMATO - CBN- 1026 Inventario, es coincidente con lo reflejado en la contabilidad.

En torno a las variaciones negativas, de la revisión a los libros auxiliares se determinó, respecto de los Terrenos por \$2.390.240.256, que el 18 de noviembre de 2019 se suscribió el acta de reunión y acta de inventario recibido y devolución por la entrega al DADEP del predio ubicado en la carrera 11 N° 11-73. Este predio lo recibió inicialmente el IPES el 2 de septiembre de 2004 del DADEP, para el efecto se firmó el convenio interadministrativo N° 247. La entrega obedeció a que el Instituto no lo estaba utilizando.

En lo relacionado con la disminución del saldo de la subcuenta Edificaciones de propiedad de terceros, se derivó de la baja de la edificación del terreno antes descrito por \$750.159.773 y la reclasificación de oficinas por \$580.334.880 y locales por \$4.818.493.460 del Centro Comercial Caravana que en conjunto suman \$6.148.988.113.

Frente a las oficinas y locales del Centro Comercial Caravana, se constató que el IPES pese al hallazgo formulado por esta Contraloría en la auditoría de regularidad, vigencia 2018, elevó consulta a la Contaduría General de la Nación – CGN el 11 de junio de 2019, la cual fue resuelta el 16 de septiembre de 2019 mediante concepto N°. 20192000013113 y hace parte de la Doctrina Pública compilada y actualizada del 2 de enero al 31 de diciembre de 2019.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

En virtud a la respuesta del IPES, se acepta lo observado, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad al tenor de lo establecido en la resolución reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría Distrital de Bogotá.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo por cuanto el reconocimiento de la entrega del terreno al DADEP y la baja de las oficinas y locales del Centro Comercial Caravana no se efectuó en el término de su ocurrencia, desconociendo el principio de devengo.

Considerando lo anteriormente expuesto, se denota en el caso de los terrenos y edificaciones que el IPES entregó al DADEP el inmueble el 8 de noviembre, teniendo

en cuenta el acta. En lo concerniente al concepto de la CGN., se emitió el 16 de septiembre, pese a ello, estos hechos económicos se registraron en diciembre como se comprueba en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 27: Disminución Terrenos y Edificaciones

(En pesos)

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Valor	Descripción documento
Bajas	6	02/12/2019	750.159.773	Baja del predio Navarro ubicado en la carrera 11 N°. 11-73 entregado al IPES por parte del DADEP para su administración mediante convenio interadministrativo N° 247 de septiembre 2 de 2004, puesto que este predio no era usufructuado por el IPES y fue devuelto al DADEP el 18/11/2019, con los siguientes soportes: acta de reunión y acta de inventario recibido y devolución de bienes inmuebles de fecha 18/11/2019 suscrita DADEP e IPES, memorando radicado IPES número 00110-812-012925, acta de terminación de convenio interadministrativo de entrega 247-04, certificado catastral de fecha 21/02/2019, acta reunión nuevo marco normativo de fecha 15/11/2016 y memorando radicado DADEP número 20163050148541.
Notas de Contabilidad	982	02/12/2019	580.334.880	Oficinas Se reclasifica los locales y oficina de caravana según los criterios establecidos en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN N° 20192000013113 del 16-09-2019, ya que no se cumple con el requisito del control del bien inmueble. Por tal razón se reclasifica para las cuentas de orden.
Notas de Contabilidad	982	02/12/2019	4.818.493.460	Locales Se reclasifica los locales y oficina de caravana según los criterios establecidos en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN N° 20192000013113 del 16-09-2019, ya que no se cumple con el requisito del control del bien inmueble. Por tal razón se reclasifica para las cuentas de orden.
Total			6.148.988.113	

Fuente: libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

De este modo, se evidencia que en la preparación de esta información financiera se hizo caso omiso a lo dispuesto en el Numeral 5° del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno referido al principio de la contabilidad pública de Devengo, que a la letra dice: “*Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo*”.

Además, al ser reconocidos como activos estos bienes durante estos meses, este reconocimiento no se ajustó a lo señalado en el numeral 6.2.1 de la norma citada que hace alusión al Reconocimiento de activos.

A falta de control, análisis de la información y oportunidad no fueron reconocidos estos hechos económicos cuando sucedieron. Así, los estados financieros del mes

de septiembre, octubre y noviembre no reflejaron estas operaciones. En consecuencia, afectan el análisis que sobre esta información realicen los diferentes usuarios de esta.

En cuanto a la baja y reclasificación, fue equivocado su registro en la medida que afectó Otros gastos - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, tema que se explicará más adelante.

Bienes muebles en bodega por \$633.056.360

El saldo de este activo para la vigencia 2018 fue de \$2.370.126.078 y para la vigencia 2019 pasó a \$633.056.360, por tanto, presentó una variación negativa del 73,3% de \$1.737.069.718, en consecuencia la conformación y movimiento del año 2019 sería la siguiente:

Cuadro No. 28: Conformación y movimiento Bienes muebles en bodega Vigencia 2019

(En pesos)

Código	Nombre	Movimiento		Saldo
		Débito	Crédito	
163501	Maquinaria y equipo	88.051.638	86.234.828	1.816.810
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	5.445.639.742	5.057.477.781	388.161.961
163504	Equipos de comunicación y computación	938.462.769	920.497.518	17.965.251
16350502	Mobiliario Semiestacionario	225.112.338	\$0.00	225.112.338
163511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	698.900	698.900	0
163590	Otros bienes muebles en bodega	4.722.360	4.722.360	0
Total				633.056.360

Fuente: Libro Mayor, Libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

En cuanto a esta información, se observa que el valor de los Muebles, enseres y equipo de oficina es relevante, por lo que del análisis de sus registros se comprobó que durante la vigencia presentó el siguiente movimiento:

Cuadro No. 29: Movimiento Bienes muebles en bodega Muebles, enseres y equipo de oficina Vigencia 2019

(En pesos)

Mes	Movimiento		Saldo
	Débito	Crédito	
Saldo a 31 diciembre	3.459.349.438	1.160.141.144	2.299.208.294
Enero	0	984.078.598	1.315.129.696
Febrero		28.476.005	1.286.653.691
Marzo	59.669.820	116.857.678	1.229.465.833
Abril	0	256.912.255	972.553.578
Mayo	594.963.990	461.786.426	1.105.731.142

Mes	Movimiento		Saldo
	Débito	Crédito	
Junio	104.703.768	219.453.508	990.981.402
Julio	10.276.765	11.631.462	989.626.705
Agosto	1.154.321	267.196.575	723.584.451
Septiembre	0	1.154.321	722.430.130
Octubre	173.345.952	274.919.710	620.856.373
Noviembre	15.399.195	249.040.239	387.215.328
Diciembre	1.026.776.493	1.025.829.860	388.161.961
Totales	5.445.639.742	5.057.477.781	388.161.961

Fuente: Libros auxiliares

Conjugando esta información y del examen a los registros se constató que en algunos meses se presentó poca rotación de estos elementos, son los casos del mes de febrero y septiembre en los cuales solamente se presentó una salida. De igual forma, los primeros ocho meses del año permanecieron en bodega Bienes muebles en bodega – Muebles, enseres y equipo de oficina sin que fueran entregados para su uso teniendo en cuenta que la materialización de la contratación obedece a satisfacer necesidades mas no la de almacenar.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta, la entidad afirma que existieron trámites administrativos de estas operaciones razón por la cual no fueron reconocidos. En cuanto a la entrega del inmueble se acepta, pero no se acepta el argumento para el retiro de los locales y de las oficinas del Centro Comercial Caravana.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por desconocer las etapas del proceso contable que no permita reconocer la salida de activos cuando ocurren y por fallas en los procedimientos internos que no aseguran el reconocimiento real de los hechos económicos que suceden.

Al analizar los registros que afectaron el saldo de esta subcuenta durante la vigencia se constató:

- Con el Documento Salidas No.367 del 28 de febrero de 2019 por \$28.476.005, se registró un hecho que ocurrió el 21 de marzo de 2018 y se dejó constancia por inconvenientes con el aplicativo, justificación que no es excusa dado que la información debe ser objeto de constante revisión y análisis
- Con el Documento Notas de Contabilidad N° 812 del 30 de septiembre de 2019 se registró \$1.154.321 correspondiente al "Suministro del material institucional de comunicación gráfica para el posicionamiento de las



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

- alternativas y la gestión del IPES”* pese a que la subcuenta es de Muebles, enseres y equipo de oficina en bodega.
- c. El 31 de diciembre se redujo el saldo de esta cuenta en \$225.112.338 “RECLASIFICACION DEL MOBILIARIO SEMIESTACIONARIO PARA LA CUENTA DE EQUIPO TRACCION Y ELEVACION SUSTENTADO EN LA OBSERVACION DE LA PERSONERIA CON RADICADO 110-817-013256. SE ADJUNTA OBSERVACION REALIZADA.” Quiere decir que una entidad como la Personería, absolutamente ajena en responder por el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública tuvo que explicarle al IPES cómo registrar esta clase de propiedades.

Estos hechos dan cuenta del desacato del Principio de devengo señalado en el numeral 5° del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno. Igualmente, el numeral 2.2 el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable referido a las etapas del proceso contable y es el hecho, que las etapas del proceso contable tienen un enfoque sistémico, a partir de la planeación y exige la permanente verificación y retroalimentación, se resalta de este numeral lo siguiente: “...*El principal producto del proceso contable es la información que genera. Cuando se trata de contabilidad financiera de las entidades, dicha información se materializa en los estados financieros que están conformados por el estado de situación financiera, el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.*”

Para obtener los estados financieros, las entidades deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos que, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad, deban ser reconocidos. El proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.”

Así, en el caso de la salida de los módulos se dio el 21 de marzo de 2018 y se registró hasta el 28 de febrero de 2019. En el caso del material de comunicación gráfica, de ninguna manera se asimila a Muebles, enseres y equipo de oficina. Estos hechos dan cuenta que no se está analizando y verificando esta información, además que los controles implementados no son los adecuados o están fallando. Por lo tanto, estas deficiencias no permiten garantizar que la producción de información financiera sirva de instrumento para que los diferentes usuarios basen su análisis para efectos de control y toma de decisiones, entre otras.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida se hizo referencia a los literales b y c se afirma que surgieron por análisis de la información y reclasificaciones, argumento que no se acepta dado que para producir información financiera debe ser objeto de revisión y verificación entre otras.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la permanencia de algunos bienes en bodega superó entre 1 a 4 años, y hacen parte de estos activos que por cambios en la tecnología pierden valor, de igual forma existe material itinerante que no ha sido distribuido.

Al analizar, el Formato CBN- 1026 Inventario allegado por el IPES en la rendición de la cuenta a través de SIVICOF, se determinó que las existencias registradas en Bienes en bodega fueron adquiridas desde 2015 como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30: Año adquisición Bienes muebles en bodega

(En pesos)

Año Adquisición	Valor	Elemento Bienes en bodega
2015	3.494.616	Puestos de trabajo y sillas
2016	12.565.719	1 impresora y 3 scáner
2017	60.645.692	Scanner archivadores CPU
2018	237.354.398	Mobiliario itinerante 2 - módulo de venta y exhibición
2019	318.995.934	Mobiliario itinerante 2
Total	633,056,359	

Fuente: FORMATO - CBN- 1026 Inventario y analizada por el equipo auditor

Considerando esta información, es evidente que, a 31 de diciembre de 2019 reposaban en bodega bienes adquiridos por el IPES desde hace 4, 3, 2 y 1 años.

Para entender la situación en el siguiente cuadro se ilustra el detalle de estos activos.

Cuadro No. 31: Bienes muebles en bodega Adquiridos desde 2015 a 2018

(En pesos)

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor de adquisición	Fecha Adquisición
A-2015-032364	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 2 X 0.80 X 0.73	MUEBLES Y ENSERES	Puestos de trabajo, divisiones modulares	1.852.056	13/02/2015
R-2015-085764	SILLA ERGOHUMAN DE LUJO SEGUN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	MUEBLES Y ENSERES	Sillas	1.642.560	18/03/2015

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor de adquisición	Fecha Adquisición
A-2016-032951	Impresora HP LaserJet Managed MFP M527dnM, MXBCJZLOPP	EQUIPO DE COMPUTACION	Impresoras	3.944.000	29/12/2016
A-2016-032957	Scanners Hewlett Packard ScanJect 7500	EQUIPO DE COMPUTACION	Scanner	1.893.719	29/12/2016
A-2016-032958	Scanners Hewlett Packard ScanJect 7500	EQUIPO DE COMPUTACION	Scanner	3.364.000	29/12/2016
A-2016-032959	Scanners Hewlett Packard ScanJect 7500	EQUIPO DE COMPUTACION	Scanner	3.364.000	29/12/2016
A-2017-033232	Scanner	EQUIPO DE COMPUTACION	Scanner	3.429.250	17/03/2017
A-2017-033240	AMPLIACION ARCHIVO RODANTE SJC EL CUAL ES UN CUADRUPLE A SEXTUPLE CON 8 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	2.316.520	07/04/2017
A-2017-033241	AMPLIACION ARCHIVO RODANTE SJC EL CUAL ES UN CUADRUPLE A SEXTUPLE CON 8 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	2.220.240	07/04/2017
A-2017-033242	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO TRIPLE CON 16 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	5.016.060	07/04/2017
A-2017-033243	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO DOBLE CON 8 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	2.533.858	07/04/2017
A-2017-033244	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO TRIPLE CON 33 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	9.294.291	07/04/2017
A-2017-033245	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO DOBLE CON 18 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	5.627.160	07/04/2017
A-2017-033246	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO TRIPLE CON 15 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	4.373.200	07/04/2017
A-2017-033247	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO CUADRUPLE CON 52 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	15.210.071	07/04/2017
A-2017-033248	ARCHIVADOR RODANTE MECANICO DOBLE CON 16 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	4.702.640	07/04/2017
A-2017-033249	ARCHIVADOR RODANTE MANUAL SENCILLO CON 13 UNIDADES DE CONSULTA	MUEBLES Y ENSERES	Archivadores	3.952.120	07/04/2017
A-2017-033658	CPU Lenovo MODELO V520S-08JKLDESKTOP, PCOMXJKN	EQUIPO DE COMPUTACION	CPU	1.970.282	28/12/2017
A-2018-034838	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS	MOBILIARIO ITINERANTE 2	MODULO DE VENTA Y EXHIBICION	4.426.086	04/09/2018
A-2018-034849				4.426.086	04/09/2018



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor de adquisición	Fecha Adquisición
A-2018-035159	PROTOTIPOS A ESCALA REAL TIPO 1 FRUTAS Y VERDURAS	MOBILIARIO ITINERANTE 2	PROTOTIPO A ESCALA REAL DE MOBILIARIOS ITINERANTES	6.033.100	09/11/2018
Total adquirido hasta 31 de diciembre de 2018				314.060.425	

Fuente: FORMATO - CBN- 1026 Inventario y analizada por el equipo auditor

Adicional a lo anterior durante 2019, se efectuaron adquisiciones así: marzo por \$6.646.550, noviembre \$28.124.996 y diciembre \$284.224.389 para un total de \$318.995.934.

A continuación se presentan las adquisiciones del mes de marzo, así:

Cuadro No. 32: Bienes muebles en bodega adquiridos primer trimestre 2019

(En pesos)

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor de adquisición	Fecha adquisición Real
A-2019-035331	MODULO	MOBILIARIO ANTOJITOS	MODULOS DE VENTA ANTOJITOS PARA TODOS	1.661.637	13/03/2019
A-2019-035332	ANTOJITOS PARA			1.661.637	13/03/2019
A-2019-035333	TODOS CONTRATO			1.661.637	13/03/2019
A-2019-035334	573/2018			1.661.637	13/03/2019

Fuente: FORMATO - CBN- 1026 Inventario y analizada por el equipo auditor

En suma, las inconsistencias que se desprenden de lo expuesto son:

- El IPES adquirió activos que no utilizó en el tiempo
- El IPES mantuvo en bodega mobiliario que está esperando una población vulnerable son del caso: mobiliario itinerante tipo 1 frutas, mobiliario itinerante tipo 2 jugos, mueble puesto 10 frutas y verduras fijo, prototipo a escala real tipo 2 jugos y ensaladas, prototipos a escala real tipo 1 frutas y verduras, mobiliario antojitos.
- Se adquirieron activos objeto de pérdida de su valor por cambio de tecnología, y seguramente no se necesitaba porque se ha entregado, son los casos de las computadoras y los scanner.

Este proceder, contraviene entre otros lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Dirección Distrital De Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el numeral 4.1.1. Los Bienes en Almacén y Bodega que a la letra dice: *"De acuerdo con la forma de ingreso de los bienes a los Entes y Entidades, en primera instancia se encuentran en el Almacén bajo la custodia del responsable del Almacén y Bodega o servidor público encargado y posteriormente son puestos al servicio, lo cual indica que la permanencia de los bienes en bodega es mínima y*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

está de acuerdo con la programación de las adquisiciones para suplir las respectivas necesidades.

...Así las cosas y en virtud de lo mencionado en acápite anteriores, se recomienda que el encargado del Almacén y Bodega verifique, los siguientes aspectos:

...✓ Que los bienes que se encuentren en Almacén y Bodega sean entregados de manera oportuna a los servidores públicos o áreas que los requieren, para garantizar que se suplan las necesidades por las cuales se adquirieron y se evite el deterioro de estos. (Subrayado fuera de texto).

De igual forma, esta gestión no va acorde con los Objetivos del sistema de control interno en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, y preceptuados en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993² en los siguientes literales que textualmente determinan:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*

Por los desaciertos en los controles, adquisiciones y distribución de estos activos, el Instituto adquirió mobiliario itinerante que no entregó, por lo que no suplió las necesidades de esta población vulnerable y objeto del programa de inversión. Así, mismo inmovilizó unos recursos que pudo atender otras necesidades urgentes y las invirtió en activos que dejó en bodega y por su especificidad está perdiendo valor por los cambios tecnológicos.

² *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*

Equipos de transporte, tracción y elevación \$1.425.363.390

En la medida y como se anotó anteriormente este activo, presentó una variación notable, paso de \$133.504.806 a \$1.425.363.390, aumento que obedeció a una recomendación de la Personería y fue reconocido con la Notas de Contabilidad N° 1077 del 31 de diciembre de 2019 por \$1.291.858.584 originado por la “Reclasificación del mobiliario semiestacionario para la cuenta de Equipo tracción y elevación sustentado en la observación de la Personería con radicado No. 110-817-013256.” Tema ya tratado derivado de las inconvenientes que existen en la preparación de la financiera, a tal punto que el error lo hizo corregir una entidad garante de derechos y encargada del orden disciplinario como es la Personería.

Depreciación acumulada \$4.033.026.150

Para 2019 el saldo de la depreciación acumulada se incrementó en 108.9% por \$2.102.282.709 al pasar de \$1.930.743.441 a \$4.033.026.150.

El valor la depreciación acumulada de cada cuenta de este grupo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 33: Propiedades, planta y equipo Vs Depreciación acumulada

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		% Participación Vr. depreciado	
		2019	2018			2019	2018	2019	2018
Propiedades, planta y equipo sin depreciación				Depreciación acumulada					
1.6.05	Terrenos	67.759.710.594	70.149.950.850						
1.6.35	Bienes muebles en bodega	633.056.360	2.370.126.078						
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotados	138.744.119	67.145.836						
1.6.40	Edificaciones	36.442.500.199	42.591.488.312	1.6.85.01	Edificaciones	-1.074.329.352	-690.889.306	2.9	1.6
1.6.55	Maquinaria y equipo	237.165.239	223.786.162	1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-56.959.193	-28.479.597	24.0	12.7
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	8.305.224.010	7.316.942.290	1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	-2.462.934.563	-1.004.504.852	29.7	13.7
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	1.133.351.948	920.656.799	1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-409.079.418	-191.723.895	36.1	20.8
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.425.363.390	133.504.806	1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	-28.294.488	-14.147.244	2.0	10.6
1.6.80	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4.287.402	4.986.302	1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-1.429.136	-998.547	33.3	20.0
Total, Propiedades, planta y equipo		116.079.403.261	123.778.587.435	Total, Depreciación acumulada		-4.033.026.150	-1.930.743.441	8.5	3.8



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		% Participación Vr. depreciado	
		2019	2018			2019	2018	2019	2018
Propiedades. planta y equipo sin depreciación				Depreciación acumulada					
Neto		112.046.377.111	121.847.843.994						

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

En tal sentido, se evidencia que presentan mayor depreciación los Equipos de comunicación y computación con el 36.1%, en su orden le sigue Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería con el 33.3%. Muebles, enseres y equipo de oficina con el 29.7% y Maquinaria y equipo están depreciados el 24.0% de su valor. Ahora bien, las Edificaciones y Equipos de transporte, tracción y elevación están depreciados el 2.9% y 2.0% respectivamente.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Al respecto se le debe recordar al IPES que según la dinámica del Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno señala que la cuenta BIENES MUEBLES EN BODEGA, código 1635 *“Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de 12 meses para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.”*

Así las cosas, es evidente nuevamente la falta de revisión y verificación de la información y el incumplimiento a las disposiciones normativas como la anotada anteriormente yerro que para los usuarios de la información hace que se tomen juicios equivocados, como en este caso.

En virtud de lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se retira la incidencia fiscal, por lo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por cuanto la depreciación de febrero y marzo de toda las Propiedades, planta y equipo se reconoció en el mes de enero.

Revisados los libros auxiliares, de las subcuentas de depreciación acumulada de las Propiedades, planta y equipo se observó que en el mes de enero se reconoció la depreciación de tres meses, esto es, enero, febrero y marzo situación que contraviene lo señalado en:

Capítulo 10 numeral 10.3 - 20 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

y referido a la distribución sistemática del valor de esta depreciación se reconoce en función del consumo.

Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la CGN.:

Numeral 2.2.1.1. Identificación Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

Numeral 3.2.8., referido a la, que a la letra dice: “Eficiencia de los sistemas de información. Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

“3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones. Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados”.

Este hecho deja ver la debilidad que existe en la etapa de identificación contable, registrando hechos económicos que no han sucedido, debilidad en el sistema de información ya que no todas las veces está garantizando eficacia y eficiencia en el procesamiento y generación de información, tampoco los controles están garantizando que se registre las operaciones realizadas en su momento por el Instituto. En consecuencia, de ello la entidad no ha valorado todos los riesgos contables que acarrear efectos negativos e inciden en la confiabilidad de la información.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La Entidad, en su respuesta, acepta lo observado, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.15 Hallazgo administrativo por no utilizar la cuenta de depreciación de Bienes Muebles en bodega y Propiedades, Planta y Equipo no explotados, gastos depreciación Bienes muebles en bodega y Propiedades, planta y equipo no explotados.

Al examinar las subcuentas de Propiedades, planta y equipo - Bienes muebles en bodega y Propiedades, planta y equipo no explotados y al no tener saldo las subcuentas de depreciación acumulada de Bienes muebles en bodega y Propiedades, planta y equipo no explotados, códigos contables 168513 y 168515 y la de los gastos 536013 Bienes muebles en bodega y 536015 Propiedades, planta y equipo no explotados, por consiguiente, se evidenció en los libros auxiliares que las cuentas citadas no existen.

Sobre el tema se le preguntó al instituto si se estaban depreciando estos bienes y dio respuesta con radicados 00110-816-007960 del 18 de junio de 2020 y 00110-816-008837 del 07 de julio de 2020 en los cuales asegura que estos bienes muebles en bodega y no explotados si se están depreciando. Y aseguran “...para modificar el actual proceso sería necesario crear cinco auxiliares dentro de cada una de las subcuentas para un total de 20 cuentas adicionales y realizar la depreciación. Desde ese punto de vista, se aumentaría significativamente el volumen de la información, por otra parte, se considera necesario consultar con el proveedor del sistema para ajustar el módulo de almacén en este aspecto.”

Esta práctica formalizada en el Instituto va en contravía de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno y debe ser utilizado por las entidades de gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera. Por tanto, esta aplicación no es de libre arbitrio. Al hacer caso omiso de esta regulación los estados financieros de situación financiera y de resultados no dejan ver la depreciación de los bienes en bodega y la de Propiedades, planta y equipo no explotados. Esta omisión incide en el análisis que sobre estos datos realicen los usuarios de esta información.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La Entidad, en su respuesta, acoge la observación realizada por el ente de control, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por no trasladar el saldo de la depreciación acumulada del bien que se traslada a la subcuenta Propiedades, planta y equipo no explotados.

Del análisis a los libros auxiliares se determinó que cuando el Instituto traslada el bien a Propiedades, planta y equipo no explotados, no traslada su depreciación acumulada respectiva, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Dirección Distrital De Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. Al omitir esta formalidad, está afectando la calidad de la información financiera porque no está mostrando, como en este caso, la depreciación acumulada real de las Propiedades, planta y equipo no explotados, e incide en el análisis que los usuarios de la información realicen.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La Entidad, en su respuesta, acoge la observación realizada por el ente de control, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.17 Hallazgo administrativo por no retirar del saldo de Propiedades, planta y equipo los bienes que fueron hurtados o perdidos.

De la información rendida por el IPES a través de SIVICOF en el FORMATO - CBN-1016 INFORME SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES, en la rendición de la cuenta corresponde a los siguientes bienes:

Cuadro No. 34: Informe sobre detrimentos patrimoniales

Fecha del siniestro	Descripción del bien	Objeto de la perdida
19 octubre de 2019	Quisco 140 lado B ubicado en la Calle No 8-48 localidad Santafé	Quisco 140 lado B ubicado en la Calle No 8-48 localidad Santafe averiado por bus del sistema integrado de transporte SITP.
18 octubre de 2019	Quisco 162 lado B ubicado en la Avenida caracas con 14 Sur localidad Antonio Nariño	Quisco 162 lado B ubicado en la Avenida caracas con 14 Sur localidad Antonio Nariño averiado por bus de servicio público.
21 noviembre de 2019	Daño Tablet - María Eugenia Uyaban	Daño Tablet - María Eugenia Uyaban



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Fecha del siniestro	Descripción del bien	Objeto de la pérdida
5/02/2018 con fecha de actualización y autorización del 27/08/2019	Hurto De Elementos De: 12 Displayport, 12 Guayas Laptop, 12 Morrales, 12 Mouse, 12 Padmouse, 12 Tarjetas Shdc Y 1 Aire Acondicionado, En Traslado Desde La Sede De La Carrera 10 A La Sede De La Calle 73.	Hurto De Elementos De: 12 Displayport, 12 Guayas Laptop, 12 Morrales, 12 Mouse, 12 Padmouse, 12 Tarjetas Shdc Y 1 Aire Acondicionado, En Traslado Desde La Sede De La Carrera 10 A La Sede De La Calle 73.
2/3/18	Pérdida Cámara Cannon Rebel T4i - Diego Andrés Urrea- Oficina Asesora De Comunicaciones	Pérdida Cámara Cannon Rebel T4i - Diego Andrés Urrea- Oficina Asesora De Comunicaciones

Fuente: FORMATO - CBN-1016 INFORME SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES

Sobre el tema se solicitó a la entidad, suministrar la copia del comprobante que registró la baja. Al respecto dio respuesta con radicados 00110-816-008837 del 07 de julio de 2020 y afirmó: que no opera la baja y agregó *"...Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que estos bienes se encuentren en proceso ante la compañía de seguros por reparación o sustitución, aún no han sido removidos del inventario ya que no se ha recibido algún tipo de notificación o informe con el cierre de los procesos ante la compañía de seguros."*

De esta respuesta se infiere que estos bienes siguen formando parte de las Propiedades planta y equipo, lo cual es equivocado y contraviene lo señalado en el numeral 5.2.3 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Dirección Distrital De Contabilidad de la SDH: *"Retiro de Bienes por Pérdida o Hurto. La legalización de retiro se inicia cuando ha sido confirmado por parte del servidor público encargado del Área de Almacén y Bodega o quien haga sus veces, la ausencia o falta de bienes por situaciones como la pérdida o el hurto de bienes. Al omitir esta normativa, el saldo de las propiedades planta y equipo esta sobreestimada, al igual que el saldo de depreciación acumulada y gasto por depreciación."*

Bienes de uso público e históricos y culturales \$197.660.336.181

Los Bienes de uso público e históricos y culturales menos la Depreciación acumulada al cierre de la vigencia 2019 ascendieron a \$197.660.336.181, cifra que representa el 59.6% del total de los activos y si se compara con lo arrojado en la vigencia anterior, esto es, \$194.987.123.986, se determina que se este activo se incrementó en 1.4% equivalente a \$2.673.212.195. La conformación de estos bienes se presenta a continuación:

Cuadro No. 35: Conformación Bienes de uso público e históricos y culturales
(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		% Participación	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
1.7.05	Bienes de uso público en construcción	8.437.249.777	4.547.297.706	3.889.952.071	85.5	4.2	2.3
1.7.05.04	Plazas públicas	7.300.058.679	4.547.297.706	2.752.760.973	60.5	3.6	2.3
1.7.05.90	Otros bienes de uso público en construcción	1.137.191.098		1.137.191.098	N/A	0.6	0.0
1.7.10	Bienes de uso público en servicio	183.801.154.257	183.801.154.257	0	0.0	91.9	93.7
1.7.10.04	Plazas públicas	182.742.401.977	182.742.401.977	0	0.0	91.3	93.1
1.7.10.14	Terrenos	1.058.752.280	1.058.752.280	0	0.0	0.5	0.5
1.7.15	Bienes históricos y culturales	7.855.411.900	7.855.411.900	0	0.0	3.9	4.0
1.7.15.90	Otros bienes históricos y culturales	7.855.411.900	7.855.411.900	0	0.0	3.9	4.0
Bienes de uso público e históricos y culturales sin Depreciación		200.093.815.934	196.203.863.863	3.889.952.071	2.0	100	100
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)							
1.7.85.04	Plazas públicas	-2.382.970.191	-1.191.485.096	-1.191.485.095	100		
1.7.85.12	Edificaciones	-50.509.562	-25.254.781	-25.254.781	100		
1.7.85	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (CR)	-2.433.479.753	-1.216.739.877	-1.216.739.876	100		
Bienes de uso público e históricos y culturales (-) Depreciación		197.660.336.181	194.987.123.986	2.673.212.195	1.4		

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

De este grupo, los más representativos son los Bienes de uso público en servicio representan el 91.9% por \$183.801.154.257, en su orden le sigue los Bienes de uso público en construcción con el 4.2% por \$8.437.249.777 y Bienes históricos y culturales con el 3.9% por \$7.855.411.900.

En cuanto a las variaciones se observa que solamente se presentó en los Bienes de uso público en construcción, este activo para 2019 se incrementó en 85.5% por \$3.889.952.071 y está justificado en el de la construcción de Plazas públicas con \$2.752.760.973 y Otros bienes de uso público en construcción con \$1.137.191.098.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

En cuanto a la depreciación acumulada de los bienes de uso público en servicio se evidencia que el saldo que traía a 31 de diciembre de 2018 se dobló para 2019 y se presentó tanto en Plazas públicas como en Edificaciones.

Vale decir, que lo registrado en libros principales y auxiliares coincide con lo reportado en la rendición de la cuenta en el FORMATO - CBN- 1026 Inventario.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La Entidad, en su respuesta, acoge la observación realizada por el ente de control, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.18 Hallazgo administrativo por desconocer el reconocimiento de la construcción de las plazas y derivadas del convenio interadministrativo con el IDPC y el contrato de obra con los contratistas identificados con el NIT 76307837 y 900922252

Del análisis a los libros auxiliares de Bienes de uso público en construcción, código 170504, al no tener claridad con esta información, obligó a consultar la vigencia 2018 y 2019, esto con el fin de esclarecer los registros realizados en 2019. Como resultado se constató que el saldo que traía a 31 de diciembre de 2018 lo originó ajustes contabilizados en noviembre y diciembre como se presenta a continuación:

Cuadro No. 36: Bienes de uso público en construcción- plazas públicas Código 170504, conformación saldo inicial vigencia 2019

(En pesos)

Documento	No. Doc.	Fecha Doc.	Valor débito	Descripción documento
Notas de Contabilidad	1077	30/11/2018	848.716.768	Ajuste ejecución convenio 409 de 2016 con el Instituto de Patrimonio Cultural –IDPC, según Formatos FO-323 y 324 - Plaza la Concordia
Notas de Contabilidad	1136	31/12/2018	27.618.825	Ajuste ejecución de saldo convenio 117 de 2014 con el IDPC primera fase de la plaza de mercado la Concordia a dic 2018
Notas de Contabilidad	1137	31/12/2018	753.568.367	Ajuste ejecución de saldo convenio 409 de 2016 con el IDPC primera segunda de la plaza de mercado la Concordia a dic 2018
Notas de Contabilidad	1157	31/12/2018	2.917.393.746	Reclasificación gastos por ejecución convenio 117 de 2014 a construcciones en curso según direccionamiento de SDH y IDPC
Total			4.547.297.706	

Fuente: Libros auxiliares 2018 y analizados por el equipo auditor

En virtud de esta información, es evidente que el registro que dio origen a la construcción corresponden a dos contratos de obra, convenio interadministrativo

firmado con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC N° 117 de 2014 y 409 de 2016, el primero por \$2.945.012.571 y el segundo por \$1.602.285.135 para un total de \$4.547.297.706, fue reconocido mediante ajustes, a través de Notas de Contabilidad, los cuales se pueden realizar, sin embargo, si dan cuenta de las fallas en las etapas del proceso contable.

Para 2019, la construcción obedeció a las obras de los convenios interadministrativos IDPC N° 409 de 2016 y N° 732 de 2018 los dos por \$2.554.287.418 y el contrato de obra con el contratista identificado con cc 76307837 por \$198.473.555, como lo deja ver en detalle el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 37: Bienes de uso público en construcción- plazas públicas
Movimiento contable Vigencia 2019**

(En pesos)

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Operación	Débito	Crédito	Fecha soporte	Descripción documento
Notas de Contabilidad	1	01/01/2019	Saldos iniciales	781.187.192	0		Saldos iniciales
Notas de Contabilidad	1	01/01/2019	Saldos iniciales	3.766.110.514	0		Saldos iniciales
Contratos - Ordenes de Pago	4671	<u>25/10/2019</u>	Convenio interadministrativo	634.599.111	0	25/10/2019	IDPC Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la fabricación, suministro e instalación de los módulos de venta, ejecución de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la galería de arte Santa Fe, en el marco de la articulación intersectorial que busca el fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y mejoramiento de los equipamientos urbanos. Corte N° 2 periodo comprendido entre el 25 de octubre al 30 de diciembre del 2019 , según cuenta de cobro N° 003 de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	5798	16/12/2019	Contrato de obra	198.473.555	0	13/12/2019	CC N° 76307837 Proyecto para la construcción del centro de capacitación en área de industria alimentarias para los actores de la economía social y los desplazados en Barrios Unidos Periodo facturado del 12 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2019 , amortización del anticipo por \$110.919.559, factura No 154



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Operación	Débito	Crédito	Fecha soporte	Descripción documento
Notas de Contabilidad	1047	31/12/2019	CONTABILIDA D	273.900.667	0		Ejecución convenio interadministrativo 409 de 2016 con IDPC a dic 2019
Notas de Contabilidad	1047	31/12/2019	CONTABILIDA D	1.645.787.640	0		Ejecución convenio interadministrativo 732 de 2018 con IDPC a dic 2019
Total				7.498.532.234	198.473.555		
Neto				7.300.058.679			

Fuente: Libros auxiliares y analizados por el equipo auditado

Del análisis a esta información se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Caso 1

Si se tiene en cuenta los registros que dieron origen al saldo de Bienes de uso público en construcción- plazas públicas, el saldo inicial sería lo corresponde a los convenios con el IDPC N° 117 de 2014 por \$2.945.012.571 y N° 409 de 2016 por \$1.602.285.135 para un total de \$4.547.297.706. Así, al comparar esta información con los libros auxiliares de la vigencia 2019, se encuentra que efectivamente es la misma cuantía, pero difiere por convenio, ya que los saldos iniciales son por \$781.187.192 y \$3.766.110.514, por tanto estos no reflejan lo correspondiente a cada uno de estos convenios.

Caso 2

El 25 de octubre se reconoció como mayor valor de la construcción de la plaza de mercado Distrital la Concordia y la conexión vertical con la galería de arte Santa Fe \$634.599.111, correspondiente a la Cuenta de cobro N° 003 de 2019, período entre el 25 de octubre al 30 de diciembre del 2019. Por consiguiente, el 25 de octubre, se hizo un reconocimiento de una obra que se ejecutó los últimos días de octubre y los meses de noviembre y diciembre, lo cual contraviene el principio de la contabilidad pública de devengo.

Caso 3

El 16 de diciembre se reconoció como mayor valor de la construcción el contrato de obra, realizado por el contratista identificado con cc N° 76307837, relacionado con el proyecto para la construcción del centro de capacitación en área de industria alimentaria para los actores de la economía social y los desplazados en Barrios Unidos por \$198.473.555, soportado con la factura No 154 del 6 de noviembre de 2019 y se facturó el período entre el 12 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2019, amortización del anticipo por \$110.919.559. Este hecho da cuenta que la obra realizada de agosto hasta octubre, se reconoció hasta diciembre y la amortización del anticipo no fue objeto de reconocimiento, por lo que los estados financieros



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

mensuales no reflejaron el reconocimiento real de estos hechos económicos realizados por la entidad.

Caso 4

Con la Notas de Contabilidad N° 1047 del 31 de diciembre se reconoció la ejecución de los convenios 409 de 2016 y 732 de 2018 por \$1.919.688.307, esto a pesar que las obras estuvieron en ejecución durante el año 2019. Hecho que comprueba que los datos provenientes de hechos económicos no se están procesando de acuerdo a lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno.

Bajo este contexto, se evidencia que el proceso contable del IPES como en los casos anotados, no se ajusta al marco normativo de entidades de gobierno en las etapas que conlleva el procesos contable las cuales van direccionadas a la preparación y presentación de los estados financieros, en el sentido que no se está identificando las entradas, el proceso y las salidas bajo un enfoque sistémico, el cual incluye la permanente verificación y retroalimentación conducente a la mejora continua señalado en el numeral 2.1 del Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la CGN.

De igual forma constriñe el principio de contabilidad pública de devengo y uniformidad contemplada en el numeral 5° del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades de gobierno. Al desacatar esta exigencia normativa, los estados financieros presentados no muestran la totalidad de los hechos económicos, o se muestran hechos económicos en la que su clasificación no está acorde con el hecho económico ocurrido.

Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción - Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción por \$1.137.191.098

El saldo de este activo lo originó la ejecución del contrato de obra de complementación y/o actualización y/o ajustes de los estudios y diseños, estudios y diseños y construcción de las obras exteriores y tenso-estructura cubierta arquitectónica, correspondientes a la intervención física: fase I del inmueble a cargo del IPES, ubicado en la transversal 21A N° 21A 65 sur Bogotá D.C., con con el Consorcio G.W.S., NIT 900922252, el auxiliar de estas obras muestra el siguiente movimiento:

Cuadro No. 38: Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción Código 170590

(En pesos)

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Debito	Crédito	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
Contratos - Ordenes de Pago	297 5	24/07/2019	624.591.102	0	012- 013	04/04/20 19	Pago comprendido entre el 24 de septiembre del 2018 hasta el 30 de abril del 2019

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Debito	Crédito	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
Contratos - Ordenes de Pago	5190	26/11/2019	66.829.375	0,	18	0110/2019	Corte N° 6. Periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 Factura N° 18 de 2019 amortización anticipo 20%
Contratos - Ordenes de Pago	5399	06/12/2019	445.770.620	0	fac 17 inf 7	03/10/2019	Corte Numero 7, periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 Factura número 17 de 2019 se amortiza primer anticipo en 20% del contrato 394/2015
Total			1.649.791.092	512.599.995			
Neto			1.137.191.097				

Fuente: Libros auxiliares y analizados por el equipo auditor.

Sobre esta obra se observa que el 24 de julio de 2019 se reconoció la ejecución de la obra del periodo entre el 24 de septiembre del 2018 hasta el 30 de abril del 2019 por \$624.591.102. Para el 26 de noviembre se registró \$66.829.375 correspondiente a la obra realizada entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 y la amortización anticipo 20%. Finalmente, el 6 de diciembre se registró \$445.770.620 de la obra ejecutada por el mismo periodo anterior.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Al respecto, lo que afirma el Instituto no se contradice, lo que no es admisible son los casos como, por ejemplo, que el 25 de octubre de 2019 se reconozca como construcción de este bien lo ejecutado en noviembre y diciembre de 2019, que se legalicen obras después de tres meses de realizadas, que no se amortice el anticipo, entre otros. No obstante, con el argumento expuesto se debe considerar que prima la esencia sobre la forma y este principio debería estar presente con los informes que debe pasar el supervisor.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, se retira la presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.19 Hallazgo administrativo por registrar la construcción de la obra Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, hechos económicos después de sucedidos y no amortizar el anticipo entregado.

Del registro a la construcción de Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales ubicada en la transversal 21A N° 21A 65, y adelantada por el Consorcio G.W.S., se evidenció que obras adelantadas en el año 2018 fueron reconocidas hasta el 24 de julio de 2019, y las adelantadas en 2019 no fueron reconocidas con oportunidad, esto es, cuando sucedieron, además no se reconoció la amortización del anticipo y dentro de sus políticas operativas no se trató el tema de la amortización

del anticipo, el cual requiere conocimiento técnico y no se puede dejar a la libre facultad del preparador de la información que no es idóneo en la materia.

De igual forma, constriñe el principio de contabilidad pública de devengo y uniformidad contemplada en el numeral 5° del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades de gobierno. Al desacatar esta exigencia normativa, los estados financieros presentados no muestran la totalidad de los hechos económicos, o se muestran hechos económicos en la que la clasificación que no está acorde con el hecho económico ocurrido.

Al no existir suficiente claridad con los registros de Bienes de uso público en construcción, se consultó el auxiliar de cuentas por pagar de los contratistas que adelantan estas obras, de ello se encontró lo siguiente:

Del contrato de obra con el contratista identificado con C.C. No.76307837, relacionado a la construcción en Barrios Unidos y adelantada con recursos recibidos del contrato de donación realizado entre la Embajada de Japón en la República de Colombia y el IPES, los pagos realizados son los consignados a continuación:

**Cuadro No. 39: Pagos construcción- plazas públicas, contratista cc No.76307837
Vigencia 2019**

(En pesos)

Doc.	No. Doc.	Fecha documento	Operación	Valor Débito	Valor Crédito	Fecha soporte	Descripción documento
Contratos – Anticipos	2	16/09/2019	Anticipo para construcción de infraestructura	0	106.161.110		
Comprobantes de Egresos	5306	19/09/2019	Anticipo para construcción de infraestructura	106.161.110	0		
Contratos - Ordenes de Pago	5798	16/12/2019	Contrato de obra	0	77.669.149	13/12/2019	Periodo facturado del 12 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2019 Amortización del anticipo por \$110.919.559, Factura No 154
Comprobantes de Egresos	12023	24/12/2019	Contrato de obra	77.669.149	0	13/12/2019	Periodo facturado del 12 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2019 Amortización del anticipo por \$110.919.559, Factura No 154
				183.830.259	183.830.259		

Fuente: Libros auxiliares y analizados por el equipo auditor

Conjugando esta información con la presentada en el cuadro anterior denominado “Bienes de uso público en construcción- plazas públicas Movimiento contable Vigencia 2019” el cual deja ver que el mayor valor de la obra se hizo el 16 de diciembre y fue único registro por \$198.473.555. Sin embargo, en los pagos que le hizo el IPES los registros no se hicieron de acuerdo con lo sucedido en la medida que al contratista, el 16 de septiembre le fue entregado el anticipo y este en ningún momento fue amortizado, debiéndose constituir como mayor valor de la obra a medida que se iba realizando esta. Más aún, el 16 de diciembre se hizo el segundo pago a la obra correspondiente al periodo facturado del 12 de agosto de 2019 al 11

de octubre de 2019. Estos datos, ratifican que no se amortizó el anticipo y la debilidad que existe en la entidad en acatar las etapas del proceso contable.

En cuanto a los pagos se consultó las cuentas por pagar y como resultado se evidenció:

**Cuadro No. 40: Pagos Consorcio G.W.S
Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción**

(En pesos)

Doc.	No. Doc.	Vigencia Ref.	Fecha Doc.	Debito	Crédito	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
Contratos - Ordenes de Pago	2975	2015	24/07/2019	0	450.961.305	012-013	04/04/2019	Pago comprendido entre el 24 de septiembre del 2018 hasta el 30 de abril del 2019
Comprobantes de Egresos	4058	2015	26/07/2019	450.961.305	0	012-013	04/04/2019	Pago comprendido entre el 24 de septiembre del 2018 hasta el 30 de abril del 2019
Contratos - Anticipos	3	2015	07/10/2019	0	198.040.771			Anticipo para construcción de infraestructura
Comprobantes de Egresos	5922	2015	15/10/2019	198.040.771	0			Anticipo para construcción de infraestructura
Devolución de Descuentos	1874	2019	27/11/2019	0	828.460	Cuadro ajuste liquid	26/11/2019	Devolución retención de IVA practicada por error en la orden de pago N° 2975 del 24 de julio de 2019
Comprobantes de Egresos	6748	2019	29/11/2019	828.460	0	Cuadro ajuste liquid	26/11/2019	Devolución retención de IVA practicada por error en la orden de pago N° 2975 del 24 de julio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	5190	2015	26/11/2019	0	46.892.286	18	01/10/2019	Corte N° 6 Periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 según Factura N° 18 DE 2019 Amortización anticipo 20%
Comprobantes de Egresos	6741	2015	27/11/2019	46.892.286	0	18	01/10/2019	Corte N° 6 Periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 Factura N° 18 de 2019 Amortización anticipo 20%
Contratos - Ordenes de Pago	5399	2015	06/12/2019	0	322.060.358	fac 17 inf 7	03/10/2019	Corte N° 7 Periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 Factura N° 17 de 2019 se amortiza

Doc.	No. Doc.	Vigencia Ref.	Fecha Doc.	Debito	Crédito	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
								primer anticipo en 20% del contrato 394/2015
Comprobantes de Egresos	12152	2015	31/12/2019	322.060.358	0	fac 17 inf 7	03/10/2019	Corte N° 7 Periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de agosto de 2019 Factura N° 17 de 2019 se amortiza primer anticipo en 20% del contrato 394/2015
Total				1.018.783.180	1.018.783.180			

Fuente: Libros auxiliares y analizados por el equipo auditor.

Del análisis a estos registros ratifica que el anticipo no se amortizó.

En suma, teniendo en cuenta los pagos que realizó el Instituto a los contratistas de las obras de estos bienes de uso público ratifican la inconsistencia anotada anteriormente.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, sostiene el Instituto entre otros *"...el registro de estos hechos económicos se hizo en su debida oportunidad, cumpliendo con el principio de devengo, dado que deben estar lo suficientemente sustentados en los documentos que constituyan soporte idóneo para su medición fiable. Así las cosas, las actas parciales de obra deben surtir el trámite correspondiente para su pago, esto es la certificación del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, por parte del Supervisor designado."*

En virtud de esta respuesta, y respecto de las inconsistencias presentadas como son obras adelantadas en el año 2018 y que fueron reconocidas hasta el 24 de julio de 2019, y las adelantadas en 2019 no fueron reconocidas con oportunidad. Es evidente que la información financiera se caracteriza por ser útil, veraz y oportuna, y ésta no se puede registrar oportunamente toda vez que los contratistas y supervisores no remiten los informes a tiempo, a la Subdirección financiera para su correspondiente revisión, y solicitud de ajustes para su registro.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.20 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por fallas que tiene la entidad en acatar las etapas del proceso contable lo cual no le permitió



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

presentar el saldo real de la cuenta Bienes de uso público en construcción y en este caso el saldo quedó subestimado en \$3.135.000.000

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

3.3.1.21 Hallazgo administrativo por anticipar el reconocimiento de la depreciación de los Bienes de uso público Plazas públicas y Edificaciones.

Analizados los registros de los libros auxiliares Depreciación acumulada de los Bienes de uso público Plazas públicas y Edificaciones se confirmó que en el mes de enero se reconoció anticipadamente la depreciación de estos bienes desconociendo de este modo las etapas del proceso contable. Procedimiento que contraviene lo señalado en el numeral 11.3 13 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno Capítulo I que a la letra dice: *“La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes”*. Por la falta de verificación permanente de la información financiera, los estados financieros del primer trimestre del año 2019 no reflejaron la realidad económica en este tema, lo que afecta el análisis de los usuarios de esta información.

Finalmente, frente al tema y resultado de la auditoría de los gastos se evidenció que \$1.711.750.263 reconocidos como gastos debieron ser parte de los Bienes de uso público en construcción. En esta medida el saldo está subestimado en esta cuantía en virtud de lo dispuesto en el numeral 11 de las Normas para el conocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno Capítulo I, referido a la Medición Inicial y que establece:

“11. BIENES DE USO PÚBLICO

11.1. Reconocimiento

4. El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

5. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.”

Sobre el tema se explicará en gastos lo sucedido.

Otros activos \$7.027.053.619

Los Otros activos presentaron un saldo por \$7.027.053.619, cifra que representa el 2.1% del total de los activos, la vigencia anterior arrojó \$6.609.630.363, así que su saldo se aumentó en 6.3% por \$417.423.256. Su estructura se indica a continuación:

Cuadro No. 42: Conformación Otros activos

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		% Participación	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
1.9.02	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	36.082.107	25.632.082	10.450.025	40.8	0.5	0.4
1.9.02.04	Encargos fiduciarios	36.082.107	25.632.082	10.450.025	40.8	0.5	0.4
1.9.05	Bienes y servicios pagados por anticipado		47.176.040	-47.176.040	-100	0.0	0.7
1.9.05.14	Bienes y servicios		47.176.040	-47.176.040	-100	0.0	0.7
1.9.06	Avances y anticipos entregados	494.180.240	498.373.309	-4.193.069	-0.8	7.0	7.5
1.9.06.04	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	494.180.240	498.373.309	-4.193.069	-0.8	7.0	7.5
1.9.08	Recursos entregados en administración	6.423.671.677	5.975.089.211	448.582.466	7.5	90.4	89.5
1.9.08.01	En administración	3.433.722.259	2.985.139.793	448.582.466	15.0	48.3	44.7
1.9.08.02	Encargo fiduciario - fiducia de inversión	2.989.949.418	2.989.949.418	0	0.0	42.1	44.8
1.9.70	Activos intangibles	151.520.417	126.981.269	24.539.148	19.3	2.1	1.9
1.9.70.07	Licencias	140.384.417	126.981.269	13.403.148	10.6	2.0	1.9
1.9.70.08	Softwares	11.136.000		11.136.000		0.2	0.0
	Otros activos sin Amortización	7.105.454.441	6.673.251.911			100	100
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-78.400.822	-63.621.548	-14.779.274	23	100	100
1.9.75.07	Licencias	-78.400.822	-63.621.548	-14.779.274	23		

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro Mayor, libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

En términos generales, de este grupo es representativo los Recursos entregados en administración, participan con el 90.4% por \$6.423.671.677 del total del grupo.

Respecto de los Activos intangibles representan el 2.1%, sobre ellos vale anotar que para 2019 se incrementaron en \$24.539.148. Además, estos a cierre de la vigencia 2019 se encuentran amortizados en 51.7%.

Dada la importancia de los Recursos entregados en administración, por \$6.423.671.677, hace parte de ellos: Recursos entregados en administración por \$3.433.722.259 y Encargo fiduciario por \$2.989.949.418.

Los Recursos entregados en administración están conformados por:

Cuadro No. 43: Conformación Recursos entregados en administración

(En pesos)

NIT	Tercero	Saldo 31 diciembre 2018	Movimiento 2019		Saldo 31 diciembre 2019
			Débito	Crédito	
800037800	Banco Agrario De Colombia	0			0
860010371	Corporación Minuto de Dios	2.169.037.235	0	241.380.882	1.927.656.353
860506170	Instituto Distrital De Patrimonio Cultural – IDPC	290.557.113	3.135.000.000	1.919.688.307	1.505.868.806
8605061707	Instituto Distrital Del Patrimonio Cultural – IDPC	0			0
899999061	Bogotá Distrito Capital	525.545.445	3.523.222.793	3.910.696.014	138.072.224
899999116	Instituto Colombiano De La Reforma Agraria -Incora- En Liquidación	0	1.078.504	0	1.078.504
899999446	Instituto Para La Economía Social - IPES	0	0	138.953.628	-138.953.628
Total		2.985.139.793	6.659.301.297	6.210.718.831	3.433.722.259

Fuente: Libros auxiliares y analizados por el equipo auditor

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La entidad en su respuesta acepta lo observado, en consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.22 Hallazgo administrativo por cuanto en la composición de Recursos entregados en administración a cierre de la vigencia los saldos de terceros presentan inconsistencias, por las fallas en la etapa del proceso contable y la conciliación de operaciones recíprocas.

En virtud de la información contenida en el cuadro anterior y del análisis a los libros auxiliares y soportes se constató:

- a. Figuran recursos entregados en administración al mismo IPES.
- b. Los recursos entregados en administración de una subcuenta arrojan un saldo contrario al de su naturaleza por \$138.953.628.
- c. Como se describió la inconsistencia anteriormente el reconocimiento que se hizo con la Notas de Contabilidad N° 633 del 30 de junio de 2019 que corresponde a tres órdenes de pago que suman \$3.135.000.000 a favor del IDPC, por la ejecución de la obra que se está realizando en la Plaza de Mercado Distrital la Concordia, partida que para 2018 fue registrada como



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

gasto. Al ser una obra de una plaza, por tanto, hace parte de la cuenta Bienes de uso público en construcción - Bienes de uso público en construcción, código 1.7.05.04. En consecuencia, el saldo de Recursos entregados en administración esta sobreestimado en \$3.135.000.000.

- d. El IDPC en el reportó a la CGN a través del formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA \$924.237.236 mientras el Instituto refleja \$1.505.868.806, lo que quiere decir que la información financiera del IPES está sobreestimada en \$581.631.570.

Lo expuesto, comprueba el desacato a las instrucciones dadas por el Contador General de la Nación a través del Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019, en el cual se instó a los representantes legales, jefes de control Interno, en general los financieros del área contable de las entidades contables públicas en los numerales:

Numeral 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos. Por lo que les exigió *“Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas necesarias para con ello poder determinar y garantizar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligados, así como la existencia de los documentos soportes idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1 Soportes documentales; 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13 Actualización de los valores Y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.”*

Numeral 1.2.6 *“Formalización, soporte y actualización y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos.*

Con el fin de cumplir a cabalidad con el Principio de devengo, las entidades deberán emitir, comunicar y enviar oportunamente los actos administrativos y/o documentos soportes pertinentes para facilitar el reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos, tanto en su propio proceso contable como en el de las entidades con las que hayan realizado transacciones y operaciones.”

Numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas, hace referencia que las entidades deben realizar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.

A falta de realizar estas actividades al cierre del ejercicio contable, entre otros, condujo a presentar información que no garantiza su veracidad en lo descrito, por tal

razón el saldo de esta cuenta esta sobreestimado en \$3.716.631.570 y subestimado el saldo Bienes de uso público en construcción en el mismo valor.

Encargo fiduciario - fiducia de inversión \$2.989.949.418

Para verificar el saldo de este encargo fiduciario se solicitó al IPES, a través de oficio, indicara las razones por las cuales no fue objeto de medición posterior al cierre de 2019 este activo y el origen. En la respuesta el Instituto informa que el 22 de junio de 2007 el IPES y la ERU firmaron un convenio interadministrativo y de este se derivó la inversión en el patrimonio autónomo por \$3.000.000.000, este genera intereses mensuales los que son consignados directamente a la Tesorería Distrital, pero en 2013 generó una pérdida por \$10.050.581. Vale decir, que este encargo fiduciario, corresponde al Fideicomiso San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista.

Adicionalmente, se solicitó al Instituto suministrara los extractos de este encargo de enero de 2019 a mayo de 2020, para el efecto los suministró y de su análisis se colige que corresponde al encargo 246-7 y de estos se extrae lo anotado en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 44: Resumen extractos -Encargo fiduciario – Fiduciaria Alianza
Enero 2019 a mayo 2020**

(En pesos)

Mes	Saldo inicial del mes	Rendimientos después de gastos	Retiros	GMF	Costos de transacción	Saldo Encargo	Saldo Intereses por retirar
2019							
Enero	2.996.995.446	7.659.749	7.054.721	28.219	24.871	2.997.547.385	605.029
Febrero	2.997.547.385	8.318.104	0	0	0	3.005.865.489	8.923.133
Marzo	3.005.865.489	10.763.785	15.924.764	33.048	25.704	3.000.645.758	3.762.154
Abril	3.000.645.758	10.075.223	10.704.943	42.820	25.704	2.999.947.515	3.132.434
Mayo	2.999.947.515	10.444.701	10.006.699	40.027	25.704	3.000.319.785	3.570.436
Junio	3.000.319.785	10.832.526	10.378.970	41.516	25.704	3.000.706.122	4.023.992
Julio	3.000.706.122	10.302.001	10.765.306	43.061	58.310	3.000.141.446	3.560.687
Agosto	3.000.141.446	9.297.988	10.231.570	40.926	13.685	2.999.153.253	2.627.105
Septiembre	2.999.153.253	10.798.753	9.229.692	36.919	13.685	3.000.671.710	4.196.166
Octubre	3.000.671.710	5.805.455	10.734.464	42.938	8.211	2.995.691.552	-732.843
Noviembre	2.995.691.552	3.602.398	5.735.147	22.941	8.211	2.993.527.651	-2.865.592
Diciembre	2.993.527.651	11.389.363	3.579.457	14.318	8.211	3.001.315.028	4.944.314
Total 2020		109.290.046	104.345.732	386.732	238.000		
2020							
Enero	3.001.315.028	11.832.205	11.375.045	45.500	8.211	3.001.718.477	5.401.474
Febrero		8.760.455				0	14.161.929
Marzo	2.998.683.659	1.245.836	8.760.455	35.042	8.568	2.991.125.430	6.647.310

Mes	Saldo inicial del mes	Rendimientos después de gastos	Retiros	GMF	Costos de transacción	Saldo Encargo	Saldo Intereses por retirar
Abril	2.991.125.430	13.575.586	1.210.794	4.843	6.783	3.003.478.596	19.012.102
Mayo	3.003.478.596	25.478.523	13.568.363	54.273	6.783	3.015.327.700	30.922.262

Fuente: extractos Fiduciaria Alianza y analizada por el equipo auditor

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida se excluye el literal c por cuanto se acepta los argumentos planteados.

En relación con los demás literales no se dio respuesta. En cuanto al literal d, argumenta “...si bien es cierto el IDPC registró en el momento de la generación de sus órdenes de pago la respectiva causación. El IPES de conformidad con las obligaciones de los supervisores de los convenios debe (una vez remitidos por la Entidad receptora (IDPC) del aporte estos soportes) analizarlos, validarlos, establecer cuáles gastos son procedentes de acuerdo con el objeto del convenio, rendir el informe, certificarlo y finalmente reportarlo al área contable para su registro con el soporte idóneo que es el reporte de ejecución del convenio debidamente certificado por el supervisor.” Respuesta que denota una actuación pasiva al esperar que llegue la información, mas no al análisis verificación, conciliación etc., es decir adelantar las acciones administrativas y operativas necesarias y así determinar y garantizar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, literales a, b y d, y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.23 Observación administrativa por reconocer el encargo fiduciario por menor valor.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación

3.3.1.24 Hallazgo administrativo por cuanto el Instituto no está reconociendo todas sus cuentas por pagar por tanto no están garantizando la veracidad de su saldo.

Revisado el auxiliar de Cuentas por pagar se evidenció que hacen parte de ellas servicios que se prestaron en el año 2018; del año 2019 todos los servicios prestados no fueron reconocidos. Práctica que contraviene lo establecido en el Numeral 5° Principios de contabilidad pública, que literalmente indica:

“Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.”

También se confirma que no se tuvo en cuenta las instrucciones dadas por el Contador General de la Nación a través del Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019 en la que se instó a los representantes legales, jefes de control Interno, en general los financieros del área contable de las entidades contables públicas en los numerales:

Numeral 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos. Por lo que les exigió “Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas necesarias para con ello poder determinar y garantizar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligados, así como la existencia de los documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1 Soportes documentales; 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13 Actualización de los valores Y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.”

Numeral 1.2.6 “Formalización, soporte y actualización y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos.

Con el fin de cumplir a cabalidad con el Principio de devengo, las entidades deberán emitir, comunicar y enviar oportunamente los actos administrativos y/o documentos soporte pertinentes para facilitar el reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, ingresos,



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

gastos y costos, tanto en su propio proceso contable como en el de las entidades con las que hayan realizado transacciones y operaciones.”

De igual forma al Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable:

Numeral 3.2.16. Cierre contable

“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

3.3. Establecimiento de acciones de control

Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

Para la existencia y efectividad de los controles para el proceso contable y el sistema de contabilidad, dependiendo de la complejidad de las entidades, se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos específicos en cada una de las etapas del proceso contable:

3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable

(...)

Las anteriores acciones de control se implementarán, sin perjuicio del cumplimiento de todas aquellas que las entidades consideren pertinentes para gestionar los riesgos asociados al proceso contable, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, la recurrencia del trabajo de evaluación de control interno contable, la disponibilidad de recursos y el respectivo programa de auditoría.

En lo que refiere, específicamente, a la valoración y gestión de los riesgos de índole contable, estos se deberán desarrollar según la metodología dispuesta para tal fin por el gobierno nacional”

Por desacato a esta normativa, conlleva a que el saldo reflejado en las Cuentas por pagar no sea veraz, tampoco el de los gastos, pero además no está asociando los



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

gastos con los ingresos de la vigencia, hecho que no deja ver la gestión que tuvo la administración en la vigencia.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida no se presentaron los argumentos suficientes para desvirtuarla, tampoco se hizo referencia a los ejemplos señalados.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.25 Hallazgo administrativo por no adelantar las acciones necesarias dirigidas para asegurar la elaboración y presentación de la información financiera en cumplimiento del marco normativo, presentó pasivos como Recursos a favor de terceros y Cheques no cobrados o por reclamar en los que no se tiene la certeza de su existencia.

Recursos a favor de terceros - Recaudos por clasificar \$80.750

Aunque el saldo de los Recursos a favor de terceros - Recaudos por clasificar \$80.750, llamó la atención que el saldo del año 2019 es el mismo de 2018. Al respecto se solicitó al IPES indicara a qué correspondía a lo cual reveló que corresponde a un anticipo, el cual se identificó y se reclasificó en 2020. Pese a esto, si deja ver que pasaron dos años para corregir el error. De ahí que, se está inadvirtiendo lo señalado en el numeral 3.3.1 del Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable, referido a "Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable" Por fallas de control en el proceso contable, propicia a que se presente información no veraz como es este caso.

Cheques no cobrados o por reclamar, código 2.4.90.32 por \$15.001.782

Este saldo es igual a la vigencia 2018, razón por la que se le preguntó al Instituto indicara: Nombre del beneficiario, valor, fecha de giro y acciones adelantadas por el IPES para que el beneficiario del pago cobrara el cheque. A lo cual sólo respondió que \$716.358 son cheques girados desde 2008, 2009 y 2010, y la diferencia por \$14.285.424 también son cheques que están siendo objeto de análisis y serán incluidas en el plan de sostenibilidad contable con el fin de realizar su depuración.

Quiere decir que se desconoció lo previsto en el numeral 3.2.15 del Procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable, referido a Depuración contable permanente y sostenible que dice:



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

(...)

Obligaciones

- f) Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;*
- g) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;*
- h) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.*

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.”

De igual forma no se tuvo en cuenta las instrucciones dadas por el Contador General de la Nación a través del Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019, en el cual instó a los representantes legales, jefes de control Interno, en general los financieros del área contable de las entidades contables públicas en el numeral 1.2.4 sobre la Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, citado anteriormente.

A falta de verificación permanente, no se tomaron las acciones respectivas y oportunas, y como en este caso, han pasado desde doce años y no ha sido objeto de análisis, pese a que con la convergencia al nuevo marco normativo se debió hacer unas actividades rigurosas orientadas a que los estados financieros reflejaran cifras veraces. Por consiguiente, el saldo que presenta este pasivo de Cheques no cobrados no es razonable.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, la entidad acepta la observación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.26 Hallazgo administrativo por no revelar en la nota a los estados financieros de cuentas por pagar la información que exige las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

Al revisar la nota a los estados financieros N° 21 CUENTAS POR PAGAR se evidencia que no se reveló el plazo ni el vencimiento de estas como lo exige el numeral 3.6 del Capítulo II de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, y dice:

“Numeral 3. CUENTAS POR PAGAR

3.6. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.”

El Instituto Para la Economía Social, entregó y publicó los estados financieros sin cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad citada

En consecuencia, los usuarios de esta información no tienen todos los elementos que le permitan construir sus juicios.

Provisiones

Las Provisiones a 31 de diciembre ascendieron a \$37.517.213, cifra que representa el 0.5% del total de los pasivos, su variación y conformación se muestra a continuación:

Cuadro No. 46: Conformación Provisiones

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
2,7	Provisiones	37.517.213	73.882.524	-36.365.311	-49,2	100,0	100,0
2.7.01	Litigios y demandas	37.517.213	73.882.524	-36.365.311	-49,2	100,0	100,0
2.7.01.01	Civiles	19.045.642		19.045.642		50,8	0,0
2.7.01.03	Administrativas	18.471.571	73.882.524	-55.410.953	-75,0	49,2	100,0

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Libro mayor y auxiliares y analizada por el equipo auditor

De este modo se determina que para la vigencia 2019 disminuyó el saldo de las provisiones Litigios y demandas en \$36.365.311 representados en procesos administrativos. También se encuentra que el periodo anterior no se tenía procesos civiles, estos aparecieron en la vigencia auditada y representan el 50,8% de estas provisiones, la diferencia, esto es, el 49,2% son provisiones de litigios administrativos.

Sobre el tema se indagó a la entidad el procedimiento para el registro, el cual se basa en que trimestralmente la Subdirección Jurídica y el Área de contabilidad (SAF) suscriben un acta en la cual se deja constancia de la conciliación de procesos SIPROJWEB.

A tal efecto, se comprobó que lo registrado en esta cuenta corresponde a lo reflejado en el aplicativo SIPROWEB, atendiendo las directrices que sobre el tema han sido expedidas y estos procesos son los relacionados a continuación:

**Cuadro No. 47: Procesos en contra del IPES
Provisionados a 31 de diciembre de 2019**

(En pesos)

ID proceso	Tipo proceso	% entidad	Valor presente
529480	Nulidad y restablecimiento	100	5.687.723
580983	Civil ejecutivo	100	3.201.355
580991	Civil ejecutivo	100	15.844.289
592694	Nulidad y restablecimiento	100	4.175.728
603173	Nulidad y restablecimiento	100	8.608.120
Total provisión			37.517.215

Fuente: SIPROWEB

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Realizado el análisis a la respuesta remitida, por el IPES sostiene entre otros que ninguna cuenta tiene plazo superior a un mes ni se pactan descuentos por pronto pago o intereses por incumplimientos, por lo que no tienen información que revelar en cuanto al plazo o tasa de interés ni incumplimiento en ninguna de sus obligaciones. En consecuencia, la administración con su respuesta acepta la observación y, por tanto, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.27 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad en el que el proceso 529480 tiene fallo desfavorable en segunda instancia proferido desde el 9 de noviembre de 2017 por \$5.687.723 y no se reconoció ni se reveló dentro de sus pasivos.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Si se tiene en cuenta el reporte de SIPROWEB se aprecia que en *el proceso identificado con el ID 529480* se emitió fallo desfavorable en segunda instancia desde el 9 de noviembre de 2017, por tanto, está pendiente su pago que al no ser oportuno le puede acarrear costas adicionales. En la parte financiera no se reconoció ni reveló en la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES por \$5.687.723 y obligó a retirar la provisión registrada en la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS. Incumpliendo lo dispuesto en el *“PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS”* para entidades de gobierno.

Por falta de seguimiento y debilidad en sus controles, el saldo de la cuenta 2460 esta subestimada y sobreestimado el saldo de la cuenta 2701.

Sobre el tema vale decir que el registro que envuelve la estimación del litigio y que también afecta el reconocimiento en el gasto y en las cuentas de orden, presentó inconsistencias, explicación que se tocará más adelante cuando se citen estas cuentas.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, la entidad afirma *“...el mismo fue objeto de incidente de nulidad con el fin de modificar la cuantía de la condena y posteriormente se decretó la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la aclaración de la sentencia. Por esa razón, la condena impuesta a través de la sentencia cobró ejecutoria hasta diciembre de 2019. En efecto, la parte actora solicitó la constancia de ejecutoria hasta el 24 de febrero de 2020 con el fin de hacer efectiva la obligación”*. Argumento que confirma la inconsistencia.

En consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.28 Hallazgo administrativo por revelar información imprecisa sobre las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la entidad.

Sobre esta provisión y teniendo en cuenta la Nota a los estados financieros N° 23 PROVISIONES se informa: *“La cuenta de provisiones está compuesta por los procesos jurídicos en contra de la entidad que tienen una probabilidad de ocurrencia probable, la determinación de la probabilidad de ocurrencia se hace mediante el sistema de información judicial SIPROJ WEB, el cual es el sistema de información de los procesos judiciales de las entidades del distrito.*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Trimestralmente, el IPES recibe la información del SIPROJ en donde se indican los cambios ocurridos a nivel de probabilidad de ocurrencia y valores en los procesos jurídicos, al reportar cada proceso judicial indica las cuentas contables a utilizar para el registro de cada uno de ellos.

De tal manera que la decisión del reconocimiento de provisiones o contingencias, más sus cambios de valor depende de la información suministrada al SIPROJ WEB y se concilia para mantener los saldos actualizados.”

Al no tener precisión en esta información, se debe aclarar los apartes del Decreto 430 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.³ y especialmente los siguientes artículos:

“Artículo 3°. Modelo de Gestión Jurídica Pública. El MGJP es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.

Artículo 7°. Responsable del Modelo Gestión Jurídica Pública. La Secretaría Jurídica Distrital es la responsable de la Gerencia del MGJP.

Las entidades y organismos distritales a través de las dependencias jurídicas y/o de defensa judicial y de las encargadas de la contratación pública, de la IVC, y los jefes o directores de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, son los responsables de la planeación, ejecución, seguimiento y control del Modelo.

Parágrafo. Para la implementación y desarrollo del MGJP la Alta Dirección de la entidades y organismos distritales prestarán el apoyo requerido”

También lo consagrado en la Resolución 104 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital⁴

“Artículo 7°. Sistemas de Información Jurídica del Distrito Capital - SIJ. Con el objeto de realizar la administración, gestión, seguimiento y control de la información jurídica de impacto para el Distrito Capital, la Secretaría Jurídica Distrital cuenta con los siguientes SIJ para la gestión jurídica en el Distrito Capital.

7.1. Régimen Legal de Bogotá –RLB.

7.2. Sistema de Información de la Abogacía General del Distrito Capital-AGDC.

³ *Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*

⁴ *Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

- 7.3. Biblioteca Virtual de Bogotá -BVB.
- 7.4. Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado –SIDIE.
- 7.5. Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá –SIPROJ-WEB.
- 7.6. Sistema Distrital de Información Disciplinaria -SID.
- 7.7. Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ.

Artículo 25.

....SIPROJ-WEB concentra la información procesal, gerencial y financiera de la totalidad de los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales adelantados ante los respectivos despachos públicos, por lo que debe ser actualizado por las entidades del nivel central, descentralizado y acogido por los organismos de control distritales.

Artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo.

Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ-WEB.

Artículo 31. Características del SIPROJ-WEB. El SIPROJ-WEB se constituye en una herramienta para el seguimiento de la actividad litigiosa y cumplimiento de las decisiones judiciales y extrajudiciales en las que son parte los organismos, órganos y entidades públicas del Distrito Capital, permite realizar diagnósticos y análisis gerencial para la toma de decisiones, la formulación y seguimiento a la implementación de políticas de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico, y proporciona la información en relación con el éxito procesal del Distrito Capital, de forma cuantitativa y cualitativa en tiempo real, bajo los presupuestos de confiabilidad y veracidad de la información.”

Norma que es acorde con la directriz financiera promulgada por la Contadora General de Bogotá D.C. a través de la Circular Externa N° 016 de 2018⁵ y en especial se trae lo establecido en el numeral 5.9 en el que cita las fuentes de información para el reconocimiento contable. Se puntualiza que el insumo que da origen al reconocimiento contable de provisiones o pasivos contingentes y la revelación en notas de las obligaciones remotas, corresponde al “Reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los Procesos Judiciales de Bogotá D.C”.

⁵ Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones y embargos judiciales emitidos mediante Resolución N° SHD- 000397 de 2008

Bajo esta exposición normativa, se precisa que es la misma entidad la responsable de velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, a través de los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces. También que el soporte contable para registrar las provisiones es el aplicativo SIPROWEB.

De este modo, y al no tener claro el marco normativo expuesto, brindó información imprecisa, lo cual incide en la interpretación equivocada que los usuarios de esta información realicen.

Otros pasivos \$2.562.386.003

Los Otros pasivos arrojaron un saldo por \$2.562.386.003, cifra que representa el 36.9% del total de los pasivos; para la vigencia 2018 fueron de \$4.337.674.489, quiere decir que se disminuyó su saldo en 40.9% por \$1.775.288.486

Cuadro No. 48: Conformación Otros pasivos

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
2.9	Otros pasivos	2.562.386.003	4.337.674.489	-1.775.288.486	-40.9	100.0	100
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	581.629.744	581.629.744	0	0.0	22.7	13.4
2.9.01.01	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	581.629.744	581.629.744	0	0.0	22.7	13.4
2.9.02	Recursos recibidos en administración	1.927.656.353	3.730.884.821	-1.803.228.468	-48.3	75.2	86.0
2.9.02.01	En administración	1.927.656.353	3.730.884.821	-1.803.228.468	-48.3	75.2	86.0
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	53.099.906	25.159.924	27.939.982	111.0	2.1	0.6
2.9.10.90	Otros ingresos recibidos por anticipado	53.099.906	25.159.924	27.939.982	111.0	2.1	0.6

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro Mayor, Libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

Esta información deja ver que del grupo es relevante los Recursos recibidos en administración representan el 75.2% equivalentes a \$1.927.656.353 del total, no obstante que su saldo para 2019 se redujo en \$1.803.228.468. También deja ver que los Otros ingresos recibidos por anticipado se incrementaron en el 111% por \$25.159.924.

Avances y anticipos recibidos \$581.629.744

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida los argumentos expuestos no la controvierten.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.29 Hallazgo administrativo por cuanto la subcuenta de Otros pasivos - Avances y anticipos recibidos, el saldo reflejado es el mismo de la vigencia anterior y no ha sido objeto de medición posterior o en su defecto de revelación. Además, en el contexto de su conformación un tercero presenta un saldo contrario al de su naturaleza.

Los Avances y anticipos recibidos por \$581.629.744, representa el 22.7% del total de Otros pasivos, para 2019 saldo que no presentó modificación respecto a la vigencia anterior.

Al consultar los libros auxiliares se encontró que este pasivo lo conforman los terceros relacionados a continuación:

Cuadro No. 49: Conformación Avances y anticipos recibidos

En pesos

Identificación tercero	Débito	Crédito
830057817	0	319,597,247
2101	0	173,079,000
51746702	44,360,940	44,360,940
1061142	0	12,271,666
52345607	12,235,600	12,235,600
52842121	11,433,131	10,510,000
860517415	0	9,650,626
52268094	7,713,702	7,713,702
79811720	4,050,000	4,050,000
52392178	3,800,000	3,800,000
41741669	0	3,791,665
13790364	0	3,725,000
41378965	0	3,725,000
52380643	0	3,725,000
79392220	0	3,725,000
79542105	0	3,725,000
79605417	0	3,725,000
41548983	0	3,450,000
52532425	0	3,225,000
52932002	0	3,225,000
80065263	0	3,225,000
438155	0	3,021,000
79447410	0	2,585,000
80370952	0	2,500,000
41371626	0	2,326,835
79582904	0	2,025,000
41780428	0	2,017,713
19358104	0	2,000,000
52903319	0	1,725,000
80374710	0	1,725,000
19462645	0	1,700,000

Identificación tercero	Débito	Crédito
20276620	0	1,393,794
41756764	0	1,255,300
79994089	0	1,225,000
19333050	0	1,000,000
51562368	939,100	939,100
79299730	0	759,499
41733600	0	700,500
79823176	0	600,000
52381216	334,500	401,400
4319557	0	294,800
41317513	0	292,905
23942037	0	275,000
41421622	0	225,000
70049623	0	175,000
899999446	1,201,575	0
Total	86,068,549	667,698,292
	Neto	581,629,744

Fuente: Libro Mayor, Libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

Del examen a los libros auxiliares de este pasivo se evidenció que, más de un tercero tiene varios auxiliares y son los relacionados a continuación:

Cuadro No. 50: Avances y anticipos recibidos a Terceros con más de un auxiliar

Identificación tercero	Número auxiliares
41371626	2
51562368	4
51746702	3
52268094	6
52345607	3
52381216	2
52392178	5
52842121	6
79811720	4

Fuente: Libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

También, el tercero identificado con el NIT 899999446 refleja saldo de naturaleza contrario por \$1.201.575.

Si se tiene en consideración la nota a los estados financieros N°24 Otros pasivos revela sobre este pasivo “Los valores que componen esta cuenta se derivan de los dineros recibidos de los usuarios o beneficiarios por la compra de los locales o módulos de los puntos comerciales caravana y capuchina, este dinero fue efectivamente recibido por el IPES, sin embargo, no fue posible hacer la escrituración de estos locales a las personas, ya que inició un proceso jurídico para determinar la propiedad del bien, el proceso jurídico está en curso y es necesario para la vigencia 2020 determinar junto con la Subdirección jurídica y de contratación la decisión judicial de estos recursos.”



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Al Instituto se le solicitó mediante oficio indicara las razones por las cuales no fue objeto de medición posterior al cierre de 2019, con radicado IPES 00110-816-007960 del 18 de junio de 2020 manifestó lo revelado en la nota.

En esta medida, el Instituto recibió dinero de terceros por la compra de los locales o módulos en los que no fue posible su escrituración y por este suceso se derivó un proceso jurídico para determinar la propiedad que está en curso.

Al no existir ilustración suficiente sobre el tema se consultó un informe de Visita fiscal realizado por esta Contraloría, en el tema *Análisis, revisión y evaluación a la situación administrativa, financiera y jurídica de los vendedores que ocupan el centro Comercial Caravana*, el cual se entregó en septiembre de 2012, de este se extracta lo siguiente:

El antes denominado Fondo de Ventas Populares FVP, hoy IPES, con Escritura Pública No. 5216 de julio 16 de 1991, de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, adquirió el inmueble denominado Centro Comercial Caravana, consta de un edificio de cuatro (4) pisos y un (1) sótano, ubicado en la calle 12 No. 9 – 66 al 9- 82, y se constituyó en propiedad horizontal, compuesto por 323 locales, distribuidos así, Sótano: 40 locales; primer piso: 108 locales; segundo piso: 102 locales; tercer piso: 57 locales y 14 cocinas con escritura pública No. 2612 de septiembre 22 de 1994,

La intención del FVP-, fue organizar el comercio ejercido por varios vendedores ambulantes del centro de Bogotá, por lo que suscribió promesas de compraventa de los locales comerciales con los vendedores allí instalados, entre los meses de octubre de 1994 a febrero de 1995.

Ahora bien, de ser estos inmuebles un bien de uso público, y considerando lo consagrado en el artículo 63 de la Constitución Política son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Más aún, el problema se generó desde 1995 y bajo el Marco Conceptual para la Preparación de Información Financiera para entidades de gobierno, el Instituto no ha realizado un estudio que considere la medición posterior o en su defecto la de revelación de este pasivo y es el caso que la entidad tenga que desprenderse de más recursos de los que tiene registrado cuando se resuelva el litigio. Atendiendo la exigencia de las etapas del proceso contable de medición posterior y revelación establecidas en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable.

Al no ser objeto de medición posterior y en su defecto de revelación, los usuarios pueden fundamentar su análisis equivocado.

Recursos recibidos en administración por \$1.927.656.353

Estos recursos corresponden al convenio N° 12 de 2013 suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y lo legalizado en la vigencia se muestra a continuación:

**Cuadro No. 51: Legalización recursos vigencia 2019
Convenio 012 de 2013 con la SDDE**

(En pesos)

2019	Valor del convenio	Gastos Acumulados mes anterior	Giros mes informe	Giros totales a fecha corte informe	Saldo
Enero	5,000,000,000	2,830,962,765	47,332,082	2,878,294,847	2,121,705,153
Febrero		2,878,294,847	35,561,000	2,913,855,847	2,086,144,153
Marzo		2,913,855,847	6,372,000	2,920,227,847	2,079,772,153
Abril		2,920,227,847	22,967,800	2,943,195,647	2,056,804,353
Mayo		2,943,195,647	17,096,000	2,960,291,647	2,039,708,353
Junio		2,960,291,647	22,732,000	2,983,023,647	2,016,976,353
Julio		2,983,023,647	51,552,000	3,034,575,647	1,965,424,353
Agosto		3,034,575,647	37,768,000	3,072,343,647	1,927,656,353

Fuente: Libros auxiliares soportes y analizada por el equipo auditor

Los datos anteriores se compararon con la información que reporta la SDDE y fue obtenida en desarrollo de la auditoría de regularidad, Código 10, Vigencia 2019, la cual se presenta a continuación:

Cuadro No. 52: Recursos recibidos en administración Información IPES Vs SDDE

Fecha	IPES			SDDE		
	Saldo	Valor ejecutado		Saldo	Valor Legalizado	
31/12/2018	2.169.037.235			2.169.037.235		
1/31/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-000310 del 14 de enero de 2019	47.332.082	Ajuste convenios mes de enero de 2019			
2/28/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-002521 del 27 de marzo de 2019	35.561.000	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaria de Desarrollo Económico Y 1137 Minuto de Dios		82.893.082	28/02/2019
3/31/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-003515 del 24 de abril de 2019	6.372.000	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaria De Desarrollo Económico Y 1137 Minuto de Dios mes de marzo de 2019			
4/30/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-004723 del 31 de mayo de 2019	22.967.800	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaria De Desarrollo Económico Y 1137 Minuto de Dios mes de abril de 2019		6.372.000	30/04/2019
5/31/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-005581 del 26	17.096.000	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaria De Desarrollo			

Fecha	IPES			SDDE		
	Saldo	Valor ejecutado		Saldo	Valor Legalizado	
	de junio de 2019		Económico Y 1137 Minuto de Dios mes de mayo de 2019			
6/30/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-006799 del 26 de julio de 2019	22.732.000	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaría De Desarrollo Económico Y 1137 Minuto de Dios al mes de junio de 2019		40.063.800	30/06/2019
7/31/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-008200 del 28 de agosto de 2019	51.552.000	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaría De Desarrollo Económico Y 1137 Minuto de Dios al mes de agosto de 2019		22.732.000	31/07/2019
Agosto		0			51.552.000	31/08/2019
9/30/19	Memorando Radicado IPES 00110-817-010657 del 24 de octubre de 2019 CORRESPONDE A 31 DE AGOSTO ANOTAN QUE SEPTIEMBRE LA CORPORACIÓN NO ENTREGÓ LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	37.768.000	Ajuste ejecución de saldo convenios 12 de 2013 Secretaría De Desarrollo Económico Y 1137 Minuto de Dios al mes de agosto de 2019			
Octubre		0			37.768.000	31/10/2019
Noviembre		0			0	
Diciembre		0			0	
Saldo a 31/12/2019	1.927.656.353			1.927.656.353		

Fuente: Libros auxiliares IPES y SDDE y analizada por el equipo auditor

Así se observa que la información no se reportó con oportunidad.

En cuanto al convenio 012-2013 al tener legalización de recursos solo en los primeros 8 meses de 2019, por lo que se solicitó a la entidad explicara y refirió que el convenio se suscribió el 25 de febrero de 2013 con una ejecución inicial de 24 meses pero tuvo dos prórrogas, finalmente el plazo total de ejecución es de 78 meses, de dos años inicial pasó a 7 años.

El desarrollo de este convenio va de la mano con el convenio 1137 de 2013 suscrito con la Corporación Minuto de Dios, el IPES aportó \$2.000.000.000 más los \$5.000.000.000 de la Secretaría y el objeto consiste en “Aunar esfuerzos entre las partes para brindar líneas y productos de financiamiento a los miembros de la economía informal de la ciudad de Bogotá, cuyos negocios y actividades corresponden a los sectores de la economía popular del D.C.”

También el convenio 180 de 2013 Banco Agrario. Objeto “Aunar esfuerzos entre el Banco Agrario y el instituto para la Economía Social – IPES para otorgar microcréditos a los beneficiarios que hagan parte de los programas de atención realizados por el IPES priorizando la atención de *“Aunar esfuerzos entre el Banco Agrario y el instituto para la Economía Social – IPES para otorgar microcréditos a los beneficiarios que hagan parte de los programas de atención realizados por el IPES priorizando la atención de vendedores ambulantes (microempresarios de ventas populares), víctimas de conflicto, personas en condición de discapacidad y recicladores, entre otros”*”

En suma, se debe decir que en tanto el IPES como la SDDE reportaron a la CGN a través del formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS CONVERGENCIA la misma cuantía, por tanto, fue conciliada la información

Gastos \$71.500.147.744

Los gastos del IPES de la vigencia 2019 fueron de \$71.500.147.744, los de la vigencia anterior fueron de \$60.008.420.357, por tanto, para 2019 se aumentaron en 19,2% equivalente a \$11.491.727.387. Por grupo la variación y participación se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 53: Gastos Vigencia 2019 y 2018

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
5.1	De administración y operación	57.240.538.878	56.010.438.521	1.230.100.357	2,2	80,1	93,3
5.1.01	Sueldos y salarios	5.561.723.464	4.197.849.166	1.363.874.298	32,5	7,8	7,0
5.1.01.01	Sueldos	3.741.884.764	3.561.731.286	180.153.478	5,1	5,2	5,9
5.1.01.03	Horas extras y festivos	13.928.059	8.534.863	5.393.196	63,2	0,0	0,0
5.1.01.05	Gastos de representación	221.296.242	212.167.655	9.128.587	4,3	0,3	0,4
5.1.01.10	Prima técnica	1.128.793.802		1.128.793.802		1,6	0,0
5.1.01.19	Bonificaciones	455.820.597	415.415.362	40.405.235	9,7	0,6	0,7
5.1.02	Contribuciones imputadas	37.172.648		37.172.648		0,1	0,0
5.1.02.01	Incapacidades	19.550.660		19.550.660		0,0	0,0
5.1.02.16	Licencias	17.621.988		17.621.988		0,0	0,0
5.1.03	Contribuciones efectivas	1.325.798.043	1.389.050.100	-63.252.057	-4,6	1,9	2,3
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	233.596.700	255.294.600	-21.697.900	-8,5	0,3	0,4
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	444.017.100	459.259.300	-15.242.200	-3,3	0,6	0,8
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	26.280.643	26.674.100	-393.457	-1,5	0,0	0,0
5.1.03.06	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	388.405.100	360.885.800	27.519.300	7,6	0,5	0,6
5.1.03.07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	233.498.500	286.936.300	-53.437.800	-18,6	0,3	0,5
5.1.04	Aportes sobre la nómina	292.048.100	319.172.800	-27.124.700	-8,5	0,4	0,5
5.1.04.01	Aportes al ICBF	175.213.300	191.498.100	-16.284.800	-8,5	0,2	0,3
5.1.04.02	Aportes al SENA	116.834.800	127.674.700	-10.839.900	-8,5	0,2	0,2
5.1.07	Prestaciones sociales	2.580.755.121	3.708.503.596	-1.127.748.475	-30,4	3,6	6,2
5.1.07.01	Vacaciones	457.188.391	404.466.066	52.722.325	13,0	0,6	0,7
5.1.07.02	Cesantías	570.900.925	695.817.580	-124.916.655	-18,0	0,8	1,2
5.1.07.03	Intereses a las cesantías	69.510.438	63.136.658	6.373.780	10,1	0,1	0,1
5.1.07.04	Prima de vacaciones	259.116.266	232.811.234	26.305.032	11,3	0,4	0,4
5.1.07.05	Prima de navidad	490.710.163	503.724.508	-13.014.345	-2,6	0,7	0,8

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
5.1.07.06	Prima de servicios	557.321.449	561.434.062	-4.112.613	-0,7	0,8	0,9
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	22.399.375	21.752.818	646.557	3,0	0,0	0,0
5.1.07.90	Otras primas	153.608.114	1.225.360.670	-1.071.752.556	-87,5	0,2	2,0
5.1.08	Gastos de personal diversos	209.316.881	120.358.205	88.958.676	73,9	0,3	0,2
5.1.08.03	Capacitación. bienestar social y estímulos	190.860.400	118.870.342	71.990.058	60,6	0,3	0,2
5.1.08.10	Viáticos	18.456.481	1.487.863	16.968.618	1.140,5	0,0	0,0
5.1.11	Generales	47.147.418.621	46.237.479.654	909.938.967	2,0	65,9	77,1
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	7.185.754.922	6.686.168.912	499.586.010	7,5	10,0	11,1
5.1.11.14	Materiales y suministros	1.227.352.438	784.591.625	442.760.813	56,4	1,7	1,3
5.1.11.15	Mantenimiento	5.924.187.620	8.988.644.693	-3.064.457.073	-34,1	8,3	15,0
5.1.11.16	Reparaciones	136.000		136.000		0,0	0,0
5.1.11.17	Servicios públicos	2.510.444.451	2.184.002.626	326.441.825	14,9	3,5	3,6
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	4.310.194.567	3.755.499.201	554.695.366	14,8	6,0	6,3
5.1.11.20	Publicidad y propaganda	207.053.403	67.895.209	139.158.194	205,0	0,3	0,1
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	44.550.652	29.470.419	15.080.233	51,2	0,1	0,0
5.1.11.22	Fotocopias	25.186.490	47.002.544	-21.816.054	-46,4	0,0	0,1
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	2.377.483.547	1.893.598.403	483.885.144	25,6	3,3	3,2
5.1.11.25	Seguros generales	766.851.865	835.770.344	-68.918.479	-8,2	1,1	1,4
5.1.11.27	Promoción y divulgación	519.547.351	348.073.672	171.473.679	49,3	0,7	0,6
5.1.11.33	Seguridad industrial	514.561.555	701.847.656	-187.286.101	-26,7	0,7	1,2
5.1.11.40	Contratos de administración	58.616.426	62.794.142	-4.177.716	-6,7	0,1	0,1
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	17.682.764	12.370.927	5.311.837	42,9	0,0	0,0
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	3.401.082.927	2.776.327.208	624.755.719	22,5	4,8	4,6
5.1.11.54	Organización de eventos	645.430.797	87.193.861	558.236.936	640,2	0,9	0,1
5.1.11.55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	9.996.000	19.028.000	-9.032.000	-47,5	0,0	0,0
5.1.11.56	Bodegaje	365.806	1.362.788	-996.982	-73,2	0,0	0,0
5.1.11.62	Equipo de seguridad industrial	1.418.972	5.682.183	-4.263.211	-75,0	0,0	0,0
5.1.11.64	Gastos legales	4.157.822	4.353.797	-195.975	-4,5	0,0	0,0
5.1.11.65	Intangibles	230.504.643	309.862.027	-79.357.384	-25,6	0,3	0,5
5.1.11.79	Honorarios	17.078.788.480	16.461.024.267	617.764.213	3,8	23,9	27,4
5.1.11.80	Servicios	84.255.079	169.569.150	-85.314.071	-50,3	0,1	0,3
5.1.11.90	Otros gastos generales	1.814.044	5.346.000	-3.531.956	-66,1	0,0	0,0
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	86.306.000	38.025.000	48.281.000	127,0	0,1	0,1
5.1.20.90	Otros impuestos, contribuciones y tasas	86.306.000	38.025.000	48.281.000	127,0	0,1	0,1
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.457.908.776	3.729.847.731	728.061.045	19,5	6,2	6,2
5.3.47	Deterioro de cuentas por cobrar	657.755.480	444.860.340	212.895.140	47,9	0,9	0,7
5.3.47.02	Prestación de servicios	657.755.480	401.689.095	256.066.385	63,7	0,9	0,7
5.3.47.90	Otras cuentas por cobrar		43.171.245	-43.171.245	-100,0	0,0	0,1
5.3.60	Depreciación de propiedades, planta y equipo	2.404.336.471	1.930.743.443	473.593.028	24,5	3,4	3,2
5.3.60.01	Edificaciones	678.078.921	690.889.307	-12.810.386	-1,9	0,9	1,2
5.3.60.04	Maquinaria y equipo	28.479.596	28.479.597	-1	0,0	0,0	0,0
5.3.60.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.460.837.201	1.004.504.852	456.332.349	45,4	2,0	1,7
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	221.865.957	191.723.896	30.142.061	15,7	0,3	0,3
5.3.60.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	14.147.244	14.147.244	0	0,0	0,0	0,0
5.3.60.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	927.552	998.547	-70.995	-7,1	0,0	0,0
5.3.64	Depreciación de bienes de uso público en servicio	1.216.739.876	1.216.739.876	0	0,0	1,7	2,0
5.3.64.02	Plazas públicas	1.191.485.096	1.191.485.095	1	0,0	1,7	2,0
5.3.64.90	Otros bienes de uso público en servicio	25.254.780	25.254.781	-1	0,0	0,0	0,0
5.3.66	Amortización de activos intangibles	14.779.273	63.621.548	-48.842.275	-76,8	0,0	0,1
5.3.66.05	Licencias	14.779.273	63.621.548	-48.842.275	-76,8	0,0	0,1
5.3.68	Provisión litigios y demandas	164.297.676	73.882.524	90.415.152	122,4	0,2	0,1
5.3.68.01	Civiles	21.972.421		21.972.421		0,0	0,0
5.3.68.03	Administrativas	14.773.955	73.882.524	-59.108.569	-80,0	0,0	0,1
5.3.68.05	Laborales	127.551.300		127.551.300		0,2	0,0
5.7	Operaciones interinstitucionales	434.901.679	116.339.220	318.562.459	273,8	0,6	0,2

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2019	2018	Absoluta	Relativa	2019	2018
5.7.20	Operaciones de enlace	434.901.679	116.339.220	318.562.459	273,8	0,6	0,2
5.7.20.81	Devoluciones de ingresos	434.901.679	116.339.220	318.562.459	273,8	0,6	0,2
5.8	Otros gastos	9.366.798.411	151.794.885	9.215.003.526	6.070,7	13,1	0,3
5.8.02	Comisiones	209.001	678.556	-469.555	-69,2	0,0	0,0
5.8.02.37	Comisiones sobre recursos entregados en administración	209.001	678.556	-469.555	-69,2	0,0	0,0
5.8.04	Financieros	712.167.776	44.880.438	667.287.338	1.486,8	1,0	0,1
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	664.805.601	6.018.856	658.786.745	10.945,4	0,9	0,0
5.8.04.90	Otros gastos financieros	47.362.175	38.861.582	8.500.593	21,9	0,1	0,1
5.8.90	Gastos diversos	8.654.421.634	106.235.891	8.548.185.743	8.046,4	12,1	0,2
5.8.90.12	Sentencias	19.719.354	8.661.519	11.057.835	127,7	0,0	0,0
5.8.90.17	Pérdidas en siniestros		2.799.785	-2.799.785	-100,0	0,0	0,0
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	8.378.696.941		8.378.696.941		11,7	0,0
5.8.90.25	Multas y sanciones	23.189.442	9.217.801	13.971.641	151,6	0,0	0,0
5.8.90.90	Otros gastos diversos	232.815.897	85.556.786	147.259.111	172,1	0,3	0,1
Total, gastos sin cierre de ingresos, gastos y costos		71.500.147.744	60.008.420.357	11.491.727.387	20,5	19,2	100,0
5.9	Cierre de ingresos, gastos y costos	-5.035.084.043	-2.414.969.752	-2.620.114.291	108,5		
Total, gastos sin cierre de ingresos, gastos y costos		66.465.063.701	57.593.450.605	8.871.613.096	15,8	15,4	

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

Al respecto se rescata que el IPES para 2019 registró una pérdida del ejercicio por \$5.035.084.043, para la vigencia 2018 la pérdida fue por \$2.414.969.752. Por lo tanto, la pérdida de la vigencia 2019 se incrementó en 108.5%.

Ahora bien, las variaciones superiores a \$100.000.000 positivas y negativas se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 54: Variaciones Gastos superiores a cien millones

(En pesos)

Código	Nombre	Variación
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	8.378.696.941
5.1.01	Sueldos y salarios	1.363.874.298
5.1.01.10	Prima técnica	1.128.793.802
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	658.786.745
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	624.755.719
5.1.11.79	Honorarios	617.764.213
5.1.11.54	Organización de eventos	558.236.936
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	554.695.366
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	499.586.010
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	483.885.144
5.3.60.06	Depreciación -muebles, enseres y equipo de oficina	456.332.349
5.1.11.14	Materiales y suministros	442.760.813
5.1.11.17	Servicios públicos	326.441.825
5.7.20.81	Operaciones de enlace -devoluciones de ingresos	318.562.459
5.3.47.02	Prestación de servicios	256.066.385
5.1.01.01	Sueldos	180.153.478
5.1.11.27	Promoción y divulgación	171.473.679

Código	Nombre	Variación
5.8.90.90	Otros gastos diversos	147.259.111
5.1.11.20	Publicidad y propaganda	139.158.194
5.3.68.05	Laborales	127.551.300
5.1.07.02	Cesantías	-124.916.655
5.1.11.33	Seguridad industrial	-187.286.101
5.1.07.90	Otras primas	-1.071.752.556
5.1.11.15	Mantenimiento	-3.064.457.073

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el Equipo auditor

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La entidad acepta la observación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.30 Hallazgo administrativo por desconocer los principios de contabilidad pública de: Devengo, asociación, uniformidad y periodo contable en el registro de los gastos.

Se evidenció en el auxiliar de Gastos generales -Organización de eventos, código 511154, que se registró el servicio prestado en diciembre de 2018 por el contratista identificado con el NIT 900630951, y por concepto “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FERIAS Y DEMAS EVENTOS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, EN EL MARCO DE LA GESTION INSTITUCIONAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018” por \$151.245.879,

De igual forma, los servicios que prestó este contratista durante 2019 no fueron registrados cuando sucedieron, así se deja ver en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 55: Gastos no reconocidos cuando sucedieron

Documento	Fecha documento	Descripción documento
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de marzo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de marzo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de marzo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019 s
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de enero del 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de marzo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de marzo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 28 de febrero de 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Documento	Fecha documento	Descripción documento
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	14/06/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/07/2019	Entre el 1 al 30 de abril de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/07/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/07/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/07/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/07/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/07/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de mayo 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de julio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de julio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de julio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de julio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	12/08/2019	Entre el 1 al 31 de julio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de mayo de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 30 de junio de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de agosto de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de agosto de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de agosto de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	13/09/2019	Entre el 1 al 31 de agosto de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	16/12/2019	Entre el 1 al 24 de septiembre de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	16/12/2019	Entre el 1 al 24 de septiembre de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	16/12/2019	Entre el 1 al 24 de septiembre de 2019
Contratos - Ordenes de Pago	16/12/2019	Entre el 1 al 24 de septiembre de 2019
Total		

Fuente: Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor.

En virtud de esta información se precisa que el servicio prestado por el contratista en enero, febrero, marzo, abril, mayo se registró en junio, en julio se reconoció abril, mayo y junio; en agosto se reconoció mayo, junio, julio; en septiembre se reconoció mayo, junio, julio, agosto.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Esta situación no es ajena a lo que se registró en Gastos Generales- Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, código 511149 por \$3.401.082.927, de estos corresponden al año 2018 \$231.485.748, además el servicio del mes de diciembre de 2019 no quedó registrado

Gastos Generales - Vigilancia y seguridad, código 511113 de estos corresponden al año 2018 \$600.048.582, además el servicio del mes de diciembre de 2019 no quedó registrado. Para citar algunos casos.

Esta práctica, contraviene los principios de contabilidad pública: Devengo, asociación, uniformidad y periodo contable, señalados en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, los cuales a la letra dice:

“Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.”

Al omitir el cumplimiento del marco normativo, la entidad no garantiza veracidad en sus estados financieros, ya que estos no reflejan el total de sus operaciones y en el caso de los gastos impide hacer un análisis sin sesgo sobre la gestión realizada por la entidad en un periodo contable, y en cuanto al estado de situación financiera no está reflejando el total de las cuentas por pagar.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La entidad acepta la observación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.31 Hallazgo administrativo por reconocer como gasto general hechos económicos que debieron ser registrados como mayor valor de los Bienes de uso público en construcción.

Al analizar los auxiliares de gastos Generales - código 51111, se comprobó que hacen parte de estos gastos operaciones económicas que tienen relación con la obra de la Plaza Distrital la Concordia y la obra de la transversal 21A N° 21A 65 sur, estos gastos suman \$1.711.750.263 y son los detallados en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 56: Gastos Generales que debieron ser reconocidos como Bienes de uso público en construcción

(En pesos)

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Código cuenta	Cuenta	Valor	Descripción documento	Identificación tercero	Tercero
Contratos - Ordenes de Pago	5759	16/12/2019	511114	Materiales y suministros	181.141.202	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Periodo comprendido entre 3 de octubre de 2019 y 26 de noviembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Contratos - Ordenes de Pago	5760	16/12/2019	511114	Materiales y suministros	145.694.451	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LAS PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Periodo comprendido entre 3 de octubre de 2019 y 27 de noviembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Contratos - Ordenes de Pago	5858	18/12/2019	511114	Materiales y suministros	18.060.073	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES periodo comprendido entre 27 de noviembre de 2019 a 12 de diciembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Contratos - Ordenes de Pago	5859	18/12/2019	511114	Materiales y suministros	63.401.407	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LAS PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Periodo comprendido entre 28 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Notas de Contabilidad	1008	31/12/2019	511114	Materiales y suministros	40.865.326	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Periodo comprendido entre 3 de octubre de 2019 y 26 de noviembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Notas de Contabilidad	1009	31/12/2019	511114	Materiales y suministros	46.747.307	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LAS PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Periodo comprendido entre 3 de octubre de 2019 y 27 de noviembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Notas de Contabilidad	1010	31/12/2019	511114	Materiales y suministros	22.442.160	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Código cuenta	Cuenta	Valor	Descripción documento	Identificación tercero	Tercero
						periodo comprendido entre 27 de noviembre de 2019 a 12 de diciembre de 2019		
Notas de Contabilidad	1011	31/12/2019	511114	Materiales y suministros	73.104.102	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LAS PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Periodo comprendido entre 28 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019	901315008	UNION TEMPORAL CONCORDIA 12-2019
Contratos - Ordenes de Pago	4561	11/10/2019	511115	Mantenimiento	101.396.459	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA REALIZAR LA ENERGIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DISEÑADA Y CONSTRUIDA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE CONCORDIA Y GALERÍA DE ARTE SANTA FE, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA EXTERNA DE MEDIA TENSIÓN DESDE EL PUNTO DE CONEXIÓN PROPUESTA EN EL DISEÑO. SEGUN OFERTA MERCANTIL DE CIRCUITO DE MEDIA TENSION OPORTUNIDAD No. 143559-1 PRESENTADA POR ENEL CODENSA S.A ESP EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 232-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES- Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES CORTE N° 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE MARZO AL 04 DE JULIO DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 00092329 DE 2019	830037248	CODENSA S.A. ESP
Contratos - Ordenes de Pago	4668	25/10/2019	511115	Mantenimiento	296.648.920	Realizar la obra civil para modificación del cuarto de subestación. La instalación de equipos de la subestación como lo son, celdas y transformador, también se realizará el suministro e instalación de tablero general de acometidas y armarios de medidores. Así mismo se realizará la instalación de electro barra perimetral para alimentación de los armarios de medidores y la implementación de un sistema de medida concentrada en la plaza distrital de mercado del 20 de Julio. CORTE N° 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MAYO AL 04 DE OCTUBRE DE 2019 SEGÚN FACTURA N° FV 00093076 DE 2019	830037248	CODENSA S.A. ESP
Contratos - Ordenes de Pago	4413	08/10/2019	511154	Organización de eventos	401.255.379	REALIZAR LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A CASETA DE SUBESTACIÓN Y CUARTO DE BAJA TENSIÓN, LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LA SUBESTACIÓN: CELDAS Y TRANSFORMADOR, ASI MISMO SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y ARMARIOS DE MEDIDORES CON SUS RESPECTIVAS ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA MERCANTIL NO. 143825-5-1CORTE N° 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE ABRIL AL 01 DE AGOSTO DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 00092309 DE 2019	830037248	CODENSA S.A. ESP
Contratos - Ordenes de Pago	2954	19/07/2019	511179	Honorarios	124.156.262	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. CORTE N° 3 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AL 23 DE ABRIL DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 4.5.6.7.8.9.10.11.12 DE 2019	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Código cuenta	Cuenta	Valor	Descripción documento	Identificación tercero	Tercero
Contratos - Ordenes de Pago	3768	06/09/2019	511179	Honorarios	22.746.398	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCION FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. CORTE N° 4 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO AL 23 DE JULIO DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 14 - 15 DE 2019	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01
Contratos - Ordenes de Pago	4045	16/09/2019	511179	Honorarios	11.373.199	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCION FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. CORTE N° 5 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 16 DE 2019	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01
Contratos - Ordenes de Pago	5049	08/11/2019	511179	Honorarios	11.536.399	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCION FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. CORTE N° 6 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 13 DE 2019	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01
Contratos - Ordenes de Pago	5052	08/11/2019	511179	Honorarios	16.480.090	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCION FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. CORTE N° 7 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 17 Y 19 DE 2019	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01
Contratos - Ordenes de Pago	5418	09/12/2019	511179	Honorarios	30.956.239	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCION FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. periodo facturado del 1de mayo al 30 de agosto de 2019 pago numero 8 pasivo exigible fase de construcción 2. pago por avance de obra	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Código cuenta	Cuenta	Valor	Descripción documento	Identificación tercero	Tercero
Contratos - Ordenes de Pago	5812	17/12/2019	511179	Honorarios	14.444.211	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTÁ D.C. Periodo facturado del 1 de mayo de 2019 al 30 de noviembre de 2019 fac 20 y 21 2019	900955846	CONSORCIO ARQING IPES 01
Contratos - Ordenes de Pago	1012	20/03/2019	511179	Honorarios	5.900.527	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO Y DE LOS MÓDULOS DE VENTA (QUIOSCO) PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO DEL ESPACIO PÚBLICO REDEP". CORTE N° 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2019 SEGÚN FACTURA N° 253 DE 2019	900301466	INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S
Contratos - Ordenes de Pago	5857	18/12/2019	511179	Honorarios	50.000.000	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IPES No. 12-2019 GRUPO I Y II QUE TIENEN POR OBJETO EL "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS, ZONAS COMPLEMENTARIAS Y LAS PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES". CORTE 1, Periodo comprendido entre 3 de octubre de 2019 a 2 de diciembre de 2019 según factura No. 316 de 4 de diciembre de 2019	900301466	INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S
Contratos - Ordenes de Pago	6343	27/12/2019	511179	Honorarios	31.250.000	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IPES No. 12-2019 GRUPO I Y II QUE TIENEN POR OBJETO EL "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS, ZONAS COMPLEMENTARIAS Y LAS PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA, BIEN A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES". CORTE 2, Periodo comprendido entre 3 de diciembre de 2019 a 18 de diciembre de 2019 según factura No. 328 de 10 de diciembre de 2019	900301466	INGENIERIA SOLUCIONES & CONSTRUCCIONES INGESC S.A.S
	Rad IPES No. 2037	13/03/2019	511164	Gastos Generales - Legales	1.072.257	Pago modificación licencia (vigente) de construcción del bien inmueble a cargo del IPES Plaza de Mercado la Concordia según factura 18145 y solicitud de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico mediante radicado IPES No. 00110-817-002037		
	Resolución 156-2019	02/05/2019	511164	Gastos Generales - Legales	985.458	Pago revalidación de licencia (vigente) de construcción del bien inmueble a cargo del IPES Plaza de Mercado la Concordia según factura 18749 y solicitud de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico mediante radicado IPES No. 00110-817-003446		
	Resolución 271	08/07/2019	511164	Gastos Generales - Legales	92.437	Autorizar el pago de la suma de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 92. 437.00) INCLUIDO IVA., correspondiente al pago de la Expensa CARGO		



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Doc.	No. Doc.	Fecha Doc.	Código cuenta	Cuenta	Valor	Descripción documento	Identificación tercero	Tercero
						FIJO del SERVICIO, TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO, para el predio urbano localizado en la CALLE 23 SUR No. 5-36 (Actual), con Numero de CHIP: AAA0002JFHY, y matricula inmobiliaria 50S595227 en el lote UNICO, (Localidad San Cristóbal). Urbanización Granada Sur		
Total					1.711.750.263			

Fuente: Libro auxiliar y analizado por el equipo auditor

Las evidencias de estos reconocimientos dan cuenta que la administración no adelantó las gestiones administrativas necesarias para propender en presentar información financiera enmarcada en el cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno y entre otra se desconoció las etapas del proceso contable de clasificación, registro establecidas en los numerales 2.2.1.2 y 2.2.1.4 del procedimiento transversal para la Evaluación del Control Interno Contable. De igual forma, si se tiene en cuenta lo preceptuado en este procedimiento exige que este proceso contable debe contemplar controles efectivos para prevenir los riesgos que se puedan generar y son responsables desde el máximo directivo de la entidad así como los responsables de las áreas financieras y contable.

A falta de controles efectivos en la preparación de la información, el saldo de los Gastos generales esta sobreestimado en \$1.711.750.263, subestimado el saldo de la cuenta Bienes de uso público en construcción y sobreestimada la pérdida del ejercicio.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no es claro y tal como se precisó en este informe en el tema de Bienes de uso público en construcción se debe analizar esta información considerando lo dispuesto en el numeral 11 de las Normas para el conocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno Capítulo I, referido a la Medición Inicial y a la letra dice:

“11. BIENES DE USO PÚBLICO

11.1. Reconocimiento

4. El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

5. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.”

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.32 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de los gastos por Provisión litigios y demandas esta sobreestimado por no tener en cuenta los reportes de SIPROWEB y no atender el procedimiento expedido por la CGN.

Respecto de los gastos Provisión litigios y demandas, código 5368, arrojó un saldo de \$164.297.676 y corresponden, según el siguiente cuadro a:

Cuadro No. 57: Gastos Provisión Litigios

		En pesos
Código	Nombre	Saldo
5.3.68.01	Civiles	21.972.421
5.3.68.03	Administrativas	14.773.955
5.3.68.05	Laborales	127.551.300
5.3.68	Provisión litigios y demandas	164.297.676

Fuente: Libros auxiliares – análisis equipo auditor.

Teniendo en cuenta los cuatro reportes trimestrales de SIPROWEB del año 2019 entregados por el IPES, insumo para el reconocimiento contable de estas provisiones, el valor presente de estos procesos en contra de la entidad se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 58: Valor presente procesos en contra IPES
Año 2019**

ID Proceso	Valor presente entidad				Diferencia	Fecha	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre				
529480	5.724.268	5.667.222	5.733.729,00	5.687.723	-36.545	2017-11-09		Desfavorable
580983	1.274.514	1.784.080	1.795.019,00	3.201.355	1.926.841	2018-11-22	Desfavorable	
580991	19.872.559	19.689.289	19.767.623,00	15.844.289	-4.028.270	2018-09-17	Desfavorable	
592694	4.293.382	4.219.550	4.341.622,00	4.175.728	-117.654	2019-06-06	Desfavorable	
603173			8.666.856,00	8.608.120	8.608.120	2018-12-19	Desfavorable	
Neto					6.352.492			

Fuente: SIPROWEB y analizado por el equipo auditor.

En virtud de esta información, se encuentra que para 2019 son cinco los procesos en contra de la entidad que tienen fallo desfavorable. Para cuatro la instancia judicial profirió fallo desfavorable en primera instancia y uno se declaró desfavorable en



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

segunda instancia. De estos procesos, solo un fallo se profirió en el año 2019, los demás fallos fueron de 2018 y 2017.

Estas fechas son importantes, ya que se da a conocer que son procesos que se generaron en vigencias anteriores, por lo que para 2019 solo era ajustar su valor de acuerdo a la valoración que cada apoderado le hizo al proceso y con ello, el aplicativo le calculó el valor presente; esta actualización es la que debe reflejar la contabilidad y en este caso los gastos. En consecuencia, la diferencia que se muestra en el cuadro anterior, debe ser registrada como menor valor del gasto si esta provisión se registró en 2019 o como ingreso si se registró en vigencia anterior.

Al no tener en cuenta esta diferencia en los registros de este gasto, se evidencia el incumpliendo a lo señalado en el “Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco normativo para entidades de gobierno.” Por desacato a la norma, el saldo de gastos por Provisión litigios y demandas, código 5368, están sobreestimada en aproximadamente \$157.945.184.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida la entidad la acepta. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.33 Hallazgo administrativo por fallas de control en un proceso litigioso en contra de la entidad que no fue actualizado en su oportunidad en SIPROWEB

Si se considera la información del cuadro anterior basada en los reportes trimestrales SIPROWEB del año 2019 entregados por el IPES, se evidencia que el proceso identificado con el ID 603173 tuvo fallo desfavorable el 19 de diciembre de 2018, pese a ello solo fue valorado en el tercer trimestre de 2019, lo que significa que el proceso permaneció más de seis meses desactualizado. Hecho que incumple lo determinado en los artículos 29 y 31 del Decreto 430 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. que literalmente indican:

“Artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ-WEB.

Artículo 31. Características del SIPROJ-WEB. El SIPROJ-WEB se constituye en una herramienta para el seguimiento de la actividad litigiosa y cumplimiento de las decisiones judiciales y extrajudiciales en las que son parte los organismos, órganos y entidades públicas del Distrito Capital, permite realizar diagnósticos y análisis gerencial para la toma de decisiones, la formulación y seguimiento a la implementación de políticas de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico, y proporciona la información en relación con el éxito procesal del Distrito Capital, de forma cuantitativa y cualitativa en tiempo real, bajo los presupuestos de confiabilidad y veracidad de la información.”

Este caso deja ver las fallas por parte de los responsables de la vigilancia del registro, actualización y seguimiento, lo que le pudo acarrear lesionar el patrimonio de la entidad por una inoportuna defensa jurídica, al no contar con información veraz.

Otros gastos \$9.366.798.411

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo por \$9.366.798.411 comparado con el de la vigencia anterior su aumento fue notable y analizados sus libros auxiliares se encuentra que estos están compuestos como se deja ver en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 59: Conformación de Gastos

En pesos

Código	Nombre	Saldo	Part. %
5.8.02.37	Comisiones sobre recursos entregados en administración	209.001	0,0
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	664.805.601	7,1
5.8.04.90	Otros gastos financieros	47.362.175	0,5
5.8.90.12	Sentencias	19.719.354	0,2
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	8.378.696.941	89,5
5.8.90.25	Multas y sanciones	23.189.442	0,2
5.8.90.90	Otros gastos diversos	232.815.897	2,5
5.8	Otros gastos	9.366.798.411	100,0

Fuente: Libro auxiliar y analizado por el equipo auditor

Los Gastos por Comisiones sobre recursos entregados en administración corresponden a las comisiones de FONCEP por las cesantías del año 2019 por \$209.001.

Otros gastos- Pérdida por baja en cuentas por cobrar por \$ 664.805.601

Esta partida está compuesta por:

Cuadro No. 60: Conformación Otros gastos Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

(En pesos)

Documento	No. Documento	Fecha documento	Valor	Descripción documento
Notas de Contabilidad	1018	31/12/2019	6.854.228	Diferencia por menor valor registrado en la variación de cartera nota contable 683 y 685 septiembre 2018
Notas de Contabilidad	887 Y 889	30/11/2019	466.044.309	Depuración cartera plazas de mercado resolución 641 del 29 de noviembre 2019-partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010, que fueron afectadas por ocurrencia de un "siniestro" en la Plaza de Mercado Distrital "Siete De Agosto-Acuerdos de pago
Notas de Contabilidad	986	31/12/2019	8.270.534	Depuración de cartera -Resolución 777 del 30 de diciembre de 2019- partidas sin soporte jurídico para su exigibilidad generadas por la ocupación de alternativas comerciales
Notas de Contabilidad	891	30/11/2019	8.087.662	Intereses de mas depuración cartera plazas de mercado resolución 641 del 29 de noviembre 2019-partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010, que fueron afectadas por ocurrencia de un "siniestro" en la Plaza de Mercado Distrital "Siete de Agosto.
Notas de Contabilidad	1018	31/12/2019	3.153.259	Registro variación de la cartera prescrita diciembre
Notas de Contabilidad	884	30/11/2019	725.480	Traslado de cartera de difícil recaudo a cuentas de orden por variación proyectos noviembre
Notas de Contabilidad	858, 874 y 1039	31/10/2019 30/11/2019 31/12/2019	171.670.129	Variación cartera legalizada de difícil recaudo a cuentas de orden plazas de mercado octubre, noviembre y diciembre

Fuente: Libros auxiliares y analizado por el equipo auditor

Al respecto, es importante anotar que esta cuantía representa la pérdida de recursos que tuvo el IPES como resultado derivado principalmente de la depuración que se hizo de la cartera de plazas de mercado y formalizada mediante los siguientes actos administrativos:

Resolución N° 641 del 29 de noviembre 2019 se depuró partidas generadas entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de octubre de 2010 y afectadas por el siniestro ocurrido en la Plaza de Mercado Distrital Siete de Agosto - acuerdos de pago por \$474.131.971

Resolución N° 777 del 30 de diciembre de 2019 y representa la cartera sin soporte jurídico para su exigibilidad generadas por la ocupación de alternativas comerciales por \$8.270.534.

Aquí vale decir que el IPES hizo parte del Proyecto de inversión 704 "Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital", proyecto que le costó al Distrito Capital aproximadamente \$1.594 millones. Este proyecto pretendió corregir fallas al interior de las entidades del Distrito Capital como: la dificultad de recuperación, falta de control de los derechos, fallas en los sistemas de información y soportes, todo orientado a mejorar la gestión de cobro y mantener saneada la cartera, con cifras reales y realizando una efectiva gestión de cobro. En este plan piloto participaron 57 entidades del Distrito y entre estas el IPES, objetivo que no se alcanzó.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida fundamenta entre otros "...se precisa que la calificación del contingente judicial para fines contables es una actividad que se encuentra a cargo del abogado a quien se le haya encomendado la representación judicial, respecto de los procesos judiciales que sean susceptibles de ser calificados según las especificaciones generadas por el SIPROJWEB." Afirmación que es relacionado con lo observado, en tal medida no se controvierte.

Agrega el Instituto: "... se aporta evidencia de los correos dirigidos a los abogados a través de correo electrónico correspondientes al primer y segundo trimestre de 2019, solicitando el debido cumplimiento y actualización de los procesos que deben ser calificados según las indicaciones establecidas en el SIPROJ en aras de acatar lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 430 de 2018". Al evidenciarse correctivos se retira la presunta incidencia disciplinaria.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.34 Observación administrativa por no marcar en la entidad financiera para que no se liquidara el GMF por tratarse de recursos provenientes del presupuesto Distrital.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación

3.3.1.35 Observación administrativa por cuanto la entidad omitió que cuando se corrige un error de periodos anteriores en ningún caso se afecta el resultado del periodo en el que se descubre el error.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

3.3.1.36 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por reconocer como gasto la baja del predio entregado al DADEP y la reclasificación del valor de los locales y oficina de Caravana.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

3.3.1.37 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$23.189.442 y presunta incidencia disciplinaria por concepto de multas impuestas por la SDS al Instituto Para la Economía Social

Las multas que canceló el IPES en el año 2019 se especifican a continuación:

Cuadro No. 65: Otros gastos - Multas y sanciones

(En pesos)

Documento	No. Doc	Fecha documento	Código cuenta	Cuenta	Valor	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
Gastos Directos - Liquidaciones	13	18/02/2019	589025	Multas y sanciones	983.622	Resolución 044	13/02/2019	Que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital mediante Resolución N° 5669 de fecha 29 de diciembre de 2017, impuso dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 5890-2015 al Instituto para la Economía Social - IPES en su calidad de responsable del establecimiento denominado PLAZA DE MERCADO SANTANDER, ubicado en la Calle 26 SUR N° 30 - 50 Barrio el RESTREPO, una multa por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$983.622.00).
Gastos Directos - Liquidaciones	14	18/02/2019	589025	Multas y sanciones	737.717	Resolución 5245 2017	14/11/2017	Que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital mediante Resolución N° 5245 de fecha 14 de noviembre de 2017, impuso dentro del Expediente 49832045 al Instituto para la Economía Social - IPES en su calidad de responsable del establecimiento denominado PLAZA DE MERCADO 7 DE AGOSTO, ubicada en la Calle 66 N° 23 - 20, Barrio Siete de Agosto de la ciudad de Bogotá D.C, una multa por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 737.717).
Gastos Directos - Liquidaciones	21	26/03/2019	589025	Multas y sanciones	1.562.520	Resolución 099 2019	22/03/2019	Efectuar pago a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.562.520.00) M/TE, según lo ordenado por Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, en el artículo primero de la Resolución No. 215 de 6 de Febrero de 2019, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 61462015.
Gastos Directos - Liquidaciones	64	11/06/2019	589025	Multas y sanciones	781.242	Resolución 213	10/06/2019	Reconocer a favor del Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 781.242.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 949 de 12 de Marzo de 2018, por el Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 76882015

Documento	No. Doc	Fecha documento	Código cuenta	Cuenta	Valor	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
Gastos Directos - Liquidaciones	65	12/06/2019	589025	Multas y sanciones	781.242	Resolución 216	11/06/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 781.242.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 961 de 20 de Marzo de 2018, por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 5882016
Gastos Directos - Liquidaciones	111	02/07/2019	589025	Multas y sanciones	1.953.105	Resolución 252	28/06/2019	Ordenar al Tesorero General del Instituto para Economía Social - IPES consignar en el Banco de Occidente a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud NIT 800.246.953-2, en la cuenta de ahorros No. 200-82768-1, haciendo uso del formato de recibo de consignación de convenios empresariales y diligenciar la siguiente información: en la referencia 1 el número de identificación del investigado, en la referencia 2 el año y número de expediente, en el campo de facturas / otras referencias, el código MU 212039902; la suma reconocida en el artículo primero de la presente Resolución; y presentar a la mayor brevedad ante el módulo de cartera de la Dirección Financiera de Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 Edificio Administrativo Primer Piso, el comprobante de ingreso a bancos expedido por el área de Tesorería del Nivel Central, , en los términos que ordena la Resolución N° 1635 de fecha 25 de abril de 2018, expedida por la Subdirección de Vigilancia En Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital y la Resolución N° 987 de fecha 02 de mayo de 2019, expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital . plaza concordia Resolución 1635 de 25 abril de 2018 expediente 4116-2015
Gastos Directos - Liquidaciones	117	10/07/2019	589025	Multas y sanciones	1.953.105	Resolución 276	10/07/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.953.105.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 1638 de 25 de Abril de 2018, por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 4989-2015
Gastos Directos - Liquidaciones	118	11/07/2019	589025	Multas y sanciones	1.891.051	Resolución 278	11/07/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.891.051.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 23100 de 10 de Junio de 2019, proferida Por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud De Bogotá Distrito Capital, dentro

Documento	No. Doc	Fecha documento	Código cuenta	Cuenta	Valor	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
								del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No.1-2011-2696.
Gastos Directos - Liquidaciones	120	16/07/2019	589025	Multas y sanciones	781.242	Resolución 282	15/07/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 781.242.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 2328 de 15 de mayo de 2018, por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 7684-2015.
Gastos Directos - Liquidaciones	127	26/07/2019	589025	Multas y sanciones	1.881.291	308	26/07/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.881.291.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 23386 de 20 de Junio de 2019, por el la Dirección Financiera de la secretaría Distrital De Salud De Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No.1-2011-220.
Gastos Directos - Liquidaciones	129	14/08/2019	589025	Multas y sanciones	1.953.105	Resolución 322	13/08/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.953.105.00), como resultado de la multa impuesta por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública De La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 1645 de fecha 25 de julio de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud mediante Resolución 3986 de fecha 12 de julio de 2019, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 4100-2015.
Gastos Directos - Liquidaciones	174	03/10/2019	589025	Multas y sanciones	630.110	Resolución 540 2019	03/10/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 630.100.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 3107 de fecha 10 de junio de 2014, por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1-2011-2795
Gastos Directos - Liquidaciones	175	03/10/2019	589025	Multas y sanciones	768.806	Resolución 539 2019	03/10/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$768.806.00), de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 23994 de 16 de agosto de 2019, por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso

Documento	No. Doc	Fecha documento	Código cuenta	Cuenta	Valor	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
								Administrativo de cobro coactivo No.1-2011-2795 y acogiéndonos al beneficio del artículo primero del acuerdo 736 de 2019.
Gastos Directos - Liquidaciones	178	15/10/2019	589025	Multas y sanciones	1.953.105	Resolución 546	10/10/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.953.105.00), como resultado de la multa impuesta por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 1641 de fecha 25 de abril de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 1063 del 9 de mayo de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 4101-2015.
Gastos Directos - Liquidaciones	195	06/11/2019	589025	Multas y sanciones	781.242	Resolución IPES 603	06/11/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud,, NIT 800.246.953-2, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$781.242.00), como resultado de la multa impuesta por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 2390 de fecha 25 de mayo de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 1738 del 18 de julio de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 8333-2015.
Gastos Directos - Liquidaciones	197	06/11/2019	589025	Multas y sanciones	911.449	Resolución IPES 604	06/11/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$911.449.00), como resultado de la multa impuesta por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 3183 de fecha 12 de junio de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 1844 del 29 de julio de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 8390-2015.
Gastos Directos - Liquidaciones	196	06/11/2019	589025	Multas y sanciones	911.449	Resolución IPES 605	06/11/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$911.449.00), como resultado de la multa impuesta por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 3906 de fecha 12 de julio de 2018 y Confirmada por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Documento	No. Doc	Fecha documento	Código cuenta	Cuenta	Valor	No. soporte	Fecha soporte	Descripción documento
								Salud de Bogotá Distrito Capital, mediante Resolución 1759 del 19 de julio de 2019, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 8391-2015.
Gastos Directos - Liquidaciones	202	13/12/2019	589025	Multas y sanciones	1.974.039	Resolución IPES 744	12/12/2019	Reconocer a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.973.646.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo a lo determinado en el artículo primero de la Resolución 22721 de fecha 02 de mayo de 2019, de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. . 1-20114334.
Total					23.189.442			

Fuente: Libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

Con fundamento en la información del cuadro, es evidente que el actuar del IPES, no fue acorde con lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública por lo que el IPES no alcanzó los objetivos del sistema de control interno citado en los siguientes literales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;"*

En tanto que la administración no tomó las medidas necesarias acordes con las disposiciones normativas, perdió recursos del erario distrital por \$23.189.442, hecho que como señala el artículo 6º de la Ley 610 de 2000⁶, se constituye un presunto daño al patrimonio.

Patrimonio

El Patrimonio del IPES ascendió a \$324.744.459.357, la vigencia anterior fue de \$326.644.543.401, quiere decir que se disminuyó su saldo en 0.6% por \$1.900.084.044.

⁶ Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Como se expuso en este factor el saldo del patrimonio no muestra la totalidad de las operaciones por cuanto fueron registradas equivocadamente en la cuenta de gastos los siguientes: Otros gastos - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros \$8.244.589.495, valor que corresponde a la baja del predio Navarro ubicado en la carrera 11 no. 11-73 entregado al IPES por parte del DADEP y el valor de los locales y oficina de Caravana.

De igual forma, lo registrado como Otros Gastos -Sentencias, código 5.8.90.12 por \$19.719.354 que obedeció a un error.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el Capítulo VI, título 4 numeral 23 del subtítulo 4.3., en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno referido a Corrección de errores y puntualiza: *“La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.”*

En tal sentido, el saldo del patrimonio esta sobreestimado en \$8.264.308.849

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

El Instituto en su respuesta aceptó la observación, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.1.38 Hallazgo administrativo por cuanto el saldo de las cuentas de orden relacionadas con los litigios y demandas no están de acuerdo con el reporte de SIPROWEB y no atender el procedimiento expedido por la CGN.

Al analizar los saldos de las cuentas de orden acreedoras **Pasivos contingentes** - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, en los libros mayor y auxiliar presentan los siguientes saldos:

Cuadro No. 67: Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes

(En pesos)

Código	Nombre	Saldo
9.1.20.01	Civiles	35.995.276
9.1.20.04	Administrativos	15.890.363.400
9.1.20.90	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.239.019
9.1.20	Pasivos contingentes Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.927.597.695

Código	Nombre	Saldo
9.9.05	Pasivos contingentes por contra (db)	-15.927.597.695
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-15.927.597.695
9.9	Acreedoras por contra (db)	-15.927.597.695

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

Mientras el reporte de SIPROWEB arroja \$14.695.432.210, los libros auxiliares reportan \$15.927.597.695, presentándose una sobrestimación en \$1.232.165.485 Por lo que se constata que omitió lo preceptuado en el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco normativo para entidades de gobierno.”

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, la Entidad no desvirtúa la inconsistencia descrita y para el caso se consigna el reporte de SIVICOF a 31 de diciembre de 2019.

ID proceso	Tipo BOOR	Valor presente entidad	Cuentas contables de	Cuentas contables de
341074	Reparación directa	14.503.119.203	990505	912004
360935	Acción de grupo	1.216.756	990505	912090
525424	Nullidad y restablecimiento	1.569.145	990505	912004
573362	Nullidad y restablecimiento	2.981.752	990505	912004
576570	Civil ejecutivo	1.472.337	990505	912001
580580	Civil ejecutivo	2.848.092	990505	912001
580587	Civil ejecutivo	11.429.548	990505	912001
580593	Civil ejecutivo	20.033.676	990505	912001
58621	Reparación directa	21.069.639	990505	912004
58653	Contractual	127.599.548	990505	912004
586828	Nullidad y restablecimiento	2.089.484	990505	912004
Total		14.695.432.210		

Fuente: SIPROWEB

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la Entidad.

3.3.2 Control Interno Contable

Para la evaluación Control Interno Contable se aplicó el anexo del Procedimiento, de la Resolución 193 de 2016 CGN y como resultado se determinó que el Control Interno Contable del IPES es adecuado.

3.3.3 Gestión Presupuestal

La evaluación de este factor se llevó a cabo teniendo en cuenta los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos e inversiones, los rubros más representativos de éstos, reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

al finalizar la vigencia 2019, así como el valor del pasivo exigible, con el objeto de determinar la eficiencia y eficacia de la gestión presupuestal, así como la maximización de resultados.

Actos Administrativos para la aprobación y liquidación del presupuesto de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones para la vigencia 2019.

Mediante Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, el Concejo de Bogotá D.C., expidió el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Mediante Decreto 826 de diciembre 27 de 2018, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el acto administrativo por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia 2019.

Mediante Circular Conjunta No. 003 de junio 28 de 2019, entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se estableció la Guía de Ejecución, seguimiento y Cierre Presupuestal 2019 y la Programación presupuestal para la vigencia 2020.

La Circular externa No. DDP – 00004 de marzo 23 de 2018, estableció los lineamientos de política para la programación presupuestal de la vigencia 2019.

El IPES, presentó una asignación inicial de Ingresos y Rentas por \$9.130.780.000, asignada mediante Decreto 826 de diciembre 27 de 2018, y recursos iniciales por Transferencias, en cuantía de \$52.557.074.000, para un presupuesto inicial de ingresos por \$61.687.854.000.

Así mismo, dispuso inicialmente de recursos presupuestales para Gastos e Inversiones para la vigencia 2019 de \$61.687.854.000, de los cuales, al finalizar la vigencia, se obtuvo un presupuesto disponible de \$61.384.091.340, al verse afectado por una reducción presupuestal, ordenada por la Secretaría de Hacienda Distrital, por valor de \$566.000.000, afectando cuatro (4) proyectos de inversión, tal como se explicará en el ítem de Modificaciones Presupuestales.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia analizada, el presupuesto de Ingresos fue modificado mediante un acto administrativo (Decreto) y el presupuesto de Gastos e Inversiones, fue modificado mediante 15 actos administrativos, de los cuales once (11) fueron para efectuar traslados presupuestales entre rubros de gastos de funcionamiento y dos (2) para efectuar traslados entre rubros de gastos de inversión, uno de reducción

presupuestal y otro de Incorporación de recursos por donación, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 67: Modificaciones presupuestales de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones IPES – 2019

Cifras expresadas en pesos

Acto Administrativo	Concepto	Valor	Créditos a rubro:	Contra créditos a rubro:
Acuerdo J. D. No. 01 – 25/01/2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	5.967.319.000	Gastos de Personal – Planta de Personal Permanente.	Gastos de Personal – Personal Supernumerario y Temporal.
Decreto No. 240 – 30/04/2019	Reducción Presupuestal	566.000.000		
Resolución No. 134 – 15/04/2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	3.075.293	Adquisición de Bienes y Servicios	Multas y Sanciones
Resolución No. 161 – 07/05/2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	21.438.516	Gastos de Personal	Gastos de Personal
Decreto No. 316 – 05-06 - 2019	Incorporación recursos por Recursos de Capital	252.237.340	Recursos x Donación incorporados al Proyecto 1041	
Resolución No. 214 – 10/06/2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	104.764.281	Gastos de Personal	Gastos de Personal
Resolución No. 214 – 10/06/ 2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	104.764.281	Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y servicios.	Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y servicios.
Resolución No. 249 – 27/06/ 2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	32.768.512	Gastos de Personal	Gastos de Personal
Resolución No. 261 – 03/07/ 2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	2.170.595	Adquisición de Bienes y Servicios	Gastos de Personal



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Acto Administrativo	Concepto	Valor	Créditos a rubro:	Contra créditos a rubro:
Resolución No. 314 – 01/08/ 2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	54.075.656	Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y servicios.	Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y servicios.
Resolución No. 566 – 21/10/ 2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	242.929.518	Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos Diversos
Resolución No. 594 – 30/10/ 2019	Traslado Gastos de Inversión	380.000.000	1041 – Administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado 1037 – Fortalecimiento de la Gestión Institucional	1134 – Fortalecimiento de Alternativas para Generación de Ingresos de Vendedores Informales.
Resolución No. 643 – 03/12/ 2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	37.637.976	Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Diversos y Transferencias Corrientes de Funcionamiento.
Resolución No. 664 – 09/12/2019	Traslado Gastos de Funcionamiento	157.144.273	Gastos de Personal y Transferencias Corrientes de Funcionamiento.	Gastos de Personal
Resolución No. 756 – 17/12/2019	Traslado Gastos de Inversión	250.000.000	1041 – Administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado 1037 – Fortalecimiento de la Gestión Institucional 1134 – fortalecimiento de Alternativas para Generación de Ingresos de Vendedores Informales.	1078 – generación de Alternativas Comerciales transitorias

Fuente: Anexos oficio 2019EE714 – Instituto Para la Economía Social



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3.3.3.1 Observación Administrativa por inconsistencias en el valor del Contracredito en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del IPES, por traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento.

Una vez evaluados los argumentos expuestos por la administración, se aceptan y se retira la observación.

3.3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la cuantía e impacto de reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2019.

El IPES al finalizar la vigencia 2019, reportó reservas presupuestales constituidas por valor de \$13.350.463.830, discriminadas de la siguiente manera: \$327.618.986 por concepto de gastos de funcionamiento, para un 2.45% del total de las reservas y \$13.022.844.844 por concepto de gastos de inversión, para un porcentaje de 97.5% del total de reservas constituidas para pagar compromisos adquiridos en la vigencia 2019, y por lo tanto, serán ejecutados en la vigencia 2020.

El valor de las reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2019 frente al valor de las reservas al finalizar la vigencia 2018, presentó una disminución en términos porcentuales del 8,17%, y de \$1.188,180.977, en términos absolutos, al pasar de \$14.538.644.807 en 2018 a \$13.350.463.830 en 2019.

Sin embargo, el total de reservas constituidas, frente al valor del presupuesto comprometido por \$60.621.484.746 al finalizar la vigencia, correspondió a un porcentaje de 22,02%, que por consiguiente supera el 20% de las apropiaciones de la vigencia 2019.

Por gastos de Funcionamiento, comparadas las dos (2) últimas vigencias, las reservas presupuestales presentaron una disminución porcentual del 12.6%, al pasar de \$375.096.158 a \$327.618.986.

Las reservas presupuestales por concepto de gastos de inversión al finalizar la vigencia 2019, presentaron una reducción porcentual del 8%, en relación con la vigencia 2018, al pasar de \$14.163.548.649 en la vigencia 2018 a \$13.022.844.844 en la vigencia analizada. Sin embargo, esta situación afectó principalmente los proyectos de inversión 1078, Generación de Alternativas Comerciales Transitorias, con reservas constituidas por \$4.096.670.797, que representan el 30.68% del total de reservas y el proyecto 1041 con reservas por \$6.536.081.193 que representan el 48,9% del total de reservas, situación que se presenta por el alto número de compromisos adquiridos en el último bimestre de la vigencia, y principalmente por la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de mantenimiento No. 469 – 19, suscrito el 10 de diciembre de 2019, y contrato de interventoría No.463 – 19, suscrito el 26 de diciembre de 2019, los cuales se ejecutarán en la vigencia 2020.

Los anteriores hechos, denotan que la constitución de reservas presupuestales se efectúa regularmente y no por casos de excepción, en consecuencia, se observan deficiencias de control que afectan la gestión del Ordenador del Gasto, toda vez que la entidad dispone de instrumentos para su ejecución, tales como planes, programas y proyectos; Plan de Acción; Plan de Adquisiciones, Plan Estratégico, entre otros.

Por lo tanto, se configura una observación administrativa por incumplimiento a lo establecido en los literales b) y d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Cuentas por Pagar

El IPES certificó mediante oficio No. 00110 – 816 - 005046, que al finalizar la vigencia 2019, constituyó Cuentas por Pagar en el aplicativo OPGET, por valor de \$1.591.395.540, de las cuales \$100.131.691, correspondieron a gastos de funcionamiento; \$1.438.252.775 a gastos de inversión, y \$53.011.074 de Cuentas por Pagar de la vigencia 2018, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 80: Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019

En pesos

Vigencia	No. de Cuentas por Pagar	Valor
2018	3	53.011.074
2019	430	1.538.384.466
Total	433	1.591.395.540

Fuente: Oficio No. 00110 – 816 – 005046 de 29 – 04 - 2020 – IPES

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Una vez evaluada la respuesta dada por el IPES a esta observación y no obstante que la entidad anexa como soporte, el formato de justificación de cada una de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019, ésta se mantiene, en razón a que por la cuantía de las reservas, que superan el límite porcentual permitido en las normas, y como ha venido ocurriendo, el Instituto ha visto afectado su presupuesto, por reducciones presupuestales, que afectan principalmente los gastos de inversión y que afectan en alguna medida el manejo presupuestal de la entidad.

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, para el cual ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.3.3. Hallazgo Administrativo por diferencias entre las Cuentas por Pagar presupuestales y las Cuentas por pagar Contables y no legalización del



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

procedimiento de Conciliación entre Presupuesto y Contabilidad en el Sistema Integrado de Gestión.

Al efectuarse cruce de las Cuentas por pagar presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019 y la cuenta contable No. 2.4, Cuentas por Pagar, que aparece en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, presentó un saldo de \$2.607.481.574, observándose una diferencia por valor de \$1.016.086.034, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 80: Cuentas por Pagar presupuestales y contables constituidas a 31 de diciembre de 2019

		En pesos
Cuentas por Pagar Presupuestales 31 – 12 - 2019	Cuentas por Pagar Contables 31 – 12 - 2019	Diferencia
1.591.395.540	2.607.481.574	1.016.086.034

Fuente: Estado de Situación Financiera IPES a 31 de diciembre de 2019 y Soportes oficio No. 00110 – 816 – 005046 de 29 – 04 - 2020.

Este grupo auditor, solicito a la administración, explicación de estas diferencia, a lo que respondió mediante oficio No. 0010-816-009502, lo siguiente: "El valor de \$1.591.395.540 corresponde a cuentas por pagar presupuestales incluida en la cuenta 2401, Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, sin embargo, las cuentas por pagar del Estado de Situación Financiera, incluye otras cuentas como son: Recursos a favor de Terceros, Descuentos de nómina, Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre y Otras Cuentas por Pagar, donde los pagos son efectuados contablemente en el mes siguiente..." (sic)

Igualmente, se solicitó el procedimiento de Conciliación entre presupuesto y contabilidad y su legalización, a lo que la administración respondió: "...se hace una validación entre la ejecución presupuestal periódicamente, tanto de ingresos como de gastos e inversión, sin embargo, no se encuentra un procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión para realizar la Conciliación entre Presupuesto y Contabilidad".

No obstante, lo anterior, una vez efectuado el cruce de saldo de la cuenta 2.4.01.01, Adquisición de Bienes y Servicios a 31 de diciembre de 2019, entre presupuesto y contabilidad, persiste una diferencia de \$9.521.903, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 81: Cuenta Adquisición Bienes y Servicios presupuesto y contabilidad constituidas a 31 de diciembre de 2019

			En pesos
Rubro presupuestal – Cuenta Contable	Cuentas por Pagar Presupuestales 31 – 12 - 2019	Cuentas por Pagar Contables 31 – 12 - 2019	Diferencia
Adquisición de Bienes y servicios –	1.591.395.540	1.600.917.443	9.521.903



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Cuenta 2.4.01.01			
---------------------	--	--	--

Fuente: Estado de Situación Financiera IPES a 31 de diciembre de 2019 y libro Mayor y libros Auxiliares

En consecuencia, los anteriores hechos presentan transgresión a los literales b) y e) del Artículo segundo de la Ley 87 de 1993 y literal b) artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

Por lo tanto, se observan deficiencias de control interno en la conciliación entre Presupuesto y Contabilidad.

Pasivos Exigibles

El IPES al finalizar la vigencia 2018, presentó saldos de reservas presupuestales de la vigencia 2017, por valor de \$9.697.564, el cual se constituyó en pasivo exigible para la vigencia 2019. El valor del pasivo exigible correspondió en su totalidad a reservas presupuestales por gastos de inversión.

En cumplimiento de la circular de Cierre Presupuestal de la vigencia 2019 de la Secretaría de Hacienda, este valor fue legalizado por la entidad, mediante Acta de Fenecimiento de saldos de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2018, por \$409.302.586

La ejecución de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018, que fueron pagadas en la vigencia 2019 y cuyos saldos no pagados se constituyen en pasivo exigible para la vigencia 2020, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 82: Ejecución de Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018
Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas	Anulaciones	Reservas definitivas	Giros Efectuados	Reservas sin Pagar (P.E.)
Gastos de Funcionamiento	375.098.158	28.852.725	346.245.433	346.156.199	89.234
Gastos de Inversión	14.163.546.649	233.495.788	13.930.050.861	13.520.837.509	409.213.352
TOTAL	14.538.644.807	262.348.513	14.276.296.294	13.866.993.708	409.302.586

Fuente: Informe de Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018 y Acta de Fenecimiento reservas Presupuestales - IPES

El anterior cuadro, permite concluir que, del total de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018, por \$14.538.644.807, se pagaron compromisos durante la vigencia 2019 por \$13.866.993.708, presentándose anulaciones de reservas por \$262.348.513, quedando un saldo por fenecer de \$409.302.586, que se constituyó en pasivo exigible para la vigencia 2020.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

De acuerdo con el Acta de Cancelación y Anulación de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018, se presentaron cancelaciones por \$262.348.513, de los cuales \$28.852.725 por Gastos de funcionamiento y por Gastos de inversión \$233.495.788, entre otras razones, por liberaciones de saldos por terminación unilateral de contratos de prestación de servicios y actas de liquidación, que presentaron saldos a favor de la entidad.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Una vez evaluada la respuesta a esta observación, se concluye que no desvirtúa la razón principal de ésta, como son las diferencias de saldos encontradas y la no existencia de un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de conciliación de Cuentas por Pagar entre presupuesto y contabilidad.

Por lo expuesto anteriormente, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.3.4 Hallazgo Administrativo por no depuración de reservas presupuestales de vigencias anteriores a 2019.

Cuadro No. 83: Saldo Pasivos Exigibles por vigencia periodo 2018 – 2019

Cifras en pesos

AÑO	Saldo Reservas Presupuestales
2018	389.412.604
2019	409.302.586
TOTAL	798.715.190

Fuente: Acta de fenecimiento Pasivos exigibles por vigencia 2018, 2019

Se observa para las dos últimas vigencias, una disminución en el valor de pasivo exigible, en razón a una mejora en la gestión de las áreas misionales por depurar compromisos adquiridos en vigencias anteriores, por liquidación de contratos especialmente.

Sin embargo, aún persisten saldos presupuestales sin depurar con más de dos vigencias de antigüedad, especialmente por concepto de convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios sin liquidar.

Por lo tanto, se configura una observación administrativa, por inobservancia a lo establecido en el literal b), artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Giro de recursos y Cierre Presupuestal

Cuadro No. 84: Giro de recursos y Cierre Presupuestal - 2019

Cifras en pesos

Concepto	Vigencia 2018	Vigencia 2019
Presupuesto Comprometido (1)	56.573.864.578	60.621.484.746
17. Recaudo efectivo (2)	18. 45.476.676.275	19. 51.124.468.000
20. Giros (3)	21. 42.035.219.771	22. 47.279.020.916
23. Rezago frente a recaudo acumulado (2 - 1)	24. (-) 11.097.188.313	25. (-) 9.497.016.746
26. Rezago frente a Giros efectuados (3 - 1)	27. (-) 14.538.644.807	28. (-) 13.342.463.830
29. % de Giros frente a presupuesto comprometido	30. 74.3	31.
32. % de Giros frente a recaudo efectivo	33. 92.4	34.

Fuente: Ejecución de presupuesto de rentas e Ingresos y Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019 – IPES

Al efectuar un comparativo entre los recursos comprometidos al finalizar la vigencia y los giros efectivos representó un porcentaje de 74.3% y frente al recaudo efectivo represento el 92.4%.

Igualmente, se presenta un rezago en la relación compromisos vs. recaudo por \$9.497.016.746 y en la relación compromiso vs Giros de \$13.342.463.830.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La administración en su respuesta acepta los términos de la observación formulada, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de Mejoramiento que suscriba la entidad

CONCEPTO DE GESTION PRESUPUESTAL

En cuanto a la gestión presupuestal, se concluye que el IPES cumple en relación con la legalidad, exactitud y oportunidad de las operaciones y registros presupuestales, en cumplimiento del PAC, en su ejecución y cierre presupuestal cumplió y aplicó las normas presupuestales vigentes.

Cumple con su Sistema de Control Interno, excepto por las observaciones y deficiencias enunciadas en este informe.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Sin embargo, la gestión del ordenador del gasto, se ve afectada por el valor de las reservas constituidas al finalizar la vigencia 2019, por valor de \$13.350.463.830, que representaron el 22.02% del total de presupuesto comprometido, especialmente de gastos de inversión y que en consecuencia, afectan el cumplimiento de la magnitud de las metas de los proyectos de inversión, en razón a que varios contratos suscritos para lograr las metas de los proyectos de inversión, se suscribieron en los últimos meses de la vigencia, y que afectarán el presupuesto de la siguiente vigencia, así como también se evidenció que continúan saldos de contratos pendientes por depurar o liquidar de vigencias anteriores a 2019, constituidos como pasivos exigibles.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Información entregada por el IPES sobre Urgencia Manifiesta

De acuerdo a lo solicitado Contralora Auxiliar (E) en los memorandos internos 3-2020-10404 y 3-2020-10840, relacionados con ejercicio auditor en los procesos de contratación de las entidades sujetas a vigilancia y control, en razón de la declaratoria de urgencia manifiesta y en desarrollo de la auditoria de Regularidad código 15, se solicitará al Instituto para la Economía Social – IPES, allegar a este ente de control el acto administrativo de la declaración de urgencia manifiesta si existiere y la documentación pertinente de los procesos contractuales llevados a cabo bajo dicha declaratoria y en razón a la misma. El grupo auditor llevará a cabalidad la revisión de los contratos efectuados bajo la declaratoria de urgencia manifiesta de acuerdo a los lineamientos establecidos en los memorandos internos mencionados anteriormente, en conjunto con la normatividad vigente aplicable. Lo cual fue solicitado a cada gerente con el Memorando 3-2020-10886 *“Efectuar control a la contratación suscrita bajo Urgencia Manifiesta”*.

Respecto a los memorandos en mención, el Instituto Para la Economía Social dio respuesta a constantes requerimientos realizados por el grupo auditor en razón a la declaratoria de urgencia manifiesta, donde se manifestó semanalmente desde el día 22 de mayo hasta el 21 de julio de 2020 lo siguiente: El IPES “NO ha emitido ningún acto administrativo mediante el cual se haya declarado en urgencia manifiesta para aplicar en sus procedimientos contractuales; de manera tal, que no es posible remitirle ninguna clase de documentación al respecto.” Por consiguiente, este grupo auditor no llevó a cabo revisión ni seguimiento de contratos suscritos por el IPES toda vez que no fue declarada la urgencia manifiesta por parte de la entidad.

4.2 DPC 679-20: Recibido en la Contraloría de Bogotá radicado 1-2020-07790 del 30 de abril de 2020, Relacionado con la entrega de mercados en mal estado. Remitido por correo electrónico.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Acciones realizadas por el grupo auditor:

Se realizó traslado del DPC 679 – 20 al IPES el día viernes 8 de mayo bajo el radicado 00110-812-005514, solicitando respuesta entregada a la ciudadana Carolina Tobar quien interpuso el DPC.

Bajo radicado N° 00110-816-005477 del 12 de mayo de 2020 en IPES remite al grupo auditor la respuesta entregada a la ciudadana con el radicado 00110-816-005435 del 11 de mayo de 2020, en la cual exponía lo siguiente:

“En atención a su solicitud, queremos precisar lo siguiente, en los días que iniciaron a circular los videos de la presunta entrega por parte del IPES, de mercados con alimentos perecederos en mal estado, entre ellos el suyo: particulares y entidades privadas otorgaron unas ayudas en especie a la población de vendedores informales, donde se incluyeron alimentos perecederos.

Teniendo en cuenta el conocimiento de este gesto de solidaridad en tiempos de pandemia, a través de algunos medios de comunicación y la página de la Entidad, el doctor Libardo Asprilla en calidad de Director de este Instituto para la Economía Social – IPES-, presento excusas y valga la oportunidad lo hacemos con usted, si en algunos casos llegaron en mal estado esos alimentos perecederos en el transcurso de la entrega, aclarando que eran ayudas de privados frente a gestiones de la dirección en el marco del principio de solidaridad Social contenido en el numeral 3 artículo 3 de la Ley 1523 de 2012: “Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas e derecho público o privados, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas”.

Aclaro, que presentar excusas fue y es una acción inmediata, junto a la gestión para la ubicación de los autores de los videos, atendiendo que de manera literal se señalaba en redes sociales al IPES de haber entregado estos “mercados” en mal estado.

Hemos intentado la identificación de dichos autores de los videos y de ésta manera lograr avanzar en la determinación y aclaración de los supuestos hechos denunciados en las redes sociales.

Debemos manifestarle que desconocemos los motivos por los cuales los alimentos hubieran llegado en mal estado en el proceso de entrega transcurso de la entrega, ya que estos corresponden a las ayudas humanitarias que entregaron los privados e independientes de la plaza de Corabastos, para colaborar con los sectores vulnerables es decir vendedores informales, en el espacio público, población objetivo de nuestra misión.

De otra parte queremos informarle, que una vez realizada la verificación, encontramos que en nuestras bases de datos misional HEMI – RIVI no aparece su registro como vendedora informal, así como tampoco su registro en los medios virtuales habilitados por la entidad, con ocasión de la emergencia sanitaria ecológica y ambiental presentada por el COVID-19, por



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

tal razón exhortamos a que haga su inscripción a través de los medios virtuales habilitados por la entidad para tal efecto (www-ipes-gov.co).

El Instituto para la Economía Social IPES, le solicita a usted de manera respetuosa nos colabore para poder identificar y determinar las supuestas irregularidades que se presentaron en el apoyo de las entregas de esas ayudas humanitarias de los privados y es por esto que le reiteramos que nuestras dependencias se encuentran totalmente a su disposición a través de los medios virtuales y telefónicos, dado que nos encontramos en cuarentena que fue prolongada hasta el 31 de agosto de 2020, con el fin de avanzar en las acciones legales respectivas. El contacto que estará atento a su comunicación será el señor Alexis Cuenca, al teléfono 3212744798 con quien se podrá coordinar reunión Virtual o si bien le parece, nos indique una dirección para que una comisión del IPES se acerque a su residencia, atendiendo que no se encuentra registrada en nuestras bases de datos como vendedora informal”.

Acción seguida, se emite respuesta definitiva por parte de la contraloría bajo radicado 2-2020-08323 del 19 de mayo de 2020, dirigida a la ciudadana.

Una vez analizada la respuesta y verificados los términos de contestación, este grupo auditor no encuentra motivo ni argumento para iniciar observación alguna sobre los hechos plantados en el DPC 679-20.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	44	N.A.	3.1.2.1- 3.1.3.2- 3.1.3.3 - 3.1.3.4 - 3.1.3.5 - 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.3.1.1 - 3.3.1.2 - 3.3.1.3 - 3.3.1.4 - 3.3.1.5 - 3.3.1.6 - 3.3.1.7 - 3.3.1.8 - 3.3.1.9 - 3.3.1.10 - 3.3.1.11 - 3.3.1.12 -3.3.1.13 - 3.3.1.14 -3.3.1.15 - 3.3.1.16 - 3.3.1.17 -3.3.1.18 -3.3.1.19 3.3.1.21- 3.3.1.22 - 3.3.1.24 - 3.3.1.25 - 3.3.1.26 - 3.3.1.27 - 3.3.1.28 - 3.3.1.29 - 3.3.1.30 - 3.3.1.31 - 3.3.1.32 - 3.3.1.33 - 3.3.1.37 -3.3.1.38- 3.3.3.2 - 3.3.3.3 - 3.3.3.4
2. DISCIPLINARIOS	9	N.A.	3.1.3.2 - 3.1.3.3 - 3.3.1.3 3.3.1.5 - 3.3.1.7 - 3.3.1.13 - 3.3.1.27 - 3.3.1.37 -3.3.3.2
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	1	\$ 23.189.442	3.3.1.37